

Fondos comunitarios en España: Regionalización y análisis de su incidencia (mayo 1995)

Leyenda: Documento de trabajo de mayo de 1995 de la Dirección General de Planificación del Ministerio de Economía y Hacienda sobre los fondos comunitarios en España.

El objeto de este documento es el de determinar la distribución regional de los fondos comunitarios que son recibidos por España y medir la incidencia regional de las políticas comunitarias en las regiones españolas.

Fuente: Secretaría de Estado para la Unión Europea, Madrid, mayo 1995.

Copyright: (c) Ministerio de Economía y Hacienda

Se autoriza la reproducción total o parcial de los contenidos del Portal, siempre que se cite expresamente su origen.

(Nous autorisons la reproduction totale ou partielle des contenus du Portail, à condition que l'on cite expressément son origine)

URL:

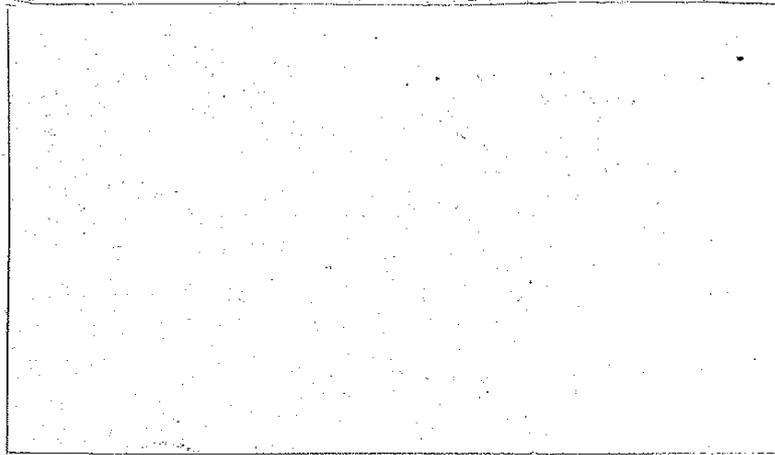
http://www.cvce.eu/obj/fondos_comunitarios_en_espana_regionalizacion_y_analisis_de_su_incidencia_mayo_1995-es-92f993fd-2a8a-4019-a20f-5b0f41be1d87.html

Publication date: 14/02/2014

Ministerio de Economía y Hacienda

Secretaría de Estado de Hacienda

DOCUMENTOS DE TRABAJO



Dirección General de Planificación

**FONDOS COMUNITARIOS EN ESPAÑA:
Regionalización y análisis de su incidencia**

*M^a Dolores Correa
Ana Fanlo
Juan Manzanedo
Santiago Santillán*

D-95002

Mayo 1995

Los autores agradecen de manera especial los comentarios de Juan Carlos Ciscar, Teresa Dabán y Juan Varela que han contribuido a mejorar este trabajo.

Se agradece, la colaboración prestada por los siguientes organismos: S.G. de Presupuesto Comunitario del Ministerio de Economía y Hacienda, Unidad Administradora del FSE del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, S.G. de Administración y Gestión del FEDER del Ministerio de Economía y Hacienda, Oficina Presupuestaria del MAPA, SENPA y especialmente a la S.G. de Estadísticas y Análisis Sectorial del MAPA, y al FORPPA por los trabajos preliminares realizados sin los cuales no hubiese sido posible la regionalización del FEOGA-Garantía.

Este trabajo como todo primer análisis económico permite realizar otros enfoques alternativos que podrían completar la visión y resultados obtenidos por los autores.

Los Documentos de Trabajo de la Dirección General de Planificación no representan opiniones oficiales del Ministerio de Economía y Hacienda. Los análisis, opiniones y conclusiones aquí expuestos son los de los autores, con los que no tiene que coincidir, necesariamente, la Dirección General de Planificación. La Dirección General de Planificación considera, sin embargo, interesante la difusión del trabajo para que los comentarios y críticas que suscite contribuyan a mejorar su calidad.

INDICE

	<u>Pág.</u>
I. INTRODUCCION	1
II. LA POLITICA COMUNITARIA Y SUS INSTRUMENTOS	4
II. 1 Las Políticas de Gasto en el Presupuesto de la Comunidad Europea	4
II. 2 La Política Regional.....	8
II. 3 La Reforma de los Fondos Estructurales de 1988	10
II. 4 El Tratado de la Unión Europea y la reforma actual de los Fondos Estructurales.....	13
III. EVOLUCION Y NATURALEZA DE LOS FONDOS RECIBIDOS POR ESPAÑA EN EL PERIODO 1986-1993	15
IV. DISTRIBUCION REGIONAL DE LOS FONDOS COMUNITARIOS EN ESPAÑA.....	16
IV. 1 Metodología y Fuentes estadísticas	16
IV. 2 Análisis de resultados	23
IV. 3 Comunidades Autónomas más favorecidas por los Fondos Comunitarios.....	27
V. APLICACION DEL METODO UTILIZADO POR EL PARLAMENTO EUROPEO PARA MEDIR LA INCIDENCIA REGIONAL DE LAS POLITICAS COMUNITARIAS	30
V. 1 Descripción de la metodología.....	30
V. 2 Aplicación al caso español.....	34
V. 3 Análisis comparativo	39
V. 4 Limitaciones y extensiones.....	43
VI. CONCLUSIONES.....	44
ANEXO DE CUADROS	50
ANEXO DE GRAFICOS.....	108
REFERENCIAS.....	146

I. INTRODUCCION

Aunque la preocupación por los problemas regionales en la Comunidad Económica Europea se remonta a principios de los años setenta, a raíz de la primera ampliación de la Comunidad, es a partir de 1987, con la entrada en vigor del Acta Unica Europea, cuando se consagra el principio de la Cohesión Económica y Social. A su vez, el Tratado de Maastricht consolida dicho principio en su artículo 130 A en aras de la consecución de un desarrollo armonioso del conjunto de la Comunidad.

Ahora bien, esta preocupación por los problemas regionales, no ha ido acompañada en la práctica por el empleo de instrumentos dirigidos a paliar verdaderamente dichos problemas, vista la escasa representatividad que históricamente han tenido las políticas regionales en el Presupuesto Comunitario. Es a partir de 1988 cuando se produce un cambio cualitativo apreciable a favor de las acciones estructurales, paralelamente a una reducción en los gastos inherentes a la Política Agraria Común (PAC). Pero aun así, estos últimos han absorbido el 50 por ciento del total de gasto comunitario en el año 1993, situando las perspectivas para el año 1999 dichos gastos en un 45 por ciento del gasto total, proporción que se mantiene después de la incorporación de Austria, Finlandia y Suecia.

Por tanto, el importante peso que ha tenido tradicionalmente la PAC, ha convertido a esta Política en un instrumento clave y no exento de controversia entre los países miembros, ya que el funcionamiento del FEOGA-Garantía, principal exponente de esta Política, ha afectado de forma desigual a los distintos Estados miembros. En efecto, teniendo en cuenta los productos agrícolas que han resultado beneficiados por el FEOGA-Garantía, hay que resaltar que estas ayudas han ido dirigidas, en su mayor parte, a subvencionar las producciones típicas de las regiones agrícolas más ricas de la Comunidad, de forma que los productos típicamente mediterráneos (vino, aceite de oliva, frutas, etc.) se han visto perjudicados por estas políticas. Como consecuencia, las regiones españolas cuya producción responde en su mayor parte a esas características, han visto minoradas sus posibilidades de beneficiarse de las ayudas del FEOGA-Garantía.

Desde otra perspectiva y según la clasificación funcional del gasto, resulta de interés considerar cómo las restituciones a la exportación en los países

mediterráneos, representa una parte relativamente pequeña en relación al total recibido en concepto de FEOGA-Garantía mientras que en los países más ricos las restituciones suponen, a veces, casi la mitad de las ayudas recibidas.

La consecuencia inmediata de lo señalado en este punto y en el anterior para las regiones españolas, ha sido la escasa subvención a sus productos y el poco apoyo a sus exportaciones agrícolas, contrariamente a las regiones ricas de la Comunidad en donde se subvenciona, en gran medida, sus producciones y se apoya claramente las exportaciones de dichos productos. Junto a este fenómeno, la existencia de las primas de orientación, incluidas en la segunda categoría de Intervenciones, encaminadas al cese definitivo del cultivo de viñedos, pueden acarrear serias dificultades a la maltrecha agricultura española.

Por todas estas razones, el conocimiento del impacto a nivel regional de los Fondos Comunitarios recibidos por España, no estaría completo si no se tiene en cuenta el FEOGA-Garantía. La regionalización de este Fondo, junto a la recopilación y eventual estimación de los Fondos Estructurales ha sido el motivo principal que impulsó la realización de este trabajo.

La finalidad de este trabajo ha sido doble:

- 1) Cuantificar los Fondos Comunitarios a nivel regional percibidos por España desde su integración en la Comunidad Europea.

Se han estudiado los diferentes flujos de pagos recibidos por España de cada uno de los fondos en cuestión, a fin de poder cuantificar el montante global correspondiente a cada Comunidad Autónoma.

Por tanto, el análisis se ha hecho a nivel de Comunidad Autónoma o nivel II de la NUTS¹. En cuanto al ámbito de aplicación, se han considerado:

- a) Fondos Estructurales, es decir, FEDER, FSE y FEOGA-Orientación.
- b) Fondo de Cohesión.
- c) FEOGA-Garantía.

¹ Las NUTS o Nomenclatura de Unidades Estadísticas Territoriales es la división territorial establecida por la CE. En España las regiones de nivel II están constituidas por las Comunidades Autónomas (CC.AA.); las de nivel III por las provincias, y, las de nivel I por la agrupación de CC.AA.

Si bien la mayor parte de los flujos de pagos de los Fondos Estructurales, se encontraban asignados regionalmente a cada Comunidad, hubo que realizar algunas estimaciones, sobre todo, en el caso del Fondo Social Europeo. En cambio, más de la tercera parte de los pagos del FEOGA-Garantía estaban sin regionalizar en el periodo 1986-1993, por lo que hubo que efectuar la asignación regional de determinadas partidas de este fondo.

2) Analizar la información obtenida.

Para ello, se ha empleado la metodología del estudio "Efectos Regionales de las Políticas Comunitarias", publicado por el Parlamento Europeo, en donde se realiza un análisis sobre la concentración regional de los Fondos Comunitarios en las regiones europeas, a fin de evaluar la incidencia regional de las Políticas Comunitarias. La aplicación de esta metodología a España puso de manifiesto el distinto comportamiento que tenía el FEOGA-Garantía en las regiones españolas respecto al conjunto de regiones Comunitarias.

Para recoger todos estos aspectos, el presente trabajo se estructura de la forma siguiente. En la sección segunda se hace un breve resumen de la Política Comunitaria y sus Instrumentos, comentando distintas Políticas de Gasto, con especial referencia a la Política Regional. Asimismo, se comentan las dos grandes reformas de los Fondos Estructurales. En la sección tercera se presenta la cuantía y evolución de los Fondos Comunitarios recibidos por España. En la sección cuarta se presentan estos mismos datos pero a nivel de Comunidades Autónomas, indicando la metodología aplicada en cada caso y las dificultades encontradas para la estimación regional de algunos fondos, prestando una especial atención al FEOGA-Garantía que, por sus especiales características, dificulta extraordinariamente su asignación regional; además se comentan los resultados obtenidos. En la sección quinta se presenta la aplicación a España del método utilizado en el estudio del Parlamento Europeo, haciendo un breve repaso de dicha metodología, realizándose a su vez un análisis comparativo de los resultados obtenidos en ambos estudios con especial referencia al FEOGA-Garantía. Finalmente, la última sección incorpora las principales conclusiones.

II. LA POLITICA COMUNITARIA Y SUS INSTRUMENTOS

II. 1 Las Políticas de gasto en el Presupuesto de la Comunidad Europea.

La Política Comunitaria se ha desarrollado conforme a los Tratados que se han ido sucediendo a lo largo del proceso de consolidación del proyecto comunitario, adoptando en cada momento los instrumentos adecuados para dar cumplimiento a los objetivos marcados. Destacan los gastos agrarios que han ocupado siempre un lugar importante en el Presupuesto Comunitario, aunque en los últimos años se están limitando dichos gastos al objeto de favorecer otras políticas, especialmente la Política Regional a través de los Fondos Estructurales, cuyo objetivo es contribuir a reducir los desequilibrios económicos y sociales existentes en la Comunidad.

Como se observa en el Cuadro A, el FEOGA representaba en 1975 el 73,8 por ciento del total mientras que en 1990 pierde casi diez puntos.

Cuadro A
Volumen, evolución y estructura de los gastos
del Presupuesto de la CE por Políticas
1975-1990

AÑOS	PRESUPUESTO CE					
	TOTAL	FEOGA	FSE	FEDER	Industria, Energía I+D	Otros
1975	6.213,6	4.586,6	360,2	150,0	99,0	1.017,8
1980	16.057,5	11.596,1	502,0	751,8	212,8	2.994,8
1985	28.223,0	20.546,4	1.413,0	1.624,3	706,9	3.932,4
1990	46.808,7	30.204,9	3.321,9	4.704,5	1.787,5	6.789,9
	Participación (%)					
1975	100,0	73,8	5,8	2,4	1,6	16,4
1980	100,0	72,2	3,1	4,7	1,3	18,7
1985	100,0	72,8	5,0	5,8	2,5	13,9
1990	100,0	64,5	7,1	10,1	3,8	14,5

Fuente: Efectos Regionales de las Políticas Comunitarias. Serie Política regional y transporte nº 17. Dirección General de Estudios. Parlamento Europeo.

Las principales Políticas Comunitarias que, por tanto, han absorbido la mayor parte del Presupuesto Comunitario (Cuadro B) han sido por orden de importancia las siguientes: Política Agraria, Política Regional y Política Social.

Cuadro B.
Utilización del Presupuesto de la CE para pagos por políticas
1986-1990

	1986	1987	1988	1989	1990	1986	1990
	Millones de ecus					%	
Política agraria	23.002,2	24.002,1	27.845,9	26.082,2	27.315,7	67,3	64,2
FEOGA-Garantía (títulos 1 y 2)	22.120,0	22.963,0	26.391,3	24.409,5	25.065,0	64,7	58,9
FEOGA-Orientación	727,1	863,2	1.142,3	1.349,0	1.826,3	2,1	4,3
Pesca	115,7	150,4	260,0	260,0	322,7	0,3	0,8
Otras acciones	39,4	25,4	52,3	63,7	101,7	0,1	0,2
Política social	2.375,6	2.780,7	2.375,5	2.773,8	3.314,2	6,9	7,8
FSE	2.321,2	2.715,3	2.298,8	2.676,8	3.212,0	6,8	7,5
Empleo, seguridad social, sanidad	-	-	-	65,5	79,1	0,0	0,2
Ayuda víctimas catástrofes (CE)	-	-	-	32,2	23,1	0,0	0,1
Otras acciones	54,4	65,5	66,7	-	-	0,2	0,0
Política regional	2.539,9	2.664,9	3.301,7	4.113,7	4.877,2	7,4	11,5
FEDER	2.483,8	2.535,1	3.092,8	3.920,0	4.554,0	7,3	10,7
Programas mediterráneos	17,3	116,1	151,1	83,8	191,9	0,1	0,5
PEDIP (Portugal)	-	-	-	80,0	101,0	0,0	0,2
Otras acciones	38,9	13,8	57,8	29,9	30,3	0,1	0,1
Otras política	1.781,3	1.770,9	2.379,3	2.747,8	3.210,4	5,2	7,5
Cooperación con países en desarrollo	853,4	814,7	1.041,3	1.063,8	1.225,1	2,5	2,9
Educación y Cultura	27,4	47,0	107,1	155,1	182,2	0,1	0,4
Medio ambiente y protección consumidores	17,0	26,2	23,9	30,1	48,0	0,0	0,1
Transportes	46,2	24,3	46,6	30,6	24,6	0,1	0,1
Investigación e inversión	683,1	683,8	929,2	1.211,3	1.425,2	2,0	3,3
Política energética (seguridad nuclear incluida)	83,6	92,9	134,4	119,1	153,7	0,2	0,4
Política industrial	70,6	82,0	96,9	137,9	151,6	0,2	0,4
Reembolsos a Estados miembros	2.972,4	2.408,8	3.447,4	3.268,3	2.381,0	8,7	5,6
Personal y administración	1.521,4	1.080,5	1.908,2	2.006,9	1.471,2	4,4	3,5
Total	34.192,9	34.708,1	41.248,0	40.992,7	42.569,7	100,0	100,0

Fuente: Efectos Regionales de las Políticas Comunitarias: Serie Políticas regional y Transporte, nº 17. Dirección General de Estudios. Parlamento Europeo.

- a) La Política Agraria es la que absorbe la mayor parte del presupuesto de gastos, siendo su finalidad principal la de garantizar el abastecimiento agrícola de la Comunidad Europea y asegurar un nivel mínimo de rentas a los agricultores. Para llevar a cabo estos objetivos, la Política Agraria se sirve, fundamentalmente, del FEOGA-Garantía. Este fondo pretende garantizar un nivel mínimo de rentas a los productores agrícolas mediante la compra de sus productos a un precio de intervención. Además de esta intervención en el mercado interior, existen también otras intervenciones en el mercado exterior como las restituciones a la exportación a efectos de compensar la diferencia entre los precios comunitarios y los precios internacionales, normalmente más bajos que los comunitarios; en sentido inverso, están las exacciones agrícolas para evitar la competencia de productos exteriores. Por otra parte, la mejora de las estructuras agrarias se realiza a través de FEOGA sección Orientación.
- b) La Política Social se sirve fundamentalmente del Fondo Social Europeo (FSE), cuyo objetivo fundamental es la financiación de la formación y reconversión profesional de determinados grupos de trabajadores, especialmente jóvenes y desempleados de larga duración.
- c) Finalmente la Política Regional, cuyo principal exponente es el FEDER, tiene como finalidad reducir las diferencias regionales a través del apoyo a las inversiones públicas y privadas en el marco de programas regionales.

Como refleja el Cuadro B, la mayor parte del gasto corresponde al FEOGA-Garantía con casi un 60 por ciento del total en 1990, mientras que los Fondos Estructurales representan algo más del 20 por ciento.

Tras el Tratado de Maastricht y en línea con el compromiso alcanzado en el Consejo Europeo de Edimburgo celebrado en diciembre de 1992, se acordó el marco presupuestario de la Comunidad para los próximos años incorporándose el Fondo de Cohesión al conjunto de Acciones Estructurales previstas. Los créditos de compromiso en materia de gasto para el período 1993-1999 quedan reflejados en el Cuadro C.

Cuadro C

PERSPECTIVAS FINANCIERAS. EUR-12									
Años 1993-1999									
Millones de ecus de 1992									
CREDITOS DE COMPROMISO	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	% 1993	% 1999
1. Línea directriz agrícola	35.230	35.095	35.722	36.364	37.023	37.697	38.389	50,9	45,6
2. Acciones estructurales	21.277	21.885	23.480	24.990	26.526	28.240	30.000	30,8	35,7
- Fondos de Cohesión	1.500	1.750	2.000	2.250	2.500	2.550	2.600		
- Fondos estructurales y otras intervenciones	19.777	20.135	21.480	22.740	24.026	25.690	27.400		
3. Políticas Internas	3.940	4.084	4.323	4.520	4.710	4.910	5.100	5,7	6,1
4. Acciones Exteriores	3.950	4.000	4.280	4.560	4.830	5.180	5.600	5,7	6,7
5. Gastos Administrativos	3.280	3.380	3.580	3.690	3.800	3.850	3.900	4,7	4,6
6. Reservas	1.500	1.500	1.100	1.100	1.100	1.100	1.100	2,2	1,3
TOTAL	69.177	69.944	72.485	75.224	77.989	80.977	84.089	100,0	100,0

Fuente: Instituto de Estudios Fiscales. Curso de integración Europea. (Datos publicados en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

Como puede observarse, las perspectivas financieras propuestas para el período 1993-1999, ponen de manifiesto la voluntad de ir alterando la estructura del gasto a través de una reducción en el peso relativo del gasto agrícola correspondiente al FEOGA-Garantía, a favor de un incremento paralelo en los Fondos Estructurales. En concreto, la reciente ampliación de la Comunidad con la incorporación de Austria, Finlandia y Suecia no ha modificado sustancialmente las perspectivas financieras acordadas hasta el año 1999, como se desprende del Cuadro D.

Cuadro D

PERSPECTIVAS FINANCIERAS. EUR-15							
Años 1995-1999							
Millones de ecus de 1995							
CREDITOS DE COMPROMISO	1995	1996	1997	1998	1999	% 1995	% 1999
1. Línea directriz agrícola	37.944	39.546	40.267	41.006	41.764	46,9	45,2
2. Acciones Estructurales	26.329	27.710	29.375	31.164	32.956	32,5	35,6
- Fondos Estructurales	24.069	25.206	26.604	28.340	30.187		
- Fondo de Cohesión	2.152	2.396	2.663	2.716	2.769		
- Mecanismo Financiero EEE	108	108	108	108	0		
3. Políticas Internas	5.060	5.233	5.449	5.677	5.894	6,3	6,4
4. Acciones Exteriores	4.895	5.162	5.468	5.865	6.340	6,0	6,9
5. Gastos Administrativos	4.022	4.110	4.232	4.295	4.359	5,0	4,7
6. Reservas	1.146	1.140	1.140	1.140	1.140	1,4	1,2
7. Compensaciones (1)	1.547	701	212	99	0	1,9	0
TOTAL	80.943	83.602	86.143	89.246	92.453	100,0	100,0

(1) Compensaciones temporales y decrecientes para los nuevos Estados miembros. Tanto los Fondos Estructurales como el Gasto Agrario se mantienen prácticamente inamovibles en el horizonte 2000 con la nueva ampliación

Fuente: Datos de la Comisión de las Comunidades Europeas.

II. 2 La Política Regional.

Es un hecho comprobado que un creciente desarrollo económico provoca una serie de desequilibrios espaciales, tanto a nivel mundial como dentro de los propios países y la creencia de que el crecimiento económico general permitirá resolver de manera automática el problema de las regiones insuficientemente desarrolladas, ha resultado ser falsa. Paralelamente, en los periodos de crisis económica cuando la inflación y el paro constituyen los más graves problemas, son las regiones menos desarrolladas las que resultan más perjudicadas. En efecto, la situación económica y social de estas regiones se deteriora al estar basado su desarrollo, fundamentalmente, en la agricultura y en una incipiente industrialización, en donde los efectos de la crisis económica se hacen más patentes.

Es decir, parece ocurrir que tanto en épocas de auge como en épocas de recesión, las fuerzas del mercado tenderán a acentuar los desequilibrios regionales, ampliando las diferencias entre las regiones pobres y las regiones ricas, en vez de reducirlas.

En este sentido es preciso crear una auténtica Política Regional, cuyo principal objetivo sea conseguir un desarrollo armónico de todas las regiones o, dicho en otros términos, la corrección de las disparidades regionales ocasionadas en el proceso de desarrollo. En este sentido, el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea (CEE) o Tratado de Roma, se hizo eco de estas inquietudes al expresar entre sus objetivos la consecución de un desarrollo armonioso, reduciendo las diferencias entre las distintas regiones. A partir de este momento y, a la vez que se iban incorporando los demás países integrantes, se pueden distinguir una serie de etapas en las que se observa una creciente preocupación por los problemas regionales que presentaba la Comunidad.

Etapas primera

La primera fase se caracteriza por una concepción preferentemente económica de la Comunidad y en la que el desarrollo individual era el principal objetivo; abarca desde el inicio hasta la primera ampliación en 1973, con la incorporación del Reino Unido, Irlanda y Dinamarca. En este periodo de tiempo, una de las principales preocupaciones fué la libre circulación de productos agrícolas dentro de la Comunidad, con el consiguiente altísimo coste que después se pagó por la puesta en práctica de la Política Agraria Común (PAC), y a pesar de esta concepción mercantilista se empezó a plantear la necesidad de una mayor atención a los problemas regionales.

Etapas segunda

La crisis energética de 1973, cuyos efectos se hicieron sentir con especial virulencia en determinadas regiones comunitarias, especialmente en el Reino Unido, el caso de Inglaterra, planteó la necesidad de crear un fondo regional que tratara de paliar estos problemas. Es así como se crea en 1975 El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), principal instrumento de la Política Regional y el más importante de los Fondos Estructurales, destinado a corregir los principales desequilibrios regionales en la Comunidad.

Etapa tercera

En la etapa que comienza en los años ochenta, tendrían lugar una serie de acontecimientos que vendrían a marcar el fortalecimiento de una Política Regional Comunitaria Autónoma:

- Creación en 1979 del Sistema Monetario Europeo y la adhesión de Grecia en 1981.
- Integración de España y Portugal en 1986 completando la Europa de los Doce.
- Finalmente, en 1987 entra en vigor el Acta Unica Europea consagrando el principio de Cohesión Económica y Social.

Como consecuencia de todas estos acontecimientos se realiza la primera gran reforma de los Fondos Estructurales en 1988.

Etapa cuarta

Por último, el 1 de noviembre de 1993 con la entrada en vigor del Tratado de la Unión Europea, se realiza la reforma actual de los Fondos Estructurales.

Veamos a continuación, con más detalle, el alcance y contenido de las dos reformas de los Fondos Estructurales mencionadas.

II. 3 La Reforma de los Fondos Estructurales de 1988.

La reforma de 1988 se basa en cuatro principios generales:

- A. Concentración
- B. Cooperación
- C. Programación
- D. Adicionalidad

A. Concentración

En los nuevos reglamentos aprobados se establecieron cinco objetivos prioritarios para los Fondos Estructurales.

Objetivo 1: Fomentar el desarrollo y el ajuste estructural en las regiones menos desarrolladas.

Objetivo 2: Reconvertir las regiones o parte de regiones gravemente afectadas por el declive industrial.

Objetivo 3: Combatir el paro de larga duración (más de 12 meses).

Objetivo 4: Facilitar la inserción profesional de los jóvenes (menos de 25 años).

Objetivo 5a): Acelerar la adaptación de las estructuras agrarias.

Objetivo 5b): Fomentar el desarrollo de las zonas rurales.

Los objetivos 1, 2 y 5b) tienen un carácter específicamente regional ya que sus medidas están limitadas a determinadas regiones o partes de regiones subvencionables. Por el contrario los objetivos 3, 4 y 5a) afectan a todo el territorio comunitario.

Según el Reglamento (CEE) N° 2052/88 del Consejo², el Objetivo 1 incluye regiones NUTS de nivel II cuyo PIB por habitante sea, sobre la base de los datos de los tres últimos años, inferior al 75 por ciento de la media comunitaria.

La selección de las regiones del Objetivo 2 (regiones y zonas industriales en declive) se realiza en función de tres criterios principales aplicados a las regiones de nivel NUTS III o más pequeñas:

- una tasa de desempleo superior a la media comunitaria
- un porcentaje de empleo industrial superior a la media comunitaria
- una disminución de este tipo de empleo industrial.

² Reglamento (CEE) N° 2052/88 del Consejo de 24 de junio de 1988, relativo a las funciones de los Fondos con finalidad estructural y a su eficacia, así como a la coordinación entre sí de sus intervenciones con las del Banco Europeo de Inversiones y con las de los demás instrumentos financieros existentes. Ver bibliografía, en Diario Oficial de las Comunidades Europeas. N° L185/9.

En cuanto a la selección de las regiones del Objetivo 5b) (zonas rurales) dicho Reglamento establece que las zonas del Objetivo 5b) deben responder a tres intereses principales:

- bajo nivel de desarrollo socioeconómico
- elevado índice de empleo agrícola
- bajo nivel de renta agraria.

Se prevé asimismo una duplicación en términos reales de los créditos de compromiso del conjunto de los Fondos Estructurales entre 1987 y 1993. Estos fondos están integrados por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola Sección Orientación (FEOGA-Orientación), el Fondo Social Europeo (FSE) y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), contribuyendo al logro de los objetivos 1 a 5b) según la siguiente distribución:

- Objetivo nº 1: FEDER, FSE y FEOGA, Sección Orientación.
- Objetivo nº 2: FEDER y FSE.
- Objetivo nº 3: FSE
- Objetivo nº 4: FSE
- Objetivo nº 5a): FEOGA, Sección Orientación.
- Objetivo nº 5b): FEOGA, Sección Orientación, FSE y FEDER.

B. Cooperación

La cooperación implica una estrecha colaboración entre la Comisión y todas las autoridades competentes a escala nacional, regional o local designada por cada Estado miembro, en todas las fases de programación.

C. Programación

El Reglamento (CEE) Nº 2052/88 cubría el periodo 1989 a 1993, estableciendo las siguientes etapas en el proceso de decisión de las ayudas estructurales en virtud de los objetivos 1 a 4 y 5b).

1ª Etapa: La presentación por parte del Estado miembro de un Plan de Desarrollo en donde se presenta un diagnóstico de la situación en relación con el objetivo correspondiente y las principales líneas de actuación del Estado en este ámbito.

2ª Etapa: Establecimiento del marco de apoyo comunitario (MAC) por la Comisión en colaboración con el Estado miembro y las regiones interesadas, en el que se definen los ejes prioritarios de actuación, los medios financieros y la forma de intervención.

3ª Etapa: Las intervenciones operativas son presentadas por el Estado miembro en forma de solicitudes de ayuda y son adoptadas por la Comisión.

D. Adicionalidad

La reforma de los Fondos Estructurales de 1988 estableció el principio de adicionalidad para evitar que los recursos de los Fondos Estructurales sólo sirvieran para sustituir a los gastos nacionales. Este principio se concretó en un acuerdo según el cual la Comisión y los Estados miembros procurarán que el incremento de los créditos de los fondos sea al menos equivalente al del total de las inversiones públicas o asimilables (comunitarios y nacionales) con finalidad estructural en el Estado miembro en cuestión.

II. 4 El Tratado de la Unión Europea y la reforma actual de los Fondos Estructurales.

El Título XIV del Tratado CEE tal y como ha sido establecido por el Tratado de la U.E. hace referencia a la Cohesión Económica y Social en su artículo 130 A que establece que: "A fin de promover un desarrollo armonioso del conjunto de la Comunidad, ésta desarrollará y proseguirá su acción encaminada a reforzar su cohesión económica y social. La Comunidad se propondrá, en particular, reducir las diferencias entre los niveles de desarrollo de las diversas regiones y el retraso de las regiones menos favorecidas, incluidas las zonas rurales". Por otra parte, el artículo 130 B, establece que la Comunidad apoyará decisivamente la consecución de la citada cohesión, a través de la actuación que realiza por medio de los fondos con finalidad estructural, es decir FEOGA-Orientación, FSE y FEDER.

A su vez, el Protocolo de Cohesión Económica y Social acuerda la creación del Fondo de Cohesión, cuya finalidad se concreta en aportar contribuciones financieras comunitarias a proyectos, en los ámbitos del medio ambiente y de

las redes transeuropeas, en los Estados miembros que tengan un PNB per cápita inferior al 90 por ciento de la media comunitaria, y que cuenten con un programa que conduzca al cumplimiento de las condiciones de convergencia económica, a que se refiere el artículo 104 C del Tratado.

Se configura así un fondo de carácter nacional, cuya denominación responde precisamente al objetivo de contribuir al fortalecimiento de la cohesión económica y social. Como consecuencia, el principal objetivo del Fondo de Cohesión consistirá en hacer compatible las rígidas condiciones de convergencia necesarias para alcanzar la Unión Monetaria, con el mantenimiento de la actividad inversora por parte de los países menos favorecidos de la Comunidad.

Así, en el Consejo Europeo celebrado en Edimburgo en diciembre de 1992, se acordó la creación del Instrumento Financiero Provisional que, con las dotaciones previstas para el Fondo de Cohesión definitivo, pudiera proporcionar las ayudas esperadas a partir del 1 de abril de 1993. Recientemente ha sido aprobado el Reglamento (CE) N° 1164/94 del Consejo por el que se establece dicho fondo.

La reforma de 1993 mantiene los grandes principios adoptados en 1988 aunque se pueden señalar algunos cambios. En primer lugar y en cuanto al principio de *Concentración*, se mantienen los objetivos marcados en 1988, ampliando los objetivos 3 y 4 con las nuevas atribuciones del FSE en virtud del Tratado de Maastricht en relación a la adaptación de los trabajadores a las mutaciones industriales, y a la evolución de los sistemas de producción. En cuanto al Objetivo 5a) incluye la ayuda a la modernización y reestructuración de la pesca a través del IFOP³

Dentro del Objetivo 1, se hace una distinción entre dos grupos de países:

- Los Estados miembros y regiones que se benefician del Instrumento Financiero de Cohesión: España, Grecia, Irlanda y Portugal.
- Las demás regiones del Objetivo 1.

³ Reglamento (CEE) N° 2080/93 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) N° 2052/88 en lo referente al Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca. Ver bibliografía en, Comisión de las Comunidades Europeas.

En aplicación de las condiciones del Consejo de Edimburgo, el Reglamento (CEE) Nº 2081/93 del Consejo⁴ establece que "para el conjunto de los cuatro Estados miembros beneficiarios del Instrumento Financiero de Cohesión, el aumento de los créditos de compromiso de los Fondos Estructurales deberá permitir la duplicación, en términos reales, de los compromisos en virtud del Objetivo 1 y del Instrumento Financiero de Cohesión entre 1992 y 1999".

En el terreno de la *Cooperación* los nuevos reglamentos (Reglamento (CEE) Nº 2081/93 y Reglamento (CEE) Nº 2083/93 del Consejo⁵) amplían su campo de acción a los organismos competentes designados por cada Estado miembro, incluidos los interlocutores económicos y sociales. En cuanto a la *Programación*, la nueva normativa considera un período de seis años, 1994-1999, introduciendo algunas novedades, como por ejemplo, la evaluación de los efectos medioambientales de las medidas propuestas, además de simplificar el procedimiento de programación.

Por último, respecto al principio de *Adicionalidad*, y teniendo en cuenta las dificultades de aplicación de este principio, el nuevo Reglamento revisado establece un criterio de aplicación según el cual cada Estado miembro deberá mantener en el conjunto de los territorios afectados, sus gastos estructurales públicos o asimilables, como mínimo al mismo nivel que durante el período de programación anterior.

III. EVOLUCION Y NATURALEZA DE LOS FONDOS RECIBIDOS POR ESPAÑA DURANTE EL PERIODO 1986-1993

Resulta interesante considerar la evolución, en términos reales, del montante que de los distintos fondos ha recibido España entre 1986-1993. En primer lugar, se observa un crecimiento continuado de los flujos de pagos correspondientes al total de fondos (Gráfico 1), si bien, se observa un marcado incremento en los tres últimos años como consecuencia del importante

⁴ Reglamento (CEE) Nº 2081 del Consejo de 20 de julio de 1993 por el que se modifica el Reglamento (CEE) Nº 2052/88 relativo a las funciones de los Fondos con finalidad estructural y a su eficacia así como a la coordinación entre sí de sus intervenciones con las del Banco Europeo de Inversiones y con las de los demás instrumentos financieros existentes. Ver bibliografía en, Comisión de las Comunidades Europeas.

⁵ Reglamento (CEE) Nº 2083/93, que modifica el Reglamento (CEE) Nº 4254/88 por el que se aprueban disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) Nº 2052/88, en lo relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Ver bibliografía en, Comisión de las Comunidades Europeas.

crecimiento de los Fondos Estructurales (Gráfico 2). En lo que se refiere a la evolución diferencial de los distintos fondos, los Gráficos 3, 4 y 5 ponen de manifiesto el perfil temporal de cada uno de los Fondos Estructurales (FEDER, FSE y FEOGA-Orientación), resultando interesante observar el importante crecimiento ocurrido entre los años 1988 y 1991. En cuanto a los pagos del FEOGA-Garantía (Gráfico 6), presentan una evolución más irregular en todo el periodo considerado, aunque con una clara tendencia creciente.

IV. DISTRIBUCION REGIONAL DE LOS FONDOS COMUNITARIOS EN ESPAÑA.

IV. 1 Metodología y fuentes estadísticas.

Se han considerado los siguientes Fondos Comunitarios:

- a) Fondos Estructurales: FEDER, FSE y FEOGA-Orientación.
- b) Fondo de Cohesión.
- c) FEOGA-Garantía.

La cuantificación de estos fondos a nivel regional, se ha realizado a partir de los flujos de pagos o, transferencias recibidas de la Comunidad Europea en el periodo 1986-1993.

El tratamiento de los datos correspondientes a estos flujos ha sido el siguiente:

- a) Fondos Estructurales:
 - a.1) FEDER. Se han considerado los pagos totales percibidos por España, gestionados por las distintas administraciones públicas. Estos datos se encuentran regionalizados y proceden de la Subdirección General de Administración y Gestión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional perteneciente a la Dirección General de Planificación del Ministerio de Economía y Hacienda y han sido publicados en los informes anuales de esta Dirección General y por la Dirección General de Presupuestos del mismo Ministerio en la publicación titulada "Relaciones Financieras entre España y las Comunidades

Europeas". Los datos correspondientes al año 1991 presentaban un porcentaje relativamente alto sin regionalizar, en torno al 25 por ciento. Este porcentaje ha quedado reducido, en gran medida, al distribuir regionalmente los programas operativos integrantes según la ejecución efectuada en los años inmediatamente anteriores.

- a.2) F.S.E. Se han considerado en este caso las transferencias que en concepto del FSE la Comunidad Europea realiza a España a nivel regional, facilitadas por la Subdirección General de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para cada uno de los años del periodo 1986-1993. La mayor parte de estas transferencias estaban sin regionalizar, figurando la Administración Central como receptora de estos pagos. Como el organismo que gestiona la casi totalidad de los fondos recibidos a través del FSE, es el Instituto Nacional de Empleo (INEM), se ha tomado como referencia para su regionalización la distribución geográfica de los programas ejecutados en cada uno de los años con cargo a esta ayudas. Es decir, el criterio utilizado para regionalizar estos pagos centralizados ha sido suponer que las transferencias recibidas por el INEM con cargo al FSE, para cofinanciar acciones de formación profesional ocupacional y de fomento del empleo, fundamentalmente, se distribuyen a cada una de las CC.AA. según se van ejecutando los programas previamente aprobados.
- a.3) FEOGA-Orientación Las transferencias correspondientes a este fondo están prácticamente regionalizadas, por lo que no ha sido necesario realizar imputación alguna a nivel de Comunidad Autónoma. Los datos proceden de la citada publicación de la Dirección General de Presupuestos (DGP) del Ministerio de Economía y Hacienda y del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) a través de su oficina presupuestaria. Los datos corresponden, fundamentalmente, al FEOGA-Orientación, aunque también comprenden otros recursos del Sector Agrario y Pesquero recibidos por España en concepto de ayudas directas a la agricultura y, sobre todo, ayudas a la pesca.

b) Fondo de Cohesión. Los pagos contabilizados hasta el 31 de diciembre de 1993, primer año de funcionamiento de este fondo, se encuentran regionalizados en una proporción bastante elevada alcanzando casi el 92 por ciento del total recibido. La información utilizada procede de la propia Subdirección General del Comité de Inversiones Públicas, de la Dirección General de Planificación del Ministerio de Economía y Hacienda.

c) Pagos del FEOGA-Garantía

Como se ha descrito anteriormente, este fondo financia, principalmente, las siguientes líneas de actuación. En primer lugar, ayudas para compensación de los precios percibidos por los agricultores y para incremento de sus rentas. En segundo lugar, subvenciones para exportar productos agrarios (restituciones a la exportación). Y por último un conjunto de primas destinadas al fomento de las producciones de algunos cultivos, a la retirada de productos del mercado, al abandono de producciones excedentarias, así como ayudas a la transformación y almacenamiento público entre otras.

Las características de este fondo, con múltiples líneas de actuación, hacen que la asignación regional de los pagos sea mucho más discutible que la de los Fondos Estructurales, ya que existe una pluralidad de receptores, cuya distribución según las actividades acogidas al Fondo aparece en el Cuadro E:

Cuadro E

<u>Líneas de actuación</u>	<u>Receptores</u>
Compensación de precios	Productores agrarios Industrias transformadoras
Restituciones	Comercio
Almacenamiento privado	Empresas de almacenamiento
Almacenamiento público	Organismos reguladores del mercado

Desde otro punto de vista, los pagos del FEOGA-Garantía pueden clasificarse por productos, como figura en el Cuadro F, en donde se observa un importante aumento en el año 1.993. Dicho incremento se ha debido a la puesta en práctica de la reforma de la PAC en ese mismo año, siendo los productos más beneficiados por orden de importancia el aceite, las frutas y hortalizas, y el vino.

Desde otra perspectiva, los pagos del FEOGA-Garantía recibidos por España en el periodo 1986-1993 se pueden clasificar según la naturaleza económica de las ayudas, tal y como aparecen en el Cuadro G. El primer hecho que destaca es que, la mayor parte de estas ayudas está constituida por la denominada Primera Categoría de Intervenciones, cuya principal partida está integrada por las ayudas compensatorias a los precios. Le siguen, en menor cuantía, las primas orientativas, la retirada de productos y, finalmente, el almacenamiento privado. En cuanto a la Segunda Categoría de Intervenciones está formada por los gastos de almacenamiento público, mientras que las restituciones a la exportación constituyen una categoría independiente de pagos. Finalmente, en la partida "Otros Gastos" quedan incluidos los montantes compensatorios, las medidas de acompañamiento y otros gastos no especificados.

En cuanto a la distribución regional de estos pagos hay que hacer las siguientes observaciones. La mayor parte de éstos, que corresponden a la Primera Categoría de Intervenciones, se encuentra regionalizada ya que, se trata de pagos directos a los agricultores o, en su caso, a las industrias transformadoras correspondientes. En cambio, las restituciones a la exportación y el almacenamiento público no lo están, lo cual es lógico dada la naturaleza de estos pagos. En efecto, los receptores de las restituciones a la exportación son las empresas comerciales, realizándose los pagos correspondientes en la región donde se tramita la operación. Otro tanto sucederá con los pagos en concepto del almacenamiento público al organismo regulador, asignándose el pago a la región en donde tenga su sede social el citado organismo.

Para regionalizar las restituciones a la exportación y las ayudas al almacenamiento público, se ha aplicado la metodología adoptada en "Efectos Regionales de las Políticas Comunitarias". Esta metodología consiste en asignar regionalmente estas partidas, en función de la

Cuadro F

PAGOS DEL FEOGA - GARANTÍA EN ESPAÑA POR PRODUCTOS

Millones de pesetas corrientes

CONCEPTOS	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993
CEREALES Y ARROZ	3.967	6.121	48.324	27.770	27.444	40.033	44.816	21.209
AZUCAR	1.531	20.528	17.030	9.796	8.865	9.846	10.173	13.705
MATERIAS GRASAS	6.132	20.152	40.497	52.711	73.615	148.433	163.007	255.671
PLANTAS TEXTILES	22.289	21.827	26.535	26.092	19.472	27.498	26.408	12.417
FRUTAS Y HORTALIZAS		3.791	5.708	8.599	19.271	23.056	36.108	54.371
SECTOR VITIVINICOLA	204	15.430	49.471	22.517	33.627	61.238	66.623	74.180
TABACO	1.821	5.107	10.745	11.289	13.102	9.814	12.439	20.250
SEMILLAS		80	328	712	549	1.180	2.359	6.409
LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS (1)	63	3.907	16.197	7.969	23.133	22.737	18.927	18.303
VACUNO	1.343	2.212	5.243	8.054	12.960	13.915	21.053	12.630
OVINO Y CAPRINO		15.988	46.115	44.828	55.540	69.976	55.151	58.044
PORCINO	9	1.050	1.677	2.143	1.305	1.720	1.407	980
HUEVOS Y AVES	24	424	811	667	632	455	485	517
RESTITUCIONES P.A.T.	31	422	1.249	2.310	2.119	3.203	3.413	2.685
MCA		528	2.890	1.568	2.910	1.447	599	112
MCM	28	4.068	135	1.575	-509	-1.343	-1.506	1.099
AYUDA ALIMENTARIA		776	4.140	4.499	4.846	4.898	5.131	4.921
RETIRADA TIERRAS PROD. AGRA.					256	387	3.625	937
OCM PESCA		350	3.738	188	1.378	1.123	1.534	1.819
GASTOS DEPRECIACIÓN (2)				13.987	1.057	1.057		
ACC.DES. RURAL FUNCION. MERCADOS						13.417	12.908	17.819
MED. FAVOR PRODUCTOS ANIMALES							1.238	13.453
AYUDA A LA RENTA								809
MEDIDAS ACOMPAÑAMIENTO								1.550
REFORMA PAC. AYUDAS Ha								96.469
INTERV. EJERC. ANT. Y CRED. RESIDUAL						-1.263	-12.172	-5.531
TOTAL	37.442	122.761	280.833	247.274	301.572	452.827	473.726	684.828

FUENTE: FORPPA

P.A.T. (Productos Agrícolas Transformados)

M.C.A. (Montantes Compensatorios de Adhesión)

M.C.M. (Montantes Compensatorios Monetarios)

(1) Deducida la tasa de corresponsabilidad

(2) A partir de 1989 se incluye en capítulo aparte la depreciación de existencias de fin de ejercicio.

Cuadro G
PAGOS DEL FEOGA - GARANTÍA EN ESPAÑA POR TIPO DE AYUDA

Millones de pesetas corrientes

AYUDAS	AÑOS									
	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993		
1. Restituciones a la Exportación	1.439	28.211	59.805	40.553	43.142	53.584	52.997	58.675		
2. Primera Categoría de Intervenciones	28.844	78.960	155.163	157.436	213.189	359.402	401.020	599.712		
2.1. Retiradas		6.519	11.429	3.788	13.632	23.579	25.080	25.701		
2.2. Ayudas Compensatorias a los Precios	27.185	66.996	130.570	135.340	168.580	288.434	304.430	486.010		
2.3. Primas Orientativas		591	4.155	11.943	26.416	41.406	66.231	80.184		
2.4. Almacenamiento Privado	1.459	4.854	9.009	6.365	4.561	5.983	5.279	7.817		
3. Segunda Categoría de Intervenciones	7.331	10.994	58.354	46.040	42.840	41.020	32.789	29.211		
3.1. Almacenamiento Público	7.331	10.994	58.354	46.040	42.840	41.020	32.789	29.211		
4. Otros Gastos (*)	28	4.596	7.511	3.245	2.401	-1.159	-13.079	-2.770		
TOTAL	37.442	122.761	280.833	247.274	301.572	452.827	473.727	684.828		

(*) Incluye: Montantes Compensatorios, Medidas de Acompañamiento, Intervención ejercicios anteriores y otros gastos no especificados
FUENTE: FORPPA y elaboración propia.

distribución regional de la producción de cada uno de los productos agrícolas beneficiados por estas ayudas. El razonamiento que avala esta metodología se puede expresar en los siguientes términos: aunque los primeros receptores de las restituciones a la exportación son las propias empresas exportadoras, resulta claro que los beneficiarios últimos de estas ayudas son los agricultores ya que, de no existir dichas ayudas a las empresas, éstas no comprarían a los agricultores su producción a los precios convenidos.

De manera similar, aunque las ayudas al almacenamiento público las reciban los Organismos Reguladores del mercado, a quien benefician estos pagos, en última instancia, es a los agricultores que venden su producción a estos organismos. Por tanto, se adoptará el criterio de atribuir estas ayudas a los agricultores asignando regionalmente estos pagos en función de la producción. Para ello, se ha dispuesto de la clasificación por productos de las restituciones a la exportación y del almacenamiento público, regionalizando dichos pagos según la distribución regional de la producción de cada uno de los productos considerados.

En definitiva, lo que se está suponiendo implícitamente con este procedimiento es que las exportaciones de un determinado producto, se distribuyen regionalmente igual que su producción, o en otras palabras, cada región exporta un determinado producto en la misma proporción que lo produce. De manera similar ocurre en el caso del almacenamiento público. Sin embargo, mientras que fué posible disponer de los datos sobre ayudas del almacenamiento público clasificadas por productos regionalizándose el cien por cien de dichas ayudas, sólo se pudo regionalizar el 95 por ciento de las restituciones a la exportación, por ser esta proporción la que resultaba asignada inequívocamente a una relación de productos.

La información estadística utilizada procede del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (FORPPA) y del Servicio nacional de Productos Agrarios (SENPA), que en su Informe Anual facilita las líneas de ayudas del FEOGA-Garantía disponibles a nivel regional.

Una vez obtenida la distribución regional de cada uno de los fondos objeto de estudio, la cuantificación total de los fondos recibidos por cada

Comunidad Autónoma, se ha hecho a partir de una simple agregación de cada uno de ellos, expresados en unidades corrientes. Sin embargo, un análisis adecuado de los Fondos a nivel regional y de su evolución en el periodo 1986-1993 requiere, en primer lugar, llevar a cabo una homogeneización temporal de las cifras disponibles con el uso de algún deflactor, y en segundo lugar, una relativización de los datos en niveles para cada Comunidad Autónoma utilizando un conjunto de indicadores socio-económicos, debido a las diferencias cualitativas entre los fondos en cuanto a su finalidad y peso específico.

En cuanto al primer punto, se han expresado las cifras obtenidas para cada Comunidad Autónoma en pesetas constantes de 1986, al objeto de ofrecer una evolución en términos reales de la cuantía de estas ayudas. Para ello, se ha utilizado el deflactor del Producto Interior Bruto (PIB) de cada uno de los años en cuestión, para dar una idea aproximada de su magnitud en términos reales.⁶

En cuanto al segundo punto, el Cuadro 0 recoge los principales indicadores socioeconómicos de las regiones españolas, que servirán posteriormente para relativizar los datos obtenidos. Dichos indicadores se concretan en la población y el valor añadido bruto (VAB) del año 1991. La población es la calculada al 1 de julio por el Instituto Nacional de Estadística (INE) presentada en publicación electrónica, y el valor añadido bruto está valorado al coste de los factores y procede igualmente del INE que lo publica en la Contabilidad Regional de España, Base 1.986. Se ofrece, asimismo, la distribución regional del VAB por habitante como aproximación a la renta por habitante, que se tomará como referencia en el análisis efectuado en la segunda parte del trabajo. Como la renta regional por habitante es relativamente estable a medio plazo, se elige el año 1991 como representación del periodo considerado.

Los cuadros 1.1 a 8.5 recogen los datos, año a año, a precios corrientes de los Fondos Europeos recibidos por cada una de las Comunidades Autónomas, constituyendo la información básica de este trabajo. A ella se remitirá todo el análisis posterior, especialmente la aplicación a España del estudio del Parlamento Europeo.

⁶ Otra posibilidad hubiese sido aplicar el Índice de Precios al Consumo (IPC), correspondiente a cada Comunidad Autónoma, para recoger el comportamiento de cada uno de ellas en cuanto a los precios.

El cuadro 1.1 proporciona los fondos recibidos por las CC.AA. en el año 1986 expresados en millones de pesetas de ese año. Cabe destacar la poca relevancia de los fondos recibidos ese año, por ser el primero de la incorporación de nuestro país a la Comunidad Europea y la casi total ausencia del FEOGA-Orientación que alcanzó sólo los 71 millones de pesetas de 1986. Los Cuadros 1.2 a 1.5 expresan, respectivamente, los porcentajes sobre el total nacional, porcentajes sobre el total de cada Comunidad Autónoma, fondos por habitante y dichos fondos por habitante, en relación a la media nacional, que viene expresado en forma de índice. Esta misma estructura de los cuadros se mantendrá para los diferentes años.

En el año 1987, Cuadros 2.1 a 2.5 se observa un incremento apreciable en los fondos recibidos, sobre todo, en los correspondientes al FEOGA-Garantía, quedando excluidas Ceuta y Melilla por razones obvias⁷ y la Comunidad Autónoma Canaria, que no se beneficia de este Fondo plenamente hasta 1993, año que cambia el tratamiento que tenía por su Régimen Especial. Los pagos correspondientes al FEDER continúan concentrados en unas pocas regiones (regiones objetivo 1 fundamentalmente), situación que va cambiando paulatinamente a medida que se van incorporando las demás comunidades pertenecientes a otros objetivos (regiones objetivo 2 y 5b). En cuanto al FSE queda distribuido de manera bastante uniforme entre las CC.AA. desde su inicio, debido a su propia naturaleza, ya que, va dirigido a paliar el problema del paro, bastante generalizado en todas las regiones. En cuanto al FEOGA-Orientación se observa una mayor incidencia en las regiones fundamentalmente agrícolas, con la excepción del País Vasco que recibe una parte relativamente importante, (13 por ciento del total), descendiendo en los años posteriores hasta llegar a un 4 por ciento aproximadamente, en 1990 y siguientes.

En cuanto a 1988 (Cuadros 3.1 a 3.5) pueden extenderse, en líneas generales, los comentarios realizados para el año anterior, destacando solamente el importante aumento del FEOGA-Garantía, cuyos fondos se dirigen mayoritariamente a determinadas regiones agrícolas como son Andalucía, las dos Castillas y Extremadura con la excepción de Galicia.

⁷Es un fondo para proteger la renta de los agricultores.

Este comportamiento se mantiene a lo largo del periodo como veremos, debido, en el caso de Galicia, a la escasa subvención que recibe su producción agrícola.

En 1989 (Cuadros 4.1 a 4.5) debido a la primera gran reforma de los Fondos Estructurales, se produce un incremento importante de dichos fondos que afectará positivamente a casi todas las CC.AA. En cuanto al año 1990 (Cuadros 5.1 a 5.5) se mantiene la misma tónica, siendo 1991 (Cuadros 6.1 a 6.5) el año en el que se produce otro importante aumento en la secuencia de pagos correspondientes a los Fondos Estructurales, acompañado a su vez, de un notable incremento del FEOGA-Garantía.

Finalmente, durante los años 1992 y 1993 (Cuadros 7.1 a 7.5 y 8.1 a 8.5) se mantienen las tendencias observadas en 1991, con la particularidad de que, en lo que se refiere al FEOGA-Garantía y en el transcurso del año 1993, la Comunidad Canaria pasa a ser beneficiaria de este fondo en una apreciable proporción. Ello ha sido consecuencia de la plena incorporación de Canarias al Mercado Unico Europeo en materia agrícola, pasando a participar plenamente en la Política Agraria Común. En efecto, antes de 1992, Canarias tenía la consideración de país tercero en relación a la Comunidad en materia agrícola y disfrutaba de un Régimen Especial, exento de aranceles y tasas con respecto a los productos procedentes del mercado mundial. Al incorporarse de pleno derecho a la Comunidad, pierde esa consideración, creándose el POSEICAN -Programa Operativo Específico para Canarias- para compensar esa situación. Este programa se materializará en ayudas al transporte para el abastecimiento de las Islas. Aunque las primeras ayudas del POSEICAN se registran en 1992, es durante el año 1993 cuando figura la Comunidad Canaria como beneficiaria no sólo de este programa, sino de las demás líneas de ayuda del FEOGA-Garantía.

IV. 2 Análisis de Resultados.

La información contenida en los cuadros A.1 a A.5 agrupa las transferencias recibidas durante el periodo 1986-1993, en concepto de pagos por los Fondos Comunitarios, expresadas en pesetas de 1986.

En el cuadro A.1 figura la suma total de los fondos expresados en millones de pesetas constantes para cada Comunidad Autónoma. El cuadro A.2 representa la distribución regional de estos fondos respecto al total nacional, poniendo de manifiesto el cuadro A.3, el peso que tiene cada fondo, en cada una de las CC.AA. Finalmente los cuadros A.4 y A.5 muestran los fondos por habitante según tipo de fondo y Comunidad Autónoma y en relación a la media nacional.

La cantidad total recibida en estos años asciende a 3.613.662 millones de ptas. constantes, de los que más de la mitad corresponden al FEOGA-Garantía, concretamente el 53,82 por ciento y un 45,60 por ciento está formado por los Fondos Estructurales, de los que el FEDER es su máximo exponente (casi un 60 por ciento de los Fondos Estructurales), mientras que sólo el 0,59 por ciento corresponde al Fondo de Cohesión.

Algo más del 90 por ciento de los fondos totales figuran regionalizados variando esta proporción según el tipo de fondo. En general, los porcentajes más altos corresponden a los Fondos Estructurales, con un 94 por ciento regionalizado y al Fondo de Cohesión con un porcentaje cercano al 92 por ciento, mientras que en el caso del FEOGA-Garantía ha quedado sin regionalizar un porcentaje próximo al 10 por ciento.

El análisis pormenorizado de estos resultados permite presentar los siguientes aspectos:

a) Reparto por Comunidades Autónomas

En cuanto al reparto de estos fondos por CC.AA. se pueden hacer los siguientes comentarios, que se desprenden del Cuadro A.2:

1. Total Fondos

Para el total de los Fondos resulta ser la Comunidad Andaluza la que ha recibido un volumen más importante con un porcentaje cercano al 26 por ciento de los mismos, seguida por las dos Castillas que superan cada una, el 10 por ciento del total de Fondos Comunitarios. Si se tienen en cuenta solamente los fondos regionalizados, estos porcentajes se elevan al 28 por ciento para Andalucía y alrededor del 12 por ciento para cada una de las dos Castillas. Respecto al conjunto de Fondos

Estructurales son las Comunidades citadas anteriormente, junto con Galicia, las que más fondos han percibido.

2. FEOGA sección Garantía

Los pagos del FEOGA-Garantía, con un porcentaje de regionalización próximo al 90 por ciento en el conjunto del período considerado, se concentran igualmente en Andalucía, las dos Castillas, Extremadura y Aragón.

3. Fondo Europeo de Desarrollo Regional

En cuanto al FEDER más de la mitad de estos fondos corresponden por orden de importancia a las comunidades autónomas de Andalucía, Castilla y León, Castilla La Mancha y Galicia.

4. Fondo Social Europeo

El FSE se distribuye más uniformemente entre todas las comunidades concentrándose allí donde el desempleo es mayor: Andalucía, Cataluña y Madrid.

5. FEOGA Sección Orientación

Los fondos del FEOGA-Orientación van a parar a las comunidades con más problemas agrícolas, entre las que se encuentran: Andalucía, Castilla y León, Galicia, Castilla La Mancha y Aragón, fundamentalmente.

6. Fondo de Cohesión

Los pagos del Fondo de Cohesión recibidos durante el año 1993, se concentraron en Madrid con el 55 por ciento del total. Es de destacar la poca participación de las restantes comunidades beneficiarias que, junto a la total ausencia de otras, conforman este primer año de funcionamiento del Fondo de Cohesión.

b) Fondos por habitante

En el cuadro A.4 aparece la información en torno a los montantes de los Fondos en términos per capita. Por otra parte, el reparto de estos fondos por habitante en relación a la media nacional aparece en el Cuadro A.5 en el que se observa, en primer lugar que para el conjunto de Fondos son

Extremadura y Castilla La Mancha las comunidades más beneficiadas seguidas a considerable distancia por Castilla y León, Aragón y Andalucía. En segundo lugar, destaca el hecho de que Madrid y Baleares reciban cantidades que son, aproximadamente, diez veces inferiores a los de las CC.AA. que más reciben. Es el FEOGA-Garantía el causante lógico de esta distribución, sobresaliendo a su vez la pequeña aportación por habitante de dicho Fondo en las Comunidades de Asturias y Canarias lo cual por otra parte es lógico, en esta última Comunidad, por no haber recibido fondos de FEOGA-Garantía en la mayor parte del periodo considerado. También destacan por su escasa participación en este Fondo, las Comunidades valenciana, catalana y vasca. En tercer lugar, una consideración diferencial de los fondos, apunta a lo siguiente. Para el total de los Fondos Estructurales, es Extremadura la región más favorecida seguida de Castilla La Mancha, Castilla y León, Asturias y Canarias. En relación al FEDER, son las Comunidades Autónomas más pobres las que reciben más pesetas por habitante en relación a la media: Extremadura, Ceuta y Melilla y Castilla La Mancha seguidas a más distancia por Asturias, Canarias y Castilla-León. Con respecto al FSE, destacan Extremadura y Andalucía seguidas por Canarias. La Comunidad más beneficiada por el FEOGA-Orientación, es Aragón con más del doble de la media nacional, seguida por las dos Castillas, Extremadura, Galicia y a más distancia por Navarra y Cantabria. En cuanto al Fondo de Cohesión es Madrid la Comunidad que destaca claramente con casi cinco veces la media nacional, le sigue la Comunidad asturiana con más del doble de esta media.

c) Periodos de tiempo considerados

Asimismo, y teniendo en cuenta la gran reforma de los Fondos Estructurales de 1988, ha parecido interesante considerar la serie 1986-93 agrupada en dos subperiodos: 1986-88 (Cuadros B.1. al B.5.) y 1989-93 (Cuadros C.1 al C.5).

Para la mejor interpretación de estos datos, habría que tener en cuenta que, tanto los años 1986 como 1987, registran unas cantidades relativamente pequeñas de pagos en relación al resto de la serie, por ser los primeros años de la incorporación de España a la Comunidad, con el consiguiente desfase entre los proyectos aprobados y las ayudas finalmente percibidas.

Considerando ambos periodos: 1986-88 (cuadro B.3) y 1989-93 (Cuadro C.3) se observa cómo el FEOGA-Garantía disminuye su peso relativo en los fondos totales, pasando de representar casi un 62 a un 52 por ciento.

En cuanto a la distribución de los Fondos por CC.AA. en ambos subperiodos, se pueden hacer las siguientes observaciones. Durante los primeros años (1986-1988), los pagos del FEDER se concentraron fundamentalmente en Andalucía y las dos Castillas, mientras que en el periodo posterior, se observa una mayor dispersión de estos fondos en favor de otras CC.AA.

Sin embargo, el FSE no cambia su distribución en este sentido y mantiene la tendencia en ambos subperiodos. Lo mismo ocurre con el FEOGA-Orientación, de forma que, dado el peso relativo que tiene el FEDER en los Fondos Estructurales, éstos reflejan el comportamiento o perfil temporal del FEDER.

Respecto al FEOGA-Garantía, los resultados ofrecidos en el periodo 1989-93 no hacen sino confirmar los del periodo anterior, con la novedad de la Comunidad Canaria como receptora de estos fondos a partir de 1993. Es precisamente en este último subperiodo en el que se incorpora, igualmente, el Fondo de Cohesión correspondiente al año 1993. Finalmente, las CC.AA. que han resultado más beneficiadas en este último periodo en cuanto al total de fondos percibidos por habitante han sido: Extremadura, Castilla-La Mancha, Aragón y Castilla y León.

IV.3 Comunidades Autónomas más favorecidas por los Fondos Comunitarios.

Aunque en epígrafes anteriores se ha comentado la distribución regional de estos fondos, resulta útil comprobar estos resultados a la luz de los Gráficos 7 a 13 en los que se ha relacionado las variables de reparto de los Fondos Comunitarios en función de dos variables, que son la Renta por habitante y los Fondos por habitante, expresadas ambas en relación a la media nacional, es decir en forma de índice.

El Gráfico 7 muestra la existencia de una marcada relación inversa entre el reparto por CC.AA. del total de Fondos Comunitarios por habitante y la renta per cápita de las CC.AA. como cabría esperar. Es lógico encontrar esta relación puesto que uno de los criterios de reparto de los Fondos es la renta per cápita. Si se trazara la recta de regresión correspondiente a dicha relación, tres comunidades aparecerían destacadas, dentro del grupo de las favorecidas por el total de Fondos: Navarra, Aragón y Castilla la Mancha, mientras que Galicia se destacaría por el extremo contrario.

El Gráfico 8 muestra cómo para el conjunto de Fondos Estructurales, se cumple la misma relación pero de forma mucho más acusada, de tal manera, que resulta difícil destacar alguna comunidad en un sentido u otro. Únicamente, Castilla la Mancha, Asturias y Canarias parecen estar ligeramente más favorecidas, sobre todo, en comparación con Galicia y Comunidad Valenciana.

Si distinguimos dentro del conjunto de los Fondos Estructurales, los distintos tipos, tenemos que el FEDER es el que parece ser responsable de la marcada relación inversa antes comentada aunque en este fondo, las disparidades que se aprecian a favor y en contra de las distintas comunidades se ven considerablemente ampliadas ya que el requisito exigido para acceder al FEDER por parte de las regiones NUTS II de la Comunidad, es tener una renta per cápita inferior al 75 por ciento de la media comunitaria. En el Gráfico 10 se pone de manifiesto que los problemas que trata de paliar el FSE parecen repartirse por igual entre todas las Comunidades Autónomas, ya que la recta de regresión es claramente horizontal. La distribución del FEOGA-Orientación pone de manifiesto el carácter eminentemente agrícola de este fondo, mostrando una relación más débil entre las variables propuestas como se desprende del Gráfico 11. Destacan; destacan Aragón y Navarra como ejemplo de Comunidades que, con renta alta, reciben fondos relativamente altos. En el otro extremo se encuentra Andalucía, con renta y fondos por habitante inferiores a la media nacional. Esto podría indicar que no siempre el carácter agrícola de una CC.AA. está ligado a una renta per cápita baja. En cuanto a, los pagos del FEOGA-Garantía siguen la misma tendencia que los del FEOGA-Orientación, acumulándose, fundamentalmente, en las regiones eminentemente agrícolas, destacando Castilla la Mancha, Navarra y Aragón, como puede apreciarse en el Gráfico 12. En sentido opuesto, se encuentran las

Comunidades Autónomas gallega y asturiana por lo reducido de las ayudas que reciben por este concepto.

Finalmente, los pagos correspondientes al Fondo de Cohesión durante el año 1993 (Gráfico 13), presentan una configuración especial no tanto, por ser el primer año de funcionamiento de este fondo, sino, sobre todo, por las características inherentes al mismo, concretadas en que:

- es un fondo nacional y por tanto no atiende a criterios de desarrollo regional.
- surge para compatibilizar las rígidas condiciones de convergencia para la consecución de la Unión Monetaria, con el mantenimiento de los gastos de inversión en los países más pobres de la Comunidad.
- la elección de los proyectos de inversión se hará de acuerdo a las prioridades fijadas a nivel nacional, compatibles, a su vez, con las orientaciones comunitarias.
- limitación de las actuaciones del Fondo de Cohesión a los ámbitos del medio ambiente y de las infraestructuras del transporte.

Son todas estas razones las que explican que, por ejemplo, Madrid tenga una altísima dotación, mientras otras comunidades como Extremadura y Cantabria, por citar algunas de las más pobres, no han participado en el fondo de 1993.

V. APLICACION DEL METODO UTILIZADO POR EL PARLAMENTO EUROPEO PARA MEDIR LA INCIDENCIA REGIONAL DE LAS POLITICAS COMUNITARIAS.

V.1 Descripción de la metodología del estudio del Parlamento Europeo.

La metodología aplicada ha sido la utilizada en el estudio "Efectos Regionales de las Políticas Comunitarias" de la serie Política Regional y Transporte, publicada por la Dirección General de Estudios del Parlamento Europeo en el que se intenta medir la incidencia regional de las Políticas Comunitarias, a través del análisis de los flujos financieros asignados regionalmente, originados por los gastos de la CEE. El periodo considerado para el conjunto de Europa de los Doce, ha sido 1986-1990, viniendo los datos referidos al nivel II de la NUTS.

a) Conceptos analizados

Los flujos considerados fueron los Fondos Estructurales, el FEOGA-Garantía y otros flujos de pagos de menor cuantía como las ayudas CECA e incluso los créditos concedidos por el Banco Europeo de Inversiones (BEI), los cuales están al margen del Presupuesto Comunitario. En concreto se tuvieron en cuenta:

- 1) Fondos Estructurales:
FEDER: Subvenciones del FEDER para inversiones privadas e infraestructuras.
FSE: Subvenciones del FSE.
FEOGA- Subvenciones del FEOGA sección Orientación.
- 2) FEOGA-Garantía: Pagos.
- 3) Otros flujos de pagos:
Banco Europeo de Inversiones (BEI): Créditos
Inversiones financieras CE para reconstrucción carbón y acero y del sector agrario.
CECA: Ayudas y préstamos.

b) Información estadística

En un principio, el objetivo del estudio del Parlamento Europeo era utilizar datos de pagos regionales, pero al no estar éstos disponibles en todos los casos, se tuvo que trabajar con otras aproximaciones y de este modo en el caso de los Fondos Estructurales, se tomaron los créditos de compromiso, es decir, los créditos comprometidos en las decisiones de la Comisión por los que se aprueban las acciones correspondientes. Pero aún así se tuvieron que hacer algunas estimaciones porque tampoco estaban disponibles todos los datos. En concreto, en el caso del Fondo Social Europeo, se tuvo que estimar su distribución regional en función del paro de larga duración. Incluso en el FEDER se tuvo que regionalizar parte de los pagos. Es decir, una gran parte de los datos fueron regionalizados al no estar disponibles en todos los casos.

Por otra parte, conviene recordar que, en el caso de España y como figura en el epígrafe IV.1, los datos referentes a los Fondos Estructurales corresponden a pagos. Ahora bien, en el caso del FSE, la mayor parte de estos pagos estaban sin regionalizar, estimándolos en función de la distribución geográfica de los programas ejecutados con cargo a estas ayudas. Como se observa en el caso del FSE, tanto la naturaleza de los datos como el procedimiento de estimación fueron diferentes en ambos estudios ya que, mientras que en el estudio de la CE se utilizan datos de compromisos, en el caso de España se trata de pagos. En el primer caso, se estiman los datos regionales en función del paro de larga duración, mientras que en el caso de España se utiliza la distribución geográfica de la ejecución de los programas correspondientes. Parece clara la idoneidad de este último procedimiento, si bien es cierto que en la realización de estudios a nivel de todas las regiones europeas, es mucho más difícil la obtención de informaciones coherentes y comparables para todas las regiones que para cada Estado en particular, por lo que, a veces, hay que utilizar indicadores menos finos.

En lo que respecta al FEOGA-Garantía, el concepto retenido fue el de pago, estimando estos flujos en función de la distribución regional de las producciones a las que van dirigidas las ayudas.

c) Metodología e hipótesis adoptadas

En definitiva se estudiaron los efectos regionales derivados de las Políticas Comunitarias estableciendo tres hipótesis fundamentales:

- El objetivo de la Política Regional de la Comunidad es evitar las diferencias regionales de desarrollo.
- La renta per capita es la medida de las diferencias regionales de desarrollo.
- Los gastos de la CE inciden directa e indirectamente en la renta.

Es decir, la primera hipótesis recoge el objetivo fundamental de la Política Regional que, como se expuso anteriormente, es reducir las disparidades regionales en cuanto al grado de desarrollo económico. Aunque la idea de desarrollo económico es un concepto muy amplio que engloba características estructurales y un adecuado nivel de renta, se considerará que la renta por habitante es una adecuada medida del mismo, según se especifica en la segunda hipótesis. Por último, la tercera, es la hipótesis fundamental, e implica una auténtica efectividad de la Política Regional.

En consecuencia, la tendencia a la disminución de las diferencias regionales en la Comunidad es tanto mayor, cuanto más se concentren los impulsos debidos a los pagos en los distintos ámbitos de la política, en las regiones desfavorecidas. Este efecto puede ser medido por medio de una curva de concentración, como es la Curva de Lorenz, instrumento propuesto por el estudio que sobre incidencia regional de las Políticas Comunitarias ha elaborado el Parlamento Europeo. Partiendo de la hipótesis de que los pagos de la CE a las regiones, se corresponden con unos efectos proporcionales sobre las rentas, la cuestión de si una categoría de pagos tiene efectos igualadores o no sobre la estructura de rentas regionales puede abordarse considerando, si el reparto de dicha categoría de pagos entre las regiones, ordenadas por la renta por habitante, es igual o no al de las propias rentas.

La Curva de Lorenz de estructuras de rentas tiene, generalmente, un trazado cóncavo, como puede observarse en el Gráfico 14 para 1991 en el caso de España, es decir, queda a la derecha de la línea de 45° ya que el criterio de ordenación de abscisas es la renta per capita, y, en la práctica la renta no se distribuye de manera uniforme respecto de la población. Si así fuera, la curva de Lorenz coincidiría con la línea de 45°. Por tanto, cuanto más fuertemente se abomba a la derecha más desigual es la estructura de rentas.

Si la distribución regional de los pagos queda aún más a la derecha que la curva de estructura de rentas, la desigualdad es más acentuada. Sólo las curvas de pagos convexas, es decir, situadas a la izquierda de la línea 45° indican que estos pagos tienen claros efectos igualadores, más o menos intensos, sobre la estructura regional de las rentas, como ocurre en el caso de considerar la concentración del total de Fondos, según el Gráfico 15⁸.

Partiendo del supuesto de que la estructura regional de rentas es relativamente estable a medio plazo, se tomó en el estudio referido de la CEE el año 1988 como referencia para la curva de la estructura regional de rentas (para ordenar las abcisas).

d) Conclusiones obtenidas

Las conclusiones obtenidas en el estudio de la CE, en cuanto a la concentración regional de los distintos flujos de pagos, fueron las siguientes:

- El FEDER, presenta una gran concentración de los flujos de pagos, generando unos impulsos muy acusados tendentes a reducir los desequilibrios regionales.
- El FSE, genera igualmente impulsos equilibradores, aunque estos flujos están más dispersos entre las regiones de la CEE debido a que los problemas del paro y el desempleo juvenil no es privativo de las regiones más pobres.
- El FEOGA-Orientación, aunque en menor medida que el FEDER, contribuye igualmente a la reducción de las diferencias regionales entre las regiones de la CEE.
- Para el conjunto de los Fondos Estructurales y dada la importancia del FEDER, se observa un importante efecto equilibrador.

⁸ Aunque en el caso de los fondos, lo que se obtiene no es una verdadera curva de Lorenz, ya que el criterio de ordenación de abcisas es distinto al de ordenadas dando, por tanto, una visión aproximada del fenómeno que se representa.

- En cuanto al FEOGA-Garantía, la concentración de los flujos de pagos para el período 1986-1989 en la Europa de los doce, apenas contribuye a equilibrar las disparidades regionales de renta.

V. 2 Aplicación al caso español.

a) Planteamiento adoptado

A partir de los datos obtenidos en la primera parte de este estudio, se tratará de aplicar el método descrito anteriormente a las regiones españolas, aunque convendría hacer algunas aclaraciones, previamente, para una mejor comprensión de los resultados obtenidos.

Según el método aplicado y de acuerdo a la tercera hipótesis adoptada de que los pagos de la Comunidad a sus regiones se corresponden con unos efectos proporcionales a las rentas, se ha estudiado la concentración de los flujos de pagos correspondientes a los distintos fondos en relación a la renta. Como se ha comentado anteriormente, la curva de concentración obtenida para cada fondo no es una verdadera curva de Lorenz, ya que la abscisa corresponde a un criterio ajeno (renta per capita) al de ordenadas (fondos por habitante). En definitiva, se ha obtenido la curva de concentración para cada uno de los fondos estudiados, tomando como referencia para la renta por habitante la del año 1991. Si bien se ha utilizado este año como referencia para la renta en los períodos: 1986-1993 y 1989-1993, ha parecido conveniente elegir la renta de 1987 para el período de tiempo comprendido entre 1986 y 1988, pues el año 1991 quedaría fuera del período considerado y aunque el comportamiento de la curva de concentración es bastante similar en ambos casos, existen diferencias de matiz que hacen aconsejable elegir el año 1987 como referencia.

El Cuadro J (ver Anexo de Gráficos), muestra la ordenación de las Comunidades Autónomas, según su renta per cápita correspondiente a los años 1987 y 1991 expresadas en pesetas de 1986. Como se observa, la renta por habitante de Extremadura es la mitad de la de Baleares para cada uno de los años en cuestión.

En el Gráfico 14 se representa la concentración regional de la renta en España, para 1991 que, como ya apuntábamos, presenta un trazado cóncavo el cual

muestra que el 20 por ciento de la población más pobre, recibe aproximadamente el 15 por ciento de la renta, mientras que el 60 por ciento de la población que reside en las regiones más pobres, recibe el 50 por ciento de la renta. De igual forma, el Gráfico 14 bis, muestra la concentración regional de la renta en España para 1987, ofreciendo prácticamente el mismo comportamiento que la curva correspondiente a 1991 lo que confirma la idea de estabilidad regional de la renta a un plazo medio.

b) Concentración de los Fondos

A continuación se comentará la concentración regional en España de cada uno de los Fondos Comunitarios, para el periodo 1986-1993, lo cual nos permitirá analizar el impacto diferencial de los distintos Fondos sobre la distribución regional de la renta bajo las hipótesis efectuadas.

Total Fondos Comunitarios

Teniendo en cuenta todos los fondos recibidos por España, vemos, según el Gráfico 15, que tienen un claro efecto igualador pues la curva de concentración queda situada por encima de la línea de 45°.

Fondos Estructurales

La curva resultante del total de Fondos Estructurales presenta el comportamiento que aparece en el Gráfico 16, en donde se observa que para el conjunto de estos fondos, el 60 por ciento de los pagos se concentra en el 40 por ciento de la población más pobre de España. Se observa, por tanto, un claro efecto equilibrador de los Fondos Estructurales en España.

Sin embargo, comparando el Gráfico 15 y 16 se observa una mayor concentración del total de Fondos Comunitarios que en el caso de los Fondos Estructurales. Este hecho viene explicado por la influencia del FEOGA-Garantía que, aunque no es un Fondo Estructural, contribuye a aminorar las diferencias regionales al dirigirse a regiones eminentemente agrícolas que en nuestro país coinciden, fundamentalmente, con las de menor renta per capita. Por otra parte, la escasa cuantía que representaron los pagos del fondo de Cohesión en 1993, hace que su influencia en el conjunto de todos los fondos pase desapercibida.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Los pagos del FEDER (Gráfico 17) presentan una distribución contrapuesta a la de la renta, esto significa que existe un mayor volumen de Fondos en aquellas regiones con renta más baja. Los pagos se concentran en las regiones con menores rentas y en el período considerado, el 40 por ciento de la población más pobre, recibe más del 60 por ciento de los fondos recibidos por España en ese período. De esta forma, el 60 por ciento de la población con menos rentas, absorbe casi el 90 por ciento de los fondos recibidos. Se puede concluir, por tanto, que estos fondos contribuyen claramente a paliar las diferencias regionales en España.

Fondo Social Europeo

Como se observa en el Gráfico 18, aunque los pagos del FSE generan impulsos de equilibrio regional, el menor grado de abombamiento de la curva en comparación con el FEDER demuestra que el paro de larga duración y el desempleo juvenil en España, no constituyen un problema específico de las regiones más pobres sino que, a veces, está presente en mayor medida en las regiones relativamente más ricas. Por tanto, aunque también contribuye a reducir las disparidades regionales, lo hace de una forma menos intensa.

FEOGA-Sección Orientación

La sección Orientación del FEOGA, promueve la mejora de las estructuras agrarias, sobre todo, mediante la concesión de ayudas a la inversión. La curva de concentración de los pagos del FEOGA-Orientación (Gráfico 19), presenta un trazado más irregular que la del FEDER. Como se observa, el 20 por ciento de estos fondos va a parar al 10 por ciento de la población más pobre, de forma que casi el 80 por ciento del total de fondos va dirigido al 60 por ciento de la población que residen en las regiones menos ricas. Por tanto, este fondo contribuye a equilibrar las rentas regionales, aunque en menor medida que el FEDER.

FEOGA-Sección Garantía

Aunque en un primer tramo aparece una distribución totalmente uniforme en el que el 10 por ciento de los fondos va al 10 por ciento de la población, a medida que aumenta el volumen de fondos se observa una concentración mayor, como se desprende del Gráfico 20. Así el 60 por ciento de los pagos del FEOGA-Garantía, va a parar al 30 por ciento, aproximadamente, de la población que reside en las regiones más pobres. Por tanto, y a diferencia de lo que ocurre en el conjunto de la CE, este fondo contribuye a aminorar los desequilibrios regionales dentro de España.

Fondo de Cohesión

La curva de concentración de pagos del Fondo de Cohesión correspondiente al año 1993 que aparece en el Gráfico 21, presenta un trazado contrapuesto al de todos los fondos aquí considerados. Al contrario de lo que ocurría en los casos anteriores, gran parte de la población que reside en las zonas más pobres se beneficia en muy escasa medida de este fondo, llegando incluso a no percibir ayuda alguna, como en el caso de Extremadura que, paradójicamente, es la Comunidad Autónoma más pobre de España.

Esta situación no debe sorprender ya que, según se establece en el Reglamento (CEE) N° 1164/94 del Consejo relativo al Fondo de Cohesión, el criterio fundamental para la elegibilidad de los proyectos, es la adecuación de los mismos a las prioridades fijadas a nivel nacional, las cuales deberán estar de acuerdo a las orientaciones comunitarias, tanto en materia de medio ambiente, como de infraestructuras del transporte. Esto explica que sólo el 30 por ciento del Fondo de Cohesión, beneficie al 60 por ciento de la población que reside en las regiones más pobres o lo que es lo mismo que el 40 por ciento de la población que reside en las regiones más ricas se beneficia del 70 por ciento del Fondo de Cohesión.

Por tanto, y a diferencia de lo que ocurre con los fondos estudiados anteriormente, el Fondo de Cohesión no contribuye, necesariamente, a reducir los desequilibrios regionales dentro de España.

Según la metodología seguida en este trabajo, los fondos atribuidos a cada año corresponden a los pagos contabilizados hasta el 31 de diciembre del año en curso. Teniendo en cuenta que el año 1993 fue el primero de funcionamiento del Fondo de Cohesión, gran parte de estos pagos llegaron durante el mes de enero de 1994. Por tanto cabe esperar que de haber existido una mayor agilidad en la tramitación de los proyectos, las ayudas correspondientes habrían llegado antes de fin de 1993, contabilizándose en dicho año.

De todas formas y, a título ilustrativo, se presenta el gráfico de concentración del Fondo de Cohesión referente al año 1993, en donde se han incluido los pagos recibidos en enero de 1994 (Gráfico 21 bis). De la comparación de ambos gráficos se puede deducir que, aunque en esencia los resultados son coincidentes (curva de concentración a la izquierda de la de renta) no se describe el fenómeno de la misma forma. Si bien existe una similitud en los primeros tramos de ambas curvas, a medida que avanza se observa una suavización en el grado de desconcentración de forma que, en este último caso, el 50 por ciento de los fondos se concentra en el 60 por ciento de la población más pobre, frente al 30 por ciento de los fondos en el caso anterior. Este supuesto no invalida las conclusiones apuntadas anteriormente respecto a los pagos del Fondo de Cohesión contabilizados hasta el 31 de diciembre de 1993, que son los que se han tomado en consideración, si bien es previsible, que en 1994 los pagos recibidos durante el año, afecten a prácticamente todas las Comunidades Autónomas.

Finalmente, y para mayor información, se presentan las curvas de concentración relativas a todos los fondos para los subperiodos anteriormente considerados: 1986-1988, (Gráficos 22 a 27) y 1989-1993 (Gráficos 28 a 33), en donde se observa una mayor concentración en los primeros años de funcionamiento de estos fondos como se ha comentado en el análisis de los resultados en el epígrafe IV.2.c.

V. 3 Análisis comparativo.

Estrictamente no puede hacerse una comparación de los resultados obtenidos en ambos estudios, es decir, el del Parlamento Europeo para las regiones comunitarias y la aplicación metodológica a las regiones españolas, ya que el campo de aplicación de los mismos es diferente. En el caso de la Comunidad se consideraron regiones europeas y en nuestro trabajo se consideran regiones españolas.

Sin embargo, en un sentido amplio, se puede hacer un análisis comparativo en los siguientes términos. En primer lugar, los resultados derivados de la aplicación a España del estudio de la CE se pueden sintetizar en dos puntos. Por un lado, un claro efecto equilibrador de los Fondos Estructurales y por otro un importante efecto equilibrador de los pagos del FEOGA-Garantía. Comparando estos resultados con los obtenidos en el estudio del Parlamento Europeo se puede señalar que, si bien existe una similitud en los resultados en cuanto a los Fondos Estructurales, la curva de concentración de los pagos del FEOGA-Garantía difiere, en gran medida, en ambos estudios. Así, mientras que en el estudio de la CE apenas se observaron efectos equilibradores, en la aplicación a España se producen importantes efectos tendentes a reducir las desigualdades regionales.

Es decir, los pagos del FEOGA-Garantía en España benefician, especialmente, a la población que reside en las regiones más pobres y por el contrario, en el conjunto de regiones europeas no se produce este fenómeno, presentando un reparto regional más igualitario respecto del nivel de renta de cada región. Estos resultados, aparentemente contradictorios, pueden explicarse, en parte, por una serie de razones que comentamos a continuación.

En primer lugar, por la diferente composición por productos de los pagos del FEOGA-Garantía en España respecto al conjunto de la Comunidad como se desprende del Cuadro H.

Cuadro H
Pagos del FEOGA-Garantía por productos

PRODUCTOS	1986-1989	
	CE 12 %	España %
Cereales y Arroz	16,4	12,5
Leche	22,9	4,1
Tabaco	4,0	4,2
Carne de bovino	11,3	2,4
Azúcar	8,4	7,1
Vino	4,4	12,7
Carne de ovino y caprino	4,2	15,7
Frutos y Hortalizas	3,9	2,6
Aceite de Oliva	4,5	
Oleaginosas	11,1	17,4
Total Productos Seleccionados	91,1	92,6
Total Pagos FEOGA-G	100,0	100,0

Fuentes: Efectos Regionales de las Políticas Comunitarias. Serie Política regional y transporte nº 17. Dirección General de Estudios. Parlamento Europeo y elaboración propia.

En el trabajo de la CE, se estudió el comportamiento de los pagos para cada grupo de productos en el conjunto de las regiones Comunitarias, observando como para el caso del azúcar, se favorece claramente a las regiones más ricas de la Comunidad, aunque en menor medida, también resultan favorecidas estas regiones en relación a las producciones de cereales, leche, carne de vacuno y oleaginosas. Además, el hecho de que las ayudas correspondientes a estos productos alcancen el 70 por ciento, aproximadamente, de las ayudas totales del FEOGA-Garantía, explica la poca contribución que aporta este fondo al equilibrio regional dentro de la Comunidad. Sólo el 20 por ciento restante, constituido por productos típicamente mediterráneos, como el tabaco, el vino, la carne de ovino y caprino, frutas y hortalizas así como el aceite de oliva, favorece claramente a las regiones más pobres de la Comunidad.

En este contexto, resulta que las regiones españolas se situarían entre las menos favorecidas de la CE, al recibir unas ayudas comparativamente más pequeñas, como corresponde a un país con una producción típicamente

mediterránea. Esto no es obstáculo para que, desde otro punto de vista, y, según los resultados de nuestro estudio para las regiones españolas, los pagos del FEOGA-Garantía que corresponden a España, se distribuyan, a su vez, a las regiones comparativamente más pobres en relación a la media nacional.

En segundo lugar, el método empleado por la CE para asignar los flujos de pagos del FEOGA-Garantía a las regiones comunitarias, ha consistido en distribuir estos pagos en función de la producción de las distintas regiones. Las razones aducidas para la elección de esta metodología, parte del supuesto de que, dadas las diferentes líneas de actuación del FEOGA-Garantía, es sumamente difícil identificar los beneficiarios de estas ayudas. Así, aunque las restituciones a la exportación se pagan directamente a los exportadores, es evidente que a la postre se está beneficiando a los productores. Algo parecido ocurre con los pagos a las industrias transformadoras que, en último término, benefician igualmente a los productores. Sólo las ayudas a la compensación de precios y las primas orientativas benefician directamente a los productores. El hecho de que tanto los exportadores como las industrias transformadoras puedan estar situados en regiones diferentes a la de los productores, puede originar distorsiones en la asignación regional de estos fondos.

En el Cuadro I se presentan los gastos del FEOGA-Garantía por grupo de beneficiarios para el año 1989, en el conjunto de la CE y para España.

Cuadro I
Gastos comprometidos por grupos de beneficiarios
Año 1989

Grupo	Acciones	Gastos del FEOGA-G 1989	
		CE (%)	España (%)
Producción	Retiradas, ayudas a la compensación de precios, primas de orientación (excluidas las tasas de corresponsabilidad pagadas por los productores)	31,0	53,9
Comercio	Restituciones	38,0	16,9
Transformación	Ayudas de compensación de precios	10,0	7,0
Consumidores	Ayudas de compensación de precios	4,0	
Empresas de almacenamiento	Almacenamiento privado, gastos técnicos para el almacenamiento público	5,0	5,6
Acreeedores	Gastos financieros para el almacenamiento público	1,0	1,9
Organismos de intervención	Depreciación	10,0	10,8
	Otras	1,0	3,9
TOTAL		100,0	100,0

Fuente: Efectos regionales de las Políticas Comunitarias. Serie Política regional y transporte nº 17. Dirección General de Estudios. Parlamento Europeo y elaboración propia.

Como se observa, la distribución del FEOGA-Garantía a los distintos grupos beneficiarios, presenta diferencias apreciables entre España y el conjunto de la CE. Para la mayoría de los productos agrarios españoles, predominan las compensaciones a los precios en detrimento de las restituciones a la exportación, propia de otros productos comunitarios. Parece lógico pensar que la mayor incidencia en regiones más desfavorecidas de las ayudas del FEOGA-Garantía, se debe a las que están orientadas directamente a la

producción, ya sea en forma de ayudas al mantenimiento de los precios para productos con un elevado coste de producción en el mercado comunitario, en relación a los productos importados de terceros países, o bien sea a través de las retiradas de productos y de tierras de labranza, para reducir determinadas producciones excedentarias sin dañar de manera drástica la renta de los agricultores, al menos, en un primer momento. Contrariamente, las restituciones a la exportación, afectan a regiones más ricas de la Comunidad por ir dirigidas a sostener productos propios de estas regiones a través del fomento de sus exportaciones.

Como se expuso en la metodología para España, más de las tres cuartas partes de los flujos del FEOGA-Garantía en el conjunto del periodo considerado, se encuentran regionalizados (ayudas compensatorias a los precios, primas orientativas, retiradas). El resto, constituido por las restituciones a la exportación y el almacenamiento público casi a partes iguales, se ha regionalizado utilizando el método aplicado por la CE, es decir en función de la producción. Según esto, parece claro que en nuestro país existe una relación mayor entre los flujos regionales de pagos y los beneficiarios últimos que la existente en el conjunto de la CE, por lo que el método de regionalización de la CE aplicado parcialmente a las regiones españolas, ofrece resultados más próximos a los pagos reales que en el caso del conjunto de las regiones de la Comunidad.

V. 4 Limitaciones y extensiones.

Las limitaciones de este trabajo proceden de las hipótesis adoptadas, tanto en las estimaciones de los datos regionales, como en el tratamiento de la información realizado para determinar la concentración de los Fondos en España.

Estimación de los Fondos: Aunque la mayor parte de los Fondos Estructurales se encontraban regionalizados, hubo que estimar la distribución regional de los pagos del FSE. La hipótesis aplicada en este caso consistió en suponer que las transferencias recibidas de la Comunidad, con cargo al FSE, se repartirían a cada Comunidad Autónoma en función de la ejecución de los programas correspondientes.

Por otra parte, los pagos del FEOGA-Garantía, en el periodo considerado, estaban asignados regionalmente en un porcentaje próximo al 80 por ciento. La regionalización de las restituciones a la exportación y del almacenamiento público redujo la parte no regionalizada a un 8 por ciento de los pagos totales. La hipótesis adoptada al respecto, consistió en suponer la misma distribución regional que la de los productos agrícolas afectados.

Concentración de los Fondos: Se adoptan las tres hipótesis citadas en el estudio del Parlamento Europeo:

- El objetivo de la Política Regional de la Comunidad es evitar las diferencias regionales de desarrollo.
- La renta per capita es la medida de las diferencias regionales de desarrollo.
- Los gastos de la CE inciden directa e indirectamente en la renta.

La tercera hipótesis conlleva, implícitamente, otra, que supone una auténtica efectividad de la Política Regional.

Por otra parte, se podrían hacer las siguientes extensiones de este trabajo:

- Aplicación del IPC de cada Comunidad Autónoma en lugar del deflactor del PIB, para transformar la serie en pesetas constantes; alternatively, se podría calcular un índice de precios implícitos, que tuviera en cuenta la estructura productiva de cada Comunidad Autónoma.
- Calcular el índice de Gini de cada uno de los fondos.
- Abordar otros pagos (créditos BEI, Ayudas CECA, etc.).
- Otras metodologías alternativas en la regionalización de los datos.

VI. CONCLUSIONES

La realización de este trabajo ha perseguido un doble objetivo. En primer lugar, determinar la distribución regional de los Fondos Comunitarios recibidos por España y en segundo lugar, tratar de medir la incidencia regional

de las Políticas Comunitarias en las regiones españolas, a partir de los datos obtenidos.

La consecución del primer objetivo ha sido posible gracias a una labor de recopilación de datos sobre los distintos Fondos Comunitarios, durante el periodo 1986-1993, entre los que se han considerado el FEDER, el FSE y el FEOGA-Orientación así como el FC y el FEOGA-Garantía.

Por otra parte, el ámbito regional elegido han sido las Comunidades Autónomas.

En cuanto a la información disponible sobre flujos de pagos, gran parte de ella estaba regionalizada, como fue el caso del FEDER, FEOGA-Orientación y Fondo de Cohesión. En cambio, el FSE se tuvo que regionalizar en función de las ejecuciones anuales correspondientes a los programas afectados en cada Comunidad Autónoma, al no disponer de cifras de pagos regionales.

En definitiva, la mayor parte de los datos manejados en los Fondos Estructurales y Fondo de Cohesión estaban disponibles. No ocurrió lo mismo con el FEOGA-Garantía, ya que una parte importante del mismo, constituida por las restituciones a la exportación y el almacenamiento público, tuvo que ser regionalizada. El criterio adoptado para regionalizar estas ayudas, fue el utilizado en el estudio del Parlamento Europeo para distribuir la totalidad del FEOGA-Garantía, eligiendo la producción regional de los productos agrícolas beneficiados como criterio de reparto.

Una vez obtenida la distribución regional de todos los Fondos, se hizo una réplica para España del estudio "Efectos Regionales de las Políticas Comunitarias" del Parlamento Europeo para medir la influencia de las Políticas Comunitarias en nuestro país.

El razonamiento básico utilizado en dicho estudio, a nivel de todas las regiones de la Comunidad, consistió en lo siguiente: *para disminuir las diferencias regionales hay que concentrar los pagos de las distintas Políticas en las regiones más pobres*. La puesta en práctica de este razonamiento se llevó a cabo calculando la concentración de los pagos para compararla con la concentración de la renta, como representativa del grado de desarrollo. Se utilizó la curva de Lorenz para obtener tanto la concentración de la renta como

de los pagos. La comparación se realizó en los siguientes términos: si la curva de concentración de pagos queda aún más a la derecha que la curva de concentración de renta, la desigualdad es más acentuada que la renta y por tanto, no sólo no ayudará a disminuir las diferencias sino que tenderá a ampliarlas. Para reducir la desigualdad, sería preciso que la curva de concentración de los pagos esté situada a la izquierda de la línea de 45°.

Las conclusiones básicas que se han obtenido en este trabajo son las siguientes:

A) Conclusiones derivadas de la estimación regional de los Fondos Comunitarios en España, que pueden resumirse en los siguientes puntos:

- 1) De todos los Fondos Comunitarios recibidos por España durante el periodo 1986-1993, más de la mitad de dichos fondos, expresados en pesetas de 1986, corresponden al FEOGA-Garantía, concretamente el 53,82 por ciento mientras que, un 45,60 por ciento está formado por los Fondos Estructurales, siendo el FEDER su máximo exponente con casi un 60 por ciento de estos fondos, mientras que sólo el 0,59 por ciento corresponde al Fondo de Cohesión.
- 2) En cuanto a la distribución regional de dichos fondos se observa lo siguiente:

2.1 *Cuantía total*

- La mayor parte de todos los pagos recibidos van a parar a la Comunidad de Andalucía y las dos Castillas.
- El FEOGA-Garantía se concentra, sobre todo, en Andalucía, las dos Castillas, Extremadura y Aragón.
- Los Fondos Estructurales se localizan, fundamentalmente, en Andalucía, las dos Castillas y Galicia, con el siguiente reparto:
FEDER: Andalucía, las dos Castillas y Galicia.
FEOGA-Orientación: Andalucía, las dos Castillas, Galicia y Aragón.
FSE: Andalucía, Cataluña y Madrid.
- El Fondo de Cohesión, en 1993, se concentra en Madrid con un 55 por ciento de los pagos recibidos.

Llama la atención la poca participación de Galicia en el FEOGA-Garantía, lo cual viene explicado por la menor ayuda que reciben sus producciones agropecuarias; el reparto del FSE a las tres comunidades citadas, pone de manifiesto la gravedad del problema del paro en esas regiones.

A la vista de los resultados anteriores se puede concluir que, tanto los Fondos Estructurales como el FEOGA-Garantía van a beneficiar, principalmente, a las regiones más pobres, con la excepción del FSE que presenta un reparto más uniforme. No ocurre lo mismo con el Fondo de Cohesión, cuya actividad irá ligada en cada momento a las prioridades fijadas a nivel nacional, de acuerdo a las orientaciones comunitarias en materia de medio ambiente e infraestructuras de transporte.

2.2 Fondos por habitante.

- Las Comunidades de Extremadura y las dos Castillas, junto con Aragón y Andalucía, son las más beneficiadas respecto al conjunto de todos los Fondos.
- El FEOGA-Garantía beneficia por orden de importancia a los habitantes de Castilla La Mancha, Extremadura, Aragón, Castilla-León y Andalucía.
- Los Fondos Estructurales, en su conjunto, benefician especialmente a Extremadura y las dos Castillas.
 - FEDER: las Comunidades más beneficiadas son Extremadura, Castilla La Mancha junto a Ceuta y Melilla.
 - El FSE beneficia sobre todo a Extremadura y a Andalucía
 - El FEOGA-Orientación a la Comunidad aragonesa en primer lugar, seguida de las dos Castillas, Extremadura y Galicia.
 - El Fondo de Cohesión beneficia particularmente a Madrid, seguida de Asturias.

Destaca la alta asignación por habitante que recibe Extremadura y Andalucía del FSE, Madrid por el Fondo de Cohesión, así como la que corresponde a Aragón por parte de los fondos agrícolas-FEOGA-

Garantía y Orientación. En cuanto a las restantes Comunidades, son Extremadura y las dos Castillas las más beneficiadas.

B) Conclusiones correspondientes a la aplicación a España del estudio del Parlamento Europeo:

El estudio de la concentración de los flujos de pagos referentes a los distintos Fondos Comunitarios arrojan las siguientes resultados:

- 1) La curva correspondientes a los Pagos Totales presenta una significativa concentración, superior incluso a la que representan los Fondos Estructurales.
- 2) El FEOGA-Garantía es el fondo que presenta una concentración mayor, lo cual explica el comportamiento de los Fondos Totales.
- 3) De todos los Fondos Estructurales, es el FEDER el que representa una mayor concentración.
- 4) Débil concentración del FSE, condicionada por la distribución del paro de manera bastante uniforme entre todas las regiones españolas.
- 5) Desconcentración apreciable del Fondo de Cohesión en 1993, dadas sus características.

La comparación de estos resultados con los obtenidos en el estudio de la CE para todas las regiones de la Comunidad, ponen de manifiesto que los resultados son coincidentes en lo que respecta a cada uno de los Fondos Estructurales. En cambio el trazado de la curva de concentración del FEOGA-Garantía difieren en gran medida, en ambos estudios: fuerte concentración en las regiones españolas, frente a una casi inexistente concentración en las regiones comunitarias.

De lo que se deduce que los Fondos Estructurales contribuyen a reducir las diferencias regionales, tanto en la Europa de los doce en su conjunto, como en España; Sin embargo, el FEOGA-Garantía apenas contribuye a aminorar las diferencias entre todas las regiones de la Comunidad, aunque el comportamiento interno de estos pagos en España, tenga un importante efecto equilibrador.

Este comportamiento, aparentemente contradictorio, del FEOGA-Garantía viene explicado por la diferente composición de los pagos en España, respecto al conjunto de la Comunidad. En efecto, aproximadamente el 70 por ciento de las ayudas correspondientes a la Europa de los doce favorecen a las producciones típicas de las regiones más ricas: azúcar, cereales, leche, carne de vacuno y oleaginosos; mientras que el 20 por ciento restante favorece a productos típicamente mediterráneos: tabaco, vino, carne de ovino y caprino, frutas y hortalizas y aceite de oliva. Al estar situadas estas producciones en España en las regiones relativamente más desfavorecidas, es por lo que dichas ayudas irán a parar a estos territorios.

A la vista de lo anterior, se puede concluir que las regiones españolas se situarían entre las menos favorecidas por el FEOGA-Garantía en el contexto europeo, aunque el reparto interno de estas ayudas en España favorezca a las más pobres.

En cuanto al futuro, las perspectivas para el horizonte 2.000 prevén un incremento de cinco puntos porcentuales en la participación de las Acciones Estructurales (Fondos de Cohesión y Fondos Estructurales), en detrimento del Gasto Agrario que se situaría en un 45 por ciento del gasto total.*

La reciente incorporación de Austria, Finlandia y Suecia, constituyendo la EUROPA de los quince, no ha hecho variar estas perspectivas para 1999.

ANEXO DE CUADROS

- Cuadro 0 Población y Renta en las Comunidades Autónomas. Año 1991.
- Cuadro 1. 1 Fondos Comunitarios. Año 1986. Millones de pesetas corrientes.
- Cuadro 1. 2 Fondos Comunitarios. Año 1986. Porcentajes sobre el total nacional
- Cuadro 1. 3 Fondos Comunitarios. Año 1986. Estructura porcentual interna.
- Cuadro 1. 4 Fondos Comunitarios por habitante. Año 1986. Pesetas corrientes.
- Cuadro 1. 5 Fondos Comunitarios por habitante. Año 1986. Índice nacional=100
- Cuadro 2. 1 Fondos Comunitarios. Año 1987. Millones de pesetas corrientes.
- Cuadro 2. 2 Fondos Comunitarios. Año 1987. Porcentajes sobre el total nacional
- Cuadro 2. 3 Fondos Comunitarios. Año 1987. Estructura porcentual interna.
- Cuadro 2. 4 Fondos Comunitarios por habitante. Año 1987. Pesetas corrientes.
- Cuadro 2. 5 Fondos Comunitarios por habitante. Año 1987. Índice nacional=100
- Cuadro 3. 1 Fondos Comunitarios. Año 1988. Millones de pesetas corrientes.
- Cuadro 3. 2 Fondos Comunitarios. Año 1988. Porcentajes sobre el total nacional
- Cuadro 3. 3 Fondos Comunitarios. Año 1988. Estructura porcentual interna.
- Cuadro 3. 4 Fondos Comunitarios por habitante. Año 1988. Pesetas corrientes.
- Cuadro 3. 5 Fondos Comunitarios por habitante. Año 1988. Índice nacional=100
- Cuadro 4. 1 Fondos Comunitarios. Año 1989. Millones de pesetas corrientes.
- Cuadro 4. 2 Fondos Comunitarios. Año 1989. Porcentajes sobre el total nacional
- Cuadro 4. 3 Fondos Comunitarios. Año 1989. Estructura porcentual interna.
- Cuadro 4. 4 Fondos Comunitarios por habitante. Año 1989. Pesetas corrientes.
- Cuadro 4. 5 Fondos Comunitarios por habitante. Año 1989. Índice nacional=100

- Cuadro 5. 1 Fondos Comunitarios. Año 1990. Millones de pesetas corrientes.
- Cuadro 5. 2 Fondos Comunitarios. Año 1990. Porcentajes sobre el total nacional
- Cuadro 5. 3 Fondos Comunitarios. Año 1990. Estructura porcentual interna.
- Cuadro 5. 4 Fondos Comunitarios por habitante. Año 1990. Pesetas corrientes.
- Cuadro 5. 5 Fondos Comunitarios por habitante. Año 1990. Índice nacional=100
-
- Cuadro 6. 1 Fondos Comunitarios. Año 1991. Millones de pesetas corrientes.
- Cuadro 6. 2 Fondos Comunitarios. Año 1991. Porcentajes sobre el total nacional
- Cuadro 6. 3 Fondos Comunitarios. Año 1991. Estructura porcentual interna.
- Cuadro 6. 4 Fondos Comunitarios por habitante. Año 1991. Pesetas corrientes.
- Cuadro 6. 5 Fondos Comunitarios por habitante. Año 1991. Índice nacional=100
-
- Cuadro 7. 1 Fondos Comunitarios. Año 1992. Millones de pesetas corrientes.
- Cuadro 7. 2 Fondos Comunitarios. Año 1992. Porcentajes sobre el total nacional
- Cuadro 7. 3 Fondos Comunitarios. Año 1992. Estructura porcentual interna.
- Cuadro 7. 4 Fondos Comunitarios por habitante. Año 1992. Pesetas corrientes.
- Cuadro 7. 5 Fondos Comunitarios por habitante. Año 1992. Índice nacional=100
-
- Cuadro 8. 1 Fondos Comunitarios. Año 1993. Millones de pesetas corrientes.
- Cuadro 8. 2 Fondos Comunitarios. Año 1993. Porcentajes sobre el total nacional
- Cuadro 8. 3 Fondos Comunitarios. Año 1993. Estructura porcentual interna.
- Cuadro 8. 4 Fondos Comunitarios por habitante. Año 1993. Pesetas corrientes.
- Cuadro 8. 5 Fondos Comunitarios por habitante. Año 1993. Índice nacional=100

- Cuadro A. 1 Fondos Comunitarios. Años: 1986-93. Millones de ptas. de 1986
- Cuadro A. 2 Fondos Comunitarios. Años: 1986-93. Porcentajes sobre el total nacional
- Cuadro A. 3 Fondos Comunitarios. Años: 1986-93. Estructura porcentual interna.
- Cuadro A. 4 Fondos Comunitarios por habitante. Años: 1986-93. Ptas. de 1986.
- Cuadro A. 5 Fondos Comunitarios por habitante. Años: 1986-93. Indice nacional=100
- Cuadro B. 1 Fondos Comunitarios. Años: 1986-88. Millones de ptas. de 1986.
- Cuadro B. 2 Fondos Comunitarios. Años: 1986-88. Porcentajes sobre el nacional
- Cuadro B. 3 Fondos Comunitarios. Años: 1986-88. Estructura porcentual interna.
- Cuadro B. 4 Fondos Comunitarios por habitante. Años: 1986-88. Ptas. de 1986.
- Cuadro B. 5 Fondos Comunitarios por habitante. Años 1986-88. Indice nacional=100
- Cuadro C. 1 Fondos Comunitarios. Años: 1989-93. Millones de ptas. de 1986
- Cuadro C. 2 Fondos Comunitarios. Años: 1989-93. Porcentajes sobre el nacional
- Cuadro C. 3 Fondos Comunitarios. Años: 1989-93. Estructura porcentual interna.
- Cuadro C. 4 Fondos Comunitarios por habitante. Años: 1989-93. Ptas. de 1986
- Cuadro C. 5 Fondos Comunitarios por habitante. Años: 1989-93. Indice nacional=100

POBLACIÓN Y RENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS AÑO 1991

Cuadro 0

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Población		V.A.B.		
	Habitantes	Porcentajes	Millones de pts. corrientes	Porcentaje	Pesetas por habitante
ANDALUCIA	6.952.026	17,81	6.906.775	13,71	983.491
ARAGON	1.209.949	3,10	1.745.667	3,46	1.442.761
ASTURIAS	1.122.498	2,88	1.339.182	2,66	1.193.037
BALEARES	683.991	1,75	1.163.957	2,31	1.701.714
CANARIAS	1.493.313	3,83	1.839.267	3,65	1.231.669
CANTABRIA	526.956	1,35	649.585	1,29	1.232.712
CASTILLA Y LEON	2.622.103	6,72	2.958.286	5,87	1.128.211
CASTILLA-LA MANCHA	1.714.943	4,39	1.840.318	3,65	1.073.107
CATALUÑA	6.013.149	15,41	9.505.032	18,86	1.580.708
C. VALENCIANA	3.792.367	9,72	4.945.202	9,81	1.303.988
EXTREMADURA	1.129.679	2,89	961.173	1,91	850.837
GALICIA	2.798.940	7,17	2.739.186	5,44	978.651
MADRID	4.894.448	12,54	7.949.898	15,78	1.624.269
MURCIA	1.032.284	2,65	1.239.060	2,46	1.200.309
NAVARRA	521.543	1,34	832.798	1,65	1.596.796
PAIS VASCO	2.129.831	5,46	3.207.919	6,37	1.506.185
LA RIOJA	260.667	0,67	381.910	0,76	1.465.126
CEUTA Y MELILLA	126.211	0,32	133.821	0,27	1.060.296
EXTRA REGIO (1)			50.613	0,10	
TOTAL NACIONAL	39.024.898	100,00	50.399.648	100,00	1.291.218

FUENTE:

Población calculada al 1 de julio. INE.

Contabilidad Regional de España. Base 1986. Serie 1988 - 1992. INE.

(1) La Extra-Regio incluye la parte del territorio económico del país que no puede ser asignada directamente a una región, como el espacio aéreo nacional, aguas territoriales y enclaves territoriales, fundamentalmente.

Cuadro 1.1.

FONDOS COMUNITARIOS

Año 1.986

Millones de pesetas corrientes

COMUNIDADES AUTONOMAS	FONDOS ESTRUCTURALES				FEOGA Garantía	TOTAL FONDOS
	FEDER	F.S.E.	FEOGA Orientación	TOTAL		
ANDALUCIA	16.079	4.590		20.669	23.589	44.258
ARAGON		673		673	768	1.441
ASTURIAS		282		282	118	400
BALEARES		264		264	24	288
CANARIAS	553	786		1.339		1.339
CANTABRIA		222		222	89	311
CASTILLA Y LEON	8.459	1.804		10.263	1.359	11.622
CASTILLA-LA MANCHA	4.385	1.053		5.438	1.114	6.552
CATALUÑA		3.599		3.599	1.125	4.724
C.VALENCIANA		1.671		1.671	2.195	3.866
EXTREMADURA	6.834	699		7.533	1.793	9.326
GALICIA	4.148	1.893		6.041	340	6.381
MADRID		2.188		2.188	56	2.244
MURCIA		642		642	2.377	3.019
NAVARRA		357		357	198	555
PAIS VASCO		2.222		2.222	142	2.364
LA RIOJA		69		69	78	147
CEUTA Y MELILLA		* 39		39		39
TOTAL REGIONALIZADO	40.458	23.053		63.511	35.365	98.876
VARIAS REGIONES		946	71	1.017	2.077	3.094
TOTAL NACIONAL	40.458	23.999	71	64.528	37.442	101.970

FUENTE:

DATOS DEL FEDERU, ADMINISTRADORA DEL F.S.E. S.G. Y ESTIMACION PROPIA
RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LAS C.C.E.E. D.G.PRESUPUESTOS
SENPA, FORPPA Y ELABORACION PROPIA

Cuadro 1.2.

FONDOS COMUNITARIOS

Año 1.986

Porcentajes sobre el Total Nacional

COMUNIDADES AUTONOMAS	FONDOS ESTRUCTURALES				FEOGA Garantía	TOTAL FONDOS
	FEDER	F.S.E.	FEOGA Orientación	TOTAL		
ANDALUCIA	39,74	19,13		32,03	63,00	43,40
ARAGON		2,80		1,04	2,05	1,41
ASTURIAS		1,18		0,44	0,32	0,39
BALEARES		1,10		0,41	0,06	0,28
CANARIAS	1,37	3,28		2,08		1,31
CANTABRIA		0,93		0,34	0,24	0,30
CASTILLA Y LEON	20,91	7,52		15,90	3,63	11,40
CASTILLA-LA MANCHA	10,84	4,39		8,43	2,96	6,43
CATALUÑA		15,00		5,58	3,00	4,63
C.VALENCIANA		6,96		2,59	5,86	3,79
EXTREMADURA	16,89	2,91		11,67	4,79	9,15
GALICIA	10,25	7,89		9,36	0,91	6,26
MADRID		9,12		3,39	0,15	2,20
MURCIA		2,68		0,99	6,35	2,96
NAVARRA		1,49		0,55	0,53	0,54
PAIS VASCO		9,26		3,44	0,38	2,32
LA RIOJA		0,29		0,11	0,21	0,14
CEUTA Y MELILLA		0,16		0,06		0,04
TOTAL REGIONALIZADO	100,00	96,06		98,42	94,45	96,97
VARIAS REGIONES		3,94	100,00	1,58	5,55	3,03
TOTAL NACIONAL	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

FUENTE:

 DATOS DEL FEDERU, ADMINISTRADORA DEL F.S.E. Y ESTIMACION PROPIA
 RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LAS C.C.E.E. D.G.PRESUPUESTOS
 SENPA, FORPPA Y ELABORACION PROPIA

Cuadro 1.3.

FONDOS COMUNITARIOS

Año 1.986

Estructura Porcentual Interna

COMUNIDADES AUTONOMAS	FONDOS ESTRUCTURALES				FEOGA Garantía	TOTAL FONDOS
	FEDER	F.S.E.	FEOGA Orientación	TOTAL		
ANDALUCIA	36,33	10,37		46,70	53,30	100,00
ARAGON		46,70		46,70	53,30	100,00
ASTURIAS		70,50		70,50	29,50	100,00
BALEARES		91,67		91,67	8,33	100,00
CANARIAS	41,30	58,70		100,00		100,00
CANTABRIA		71,38		71,38	28,62	100,00
CASTILLA Y LEON	72,78	15,52		88,31	11,69	100,00
CASTILLA-LA MANCHA	66,93	16,07		83,00	17,00	100,00
CATALUÑA		76,19		76,19	23,81	100,00
C.VALENCIANA		43,22		43,22	56,78	100,00
EXTREMADURA	73,28	7,50		80,77	19,23	100,00
GALICIA	65,01	29,67		94,67	5,33	100,00
MADRID		97,50		97,50	2,50	100,00
MURCIA		21,27		21,27	78,73	100,00
NAVARRA		64,32		64,32	35,68	100,00
PAIS VASCO		93,99		93,99	6,01	100,00
LA RIOJA		46,94		46,94	53,06	100,00
CEUTA Y MELILLA		100,00		100,00		100,00
TOTAL REGIONALIZADO	40,92	23,31		64,23	35,77	100,00
VARIAS REGIONES		30,58	2,29	32,87	67,13	100,00
TOTAL NACIONAL	39,88	23,54	0,07	63,28	36,72	100,00

FUENTE:

 DATOS DEL FEDERU ADMINISTRADORA DEL F.S.E. Y ESTIMACION PROPIA
 RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LAS CC.EE. D.G.PRESUPUESTOS
 SENPA, FORPPA Y ELABORACION PROPIA

Cuadro 1.4.

FONDOS COMUNITARIOS POR HABITANTE

Año 1.986

Pesetas corrientes por habitante

COMUNIDADES AUTONOMAS	POBLACION	FONDOS ESTRUCTURALES				FEDEGA Garantía	TOTAL FONDOS
		FEDER	F.S.E.	FEDEGA Orientación	TOTAL		
ANDALUCIA	6.773.183	2.374	678		3.052	3.483	6.534
ARAGON	1.221.062		551		551	629	1.180
ASTURIAS	1.135.910		248		248	104	352
BALEARES	675.971		391		391	36	426
CANARIAS	1.447.504	382	543		925		925
CANTABRIA	525.724		422		422	169	592
CASTILLA Y LEON	2.634.956	3.210	685		3.895	516	4.411
CASTILLA-LA MANCHA	1.705.186	2.572	618		3.189	653	3.842
CATALUÑA	5.973.577		602		602	188	791
C.VALENCIANA	3.753.083		445		445	585	1.030
EXTREMADURA	1.118.995	6.107	625		6.732	1.602	8.334
GALICIA	2.816.925	1.473	672		2.145	121	2.265
MADRID	4.799.231		456		456	12	468
MURCIA	1.002.476		640		640	2.371	3.012
NAVARRA	519.186		688		688	381	1.069
PAIS VASCO	2.119.187		1.049		1.049	67	1.116
LA RIOJA	261.105		264		264	299	563
CEUTA Y MELILLA	121.212		322		322		322
TOTAL NACIONAL	38.604.473	1.048	622	2	1.672	970	2.641

 FUENTE:
I.N.E. Y ELABORACION PROPIA

Cuadro 1.5.

FONDOS COMUNITARIOS POR HABITANTE

Año 1.986

Índice total nacional = 100

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	FONDOS ESTRUCTURALES				FEOGA Garantía	TOTAL FONDOS
	FEDER	F.S.E.	FEOGA Orientación	TOTAL		
ANDALUCÍA	227	109		183	359	247
ARAGÓN		89		33	65	45
ASTURIAS		40		15	11	13
BALEARES		63		23	4	16
CANARIAS	36	87		55		35
CANTABRIA		68		25	17	22
CASTILLA Y LEÓN	306	110		233	53	167
CASTILLA-LA MANCHA	245	99		191	67	145
CATALUÑA		97		36	19	30
C.VALENCIANA		72		27	60	39
EXTREMADURA	583	100		403	165	316
GALICIA	141	108		128	12	86
MADRID		73		27	1	18
MURCIA		103		38	244	114
NAVARRA		111		41	39	40
PAÍS VASCO		169		63	7	42
LA RIOJA		43		16	31	21
CEUTA Y MELILLA		52		19		12
TOTAL NACIONAL	100	100	100	100	100	100

FUENTE:
ELABORACION PROPIA

Cuadro 2.1.

FONDOS COMUNITARIOS Año 1.987

Millones de pesetas corrientes

COMUNIDADES AUTONOMAS	FONDOS ESTRUCTURALES				FEOGA Garantía	TOTAL FONDOS
	FEDER	F.S.E.	FEOGA Orientación	TOTAL		
ANDALUCIA	18.191	8.775	100	27.066	43.115	70.181
ARAGON	157	1.033	46	1.236	5.097	6.333
ASTURIAS	5.433	728	215	6.376	480	6.856
BALEARES		355	2	357	334	691
CANARIAS	2.163	1.807	13	3.983		3.983
CANTABRIA		360	77	437	507	944
CASTILLA Y LEON	4.834	3.032	198	8.064	21.046	29.110
CASTILLA-LA MANCHA	5.357	1.730	96	7.183	8.391	15.574
CATALUÑA		4.914	55	4.969	6.157	11.126
C.VALENCIANA		2.567	178	2.745	3.790	6.535
EXTREMADURA	1.477	1.312	770	3.559	9.130	12.689
GALICIA	3.258	3.066	209	6.533	1.719	8.252
MADRID		3.785	23	3.808	780	4.588
MURCIA	6.120	1.172	3	7.295	4.325	11.620
NAVARRA		472	20	492	1.847	2.339
PAIS VASCO		2.133	319	2.452	1.777	4.229
LA RIOJA		186	9	195	1.187	1.382
CEUTA Y MELILLA		134		134		134
TOTAL REGIONALIZADO	46.990	37.561	2.333	86.884	109.682	196.566
VARIAS REGIONES	1.288	585	114	1.987	13.079	15.066
TOTAL NACIONAL	48.278	38.146	2.447	88.871	122.761	211.632

FUENTE:

DATOS DEL FEDER/ADMINISTRADORA DEL F.S.E. Y ESTIMACION PROPIA
 RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LAS CC.EE. D.G.PRESUPUESTOS
 SENPA, FORPPA Y ELABORACION PROPIA

Cuadro 2.2.

FONDOS COMUNITARIOS

Año 1.987

Porcentajes sobre el Total Nacional

COMUNIDADES AUTONOMAS	FONDOS ESTRUCTURALES				FEOGA Garantía	TOTAL FONDOS
	FEDER	F.S.E.	FEOGA Orientación	TOTAL		
ANDALUCIA	37,68	23,00	4,09	30,46	35,12	33,16
ARAGON	0,33	2,71	1,88	1,39	4,15	2,99
ASTURIAS	11,25	1,91	8,79	7,17	0,39	3,24
BALEARES		0,93	0,08	0,40	0,27	0,33
CANARIAS	4,48	4,74	0,53	4,48		1,88
CANTABRIA		0,94	3,15	0,49	0,41	0,45
CASTILLA Y LEON	10,01	7,95	8,09	9,07	17,14	13,76
CASTILLA-LA MANCHA	11,10	4,54	3,92	8,08	6,84	7,36
CATALUÑA		12,88	2,25	5,59	5,02	5,26
C.VALENCIANA		6,73	7,27	3,09	3,09	3,09
EXTREMADURA	3,06	3,44	31,47	4,00	7,44	6,00
GALICIA	6,75	8,04	8,54	7,35	1,40	3,90
MADRID		9,92	0,94	4,28	0,64	2,17
MURCIA	12,68	3,07	0,12	8,21	3,52	5,49
NAVARRA		1,24	0,82	0,55	1,50	1,11
PAIS VASCO		5,59	13,04	2,76	1,45	2,00
LA RIOJA		0,49	0,37	0,22	0,97	0,65
CEUTA Y MELILLA		0,35		0,15		0,06
TOTAL REGIONALIZADO	97,33	98,47	95,34	97,76	89,35	92,88
VARIAS REGIONES	2,67	1,53	4,66	2,24	10,65	7,12
TOTAL NACIONAL	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

FUENTE:

 DATOS DEL FEDER/J ADMINISTRADORA DEL F.S.E. Y ESTIMACION PROPIA
 RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LAS C.C.E.E. D.G. PRESUPUESTOS
 SEMPA, FORPPA Y ELABORACION PROPIA

Cuadro 2.3.

FONDOS COMUNITARIOS Año 1.987

Estructura Porcentual Interna

COMUNIDADES AUTONOMAS	FONDOS ESTRUCTURALES				FEOGA Garantía	TOTAL FONDOS
	FEDER	F.S.E.	FEOGA Orientación	TOTAL		
ANDALUCIA	25,92	12,50	0,14	38,57	61,43	100,00
ARAGON	2,48	16,31	0,73	19,52	80,48	100,00
ASTURIAS	79,24	10,62	3,14	93,00	7,00	100,00
BALEARES		51,37	0,29	51,66	48,34	100,00
CANARIAS	54,31	45,37	0,33	100,00		100,00
CANTABRIA		38,14	8,16	46,29	53,71	100,00
CASTILLA Y LEON	16,61	10,42	0,68	27,70	72,30	100,00
CASTILLA-LA MANCHA	34,40	11,11	0,62	46,12	53,88	100,00
CATALUÑA		44,17	0,49	44,66	55,34	100,00
C.VALENCIANA		39,28	2,72	42,00	58,00	100,00
EXTREMADURA	11,64	10,34	6,07	28,05	71,95	100,00
GALICIA	39,48	37,15	2,53	79,17	20,83	100,00
MADRID		82,50	0,50	83,00	17,00	100,00
MURCIA	52,67	10,09	0,03	62,78	37,22	100,00
NAVARRA		20,18	0,86	21,03	78,97	100,00
PAIS VASCO		50,44	7,54	57,98	42,02	100,00
LA RIOJA		13,46	0,65	14,11	85,89	100,00
CEUTA Y MELILLA		100,00		100,00		100,00
TOTAL REGIONALIZADO	23,91	19,11	1,19	44,20	55,80	100,00
VARIAS REGIONES	8,55	3,88	0,76	13,19	86,81	100,00
TOTAL NACIONAL	22,81	18,02	1,16	41,99	58,01	100,00

FUENTE:

 DATOS DEL FEDERU, ADMINISTRADORA DEL F.S.E. Y ESTIMACION PROPIA
 RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LAS CC.EE. D.G.PRESUPUESTOS
 SENPA, FORPPA Y ELABORACION PROPIA

Cuadro 2.4.

FONDOS COMUNITARIOS POR HABITANTE
Año 1.987

Pesetas corrientes por habitante

COMUNIDADES AUTONOMAS	POBLACION	FEDER	FONDOS ESTRUCTURALES			FEOGA Garantía	TOTAL FONDOS
			F.S.E.	FEOGA Orientación	TOTAL		
ANDALUCIA	6.813.932	2.670	1.288	15	3.972	6.327	10.300
ARAGON	1.219.696	129	847	38	1.013	4.179	5.192
ASTURIAS	1.134.150	4.790	642	190	5.622	423	6.045
BALEARES	677.842		524	3	527	493	1.019
CANARIAS	1.457.679	1.484	1.240	9	2.732		2.732
CANTABRIA	526.392		684	146	830	963	1.793
CASTILLA Y LEON	2.634.505	1.835	1.151	75	3.061	7.989	11.050
CASTILLA-LA MANCHA	1.708.446	3.136	1.013	56	4.204	4.911	9.116
CATALUÑA	5.985.635		821	9	830	1.029	1.859
C.VALENCIANA	3.763.570		682	47	729	1.007	1.736
EXTREMADURA	1.122.051	1.316	1.169	686	3.172	8.137	11.309
GALICIA	2.815.296	1.157	1.089	74	2.321	611	2.931
MADRID	4.821.460		785	5	790	162	952
MURCIA	1.009.146	6.065	1.161	3	7.229	4.286	11.515
NAVARRA	520.001		908	38	946	3.552	4.498
PAIS VASCO	2.123.075		1.005	150	1.155	837	1.992
LA RIOJA	261.208		712	34	747	4.544	5.291
CEUTA Y MELILLA	122.287		1.096		1.096		1.096
TOTAL NACIONAL	38.716.371	1.247	985	63	2.295	3.171	5.466

 FUENTE:
I.N.E. Y ELABORACION PROPIA

Cuadro 2.5.

FONDOS COMUNITARIOS POR HABITANTE

Año 1.987

Índice total nacional = 100

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	FONDOS ESTRUCTURALES				FEOGA Garantía	TOTAL FONDOS
	FEDER	F.S.E.	FEOGA Orientación	TOTAL		
ANDALUCÍA	214	131	23	173	200	188
ARAGON	10	86	60	44	132	95
ASTURIAS	384	65	300	245	13	111
BALEARES		53	5	23	16	19
CANARIAS	119	126	14	119		50
CANTABRIA		69	231	36	30	33
CASTILLA Y LEÓN	147	117	119	133	252	202
CASTILLA-LA MANCHA	251	103	89	183	155	167
CATALUÑA		83	15	36	32	34
C.VALENCIANA		69	75	32	32	32
EXTREMADURA	106	119	1.086	138	257	207
GALICIA	93	111	117	101	19	54
MADRID		80	8	34	5	17
MURCIA	486	118	5	315	135	211
NAVARRA		92	61	41	112	82
PAIS VASCO		102	238	50	26	36
LA RIOJA		72	55	33	143	97
CEUTA Y MELILLA		111		48		20
TOTAL NACIONAL	100	100	100	100	100	100

FUENTE:
ELABORACION PROPIA

Cuadro 3.1.

FONDOS COMUNITARIOS

Año 1.988

Millones de pesetas corrientes

COMUNIDADES AUTONOMAS	FONDOS ESTRUCTURALES					FEOGA Garantía	TOTAL FONDOS
	FEDER	F.S.E.	FEOGA Orientación	TOTAL			
ANDALUCIA	19.602	9.167	1.115	29.884	82.298	112.182	
ARAGON	1.683	1.074	578	3.335	15.626	18.961	
ASTURIAS	3.094	844	532	4.470	1.923	6.393	
BALEARES		296	7	303	1.043	1.346	
CANARIAS	4.132	1.692	268	6.092		6.092	
CANTABRIA	3.090	375	332	3.797	1.699	5.496	
CASTILLA Y LEON	7.259	3.093	1.124	11.476	38.067	49.543	
CASTILLA-LA MANCHA	15.365	1.662	887	17.914	31.815	49.729	
CATALUÑA	2.335	5.344	576	8.255	17.464	25.719	
C.VALENCIANA	3.777	2.338	919	7.034	6.679	13.713	
EXTREMADURA	4.018	1.490	547	6.055	24.528	30.583	
GALICIA	4.110	2.571	932	7.613	7.148	14.761	
MADRID	467	3.732	105	4.304	2.045	6.349	
MURCIA	665	1.132	189	1.986	6.009	7.995	
NAVARRA		455	291	746	5.009	5.755	
PAIS VASCO		2.424	1.121	3.545	4.829	8.374	
LA RIOJA		246	162	408	4.445	4.853	
CEUTA Y MELILLA		168		168		168	
TOTAL REGIONALIZADO	69.597	38.103	9.685	117.385	250.627	368.012	
VARIAS REGIONES			797	797	30.206	31.003	
TOTAL NACIONAL	69.597	38.103	10.482	118.182	280.833	399.015	

FUENTE:

 DATOS DEL FEDER/J. ADMINISTRADORA DEL F.S.E. Y ESTIMACION PROPIA
 RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LAS CC.EE. D.G.PRESUPUESTOS
 SENPA, FORPPA Y ELABORACION PROPIA

Cuadro 3.2.

FONDOS COMUNITARIOS

Año 1.988

Porcentajes sobre el Total Nacional

COMUNIDADES AUTONOMAS	FONDOS ESTRUCTURALES				FEOGA Garantía	TOTAL FONDOS
	FEDER	F.S.E.	FEOGA Orientación	TOTAL		
ANDALUCIA	28,17	24,06	10,64	25,29	29,30	28,11
ARAGON	2,42	2,82	5,51	2,82	5,56	4,75
ASTURIAS	4,45	2,22	5,08	3,78	0,68	1,80
BALEARES		0,78	0,07	0,26	0,37	0,34
CANARIAS	5,94	4,44	2,56	5,15		1,53
CANTABRIA	4,44	0,98	3,17	3,21	0,60	1,38
CASTILLA Y LEON	10,43	8,12	10,72	9,71	13,56	12,42
CASTILLA-LA MANCHA	22,08	4,36	8,46	15,16	11,33	12,46
CATALUÑA	3,36	14,03	5,50	6,98	6,22	6,45
C.VALENCIANA	5,43	6,14	8,77	5,95	2,38	3,44
EXTREMADURA	5,77	3,91	5,22	5,12	8,73	7,66
GALICIA	5,91	6,75	8,89	6,44	2,55	3,70
MADRID	0,67	9,79	1,00	3,64	0,73	1,59
MURCIA	0,96	2,97	1,80	1,68	2,14	2,00
NAVARRA		1,19	2,78	0,63	1,78	1,44
PAIS VASCO		6,36	10,69	3,00	1,72	2,10
LA RIOJA		0,65	1,55	0,35	1,58	1,22
CEUTA Y MELILLA		0,44		0,14		0,04
TOTAL REGIONALIZADO	100,00	100,00	92,40	99,33	89,24	92,23
VARIAS REGIONES			7,60	0,67	10,76	7,77
TOTAL NACIONAL	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

FUENTE:

 DATOS DEL FEDERU.ADMINISTRADORA DEL F.S.E. Y ESTIMACION PROPIA
 RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LAS C.C.E.E. D.G.PRESUPUESTOS
 SENPA, FORPPA Y ELABORACION PROPIA

Cuadro 3.3.

FONDOS COMUNITARIOS Año 1.988

Estructura Porcentual Interna

COMUNIDADES AUTONOMAS	FONDOS ESTRUCTURALES				FEOGA Garantía	TOTAL FONDOS
	FEDER	F.S.E.	FEOGA Orientación	TOTAL		
ANDALUCIA	17,47	8,17	0,99	26,64	73,36	100,00
ARAGON	8,88	5,66	3,05	17,59	82,41	100,00
ASTURIAS	48,40	13,20	8,32	69,92	30,08	100,00
BALEARES		21,99	0,52	22,51	77,49	100,00
CANARIAS	67,83	27,77	4,40	100,00		100,00
CANTABRIA	56,22	6,82	6,04	69,09	30,91	100,00
CASTILLA Y LEON	14,65	6,24	2,27	23,16	76,84	100,00
CASTILLA-LA MANCHA	30,90	3,34	1,78	36,02	63,98	100,00
CATALUÑA	9,08	20,78	2,24	32,10	67,90	100,00
C.VALENCIANA	27,54	17,05	6,70	51,29	48,71	100,00
EXTREMADURA	13,14	4,87	1,79	19,80	80,20	100,00
GALICIA	27,84	17,42	6,31	51,58	48,42	100,00
MADRID	7,36	58,78	1,65	67,79	32,21	100,00
MURCIA	8,32	14,16	2,36	24,84	75,16	100,00
NAVARRA		7,91	5,06	12,96	87,04	100,00
PAIS VASCO		28,95	13,39	42,33	57,67	100,00
LA RIOJA		5,07	3,34	8,41	91,59	100,00
CEUTA Y MELILLA		100,00		100,00		100,00
TOTAL REGIONALIZADO	18,91	10,35	2,63	31,90	68,10	100,00
VARIAS REGIONES			2,57	2,57	97,43	100,00
TOTAL NACIONAL	17,44	9,55	2,63	29,62	70,38	100,00

FUENTE:

DATOS DEL FEDER/J ADMINISTRADORA DEL F.S.E. Y ESTIMACION PROPIA
RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LAS CC.EE. D.G.PRESUPUESTOS
SENPA, FORPPA Y ELABORACION PROPIA

Cuadro 3.4.

FONDOS COMUNITARIOS POR HABITANTE

Año 1.988

Pesetas corrientes por habitante

COMUNIDADES AUTONOMAS	POBLACION	FEDER	FONDOS ESTRUCTURALES			FEOGA Garantía	TOTAL FONDOS
			F.S.E.	FEOGA Orientación	TOTAL		
ANDALUCIA	6.851.154	2.861	1.338	163	4.362	12.012	16.374
ARAGON	1.217.680	1.382	882	475	2.739	12.833	15.571
ASTURIAS	1.131.799	2.734	746	470	3.949	1.699	5.649
BALEARES	679.452		436	10	446	1.535	1.981
CANARIAS	1.467.107	2.816	1.153	183	4.152		4.152
CANTABRIA	526.823	5.865	712	630	7.207	3.225	10.432
CASTILLA Y LEON	2.632.522	2.757	1.175	427	4.359	14.460	18.820
CASTILLA-LA MANCHA	1.710.773	8.981	971	518	10.471	18.597	29.068
CATALUÑA	5.994.739	390	891	96	1.377	2.913	4.290
C.VALENCIANA	3.772.358	1.001	620	244	1.865	1.771	3.636
EXTREMADURA	1.124.444	3.573	1.325	486	5.385	21.813	27.198
GALICIA	2.812.409	1.461	914	331	2.707	2.542	5.249
MADRID	4.841.495	96	771	22	889	422	1.311
MURCIA	1.015.312	655	1.115	186	1.956	5.918	7.874
NAVARRA	520.567		874	559	1.433	9.622	11.056
PAIS VASCO	2.125.830		1.140	527	1.668	2.272	3.939
LA RIOJA	261.194		942	620	1.562	17.018	18.590
CEUTA Y MELILLA	123.300		1.363		1.363		1.363
TOTAL NACIONAL	38.808.958	1.793	982	270	3.045	7.236	10.282

FUENTE:
I.N.E. Y ELABORACION PROPIA

Cuadro 3.5.

FONDOS COMUNITARIOS POR HABITANTE

Año 1.988

Índice total nacional = 100

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	FONDOS ESTRUCTURALES				FEOGA Garantía	TOTAL FONDOS
	FEDER	F.S.E.	FEOGA Orientación	TOTAL		
ANDALUCÍA	160	136	60	143	166	159
ARAGÓN	77	90	176	90	177	151
ASTURIAS	152	76	174	130	23	55
BALEARES		44	4	15	21	19
CANARIAS	157	117	68	136		40
CANTABRIA	327	73	233	237	45	101
CASTILLA Y LEÓN	154	120	158	143	200	183
CASTILLA-LA MANCHA	501	99	192	344	257	283
CATALUÑA	22	91	36	45	40	42
C.VALENCIANA	56	63	90	61	24	35
EXTREMADURA	199	135	180	177	301	265
GALICIA	81	93	123	89	35	51
MADRID	5	79	8	29	6	13
MURCIA	37	114	69	64	82	77
NAVARRA		89	207	47	133	108
PAIS VASCO		116	195	55	31	38
LA RIOJA		96	230	51	235	181
CEUTA Y MELILLA		139		45		13
TOTAL NACIONAL	100	100	100	100	100	100

FUENTE:
ELABORACION PROPIA

Cuadro 4.1.

FONDOS COMUNITARIOS Año 1.989

Millones de pesetas corrientes

COMUNIDADES AUTONOMAS	FONDOS ESTRUCTURALES				FEOGA Garantía	TOTAL FONDOS
	FEDER	F.S.E.	FEOGA Orientación	TOTAL		
ANDALUCIA	34.412	15.036	4.454	53.902	85.133	139.035
ARAGON	6.596	1.876	1.890	10.362	16.437	26.799
ASTURIAS	11.201	1.570	1.375	14.146	1.317	15.463
BALEARES		695	462	1.157	1.009	2.166
CANARIAS	2.816	3.049	1.498	7.363		7.363
CANTABRIA	318	638	885	1.841	1.847	3.688
CASTILLA Y LEON	14.295	5.415	2.887	22.597	28.689	51.286
CASTILLA-LA MANCHA	17.784	2.831	2.719	23.334	32.681	56.015
CATALUÑA	1.606	8.209	1.878	11.693	18.129	29.822
C.VALENCIANA	6.357	3.923	4.236	14.516	6.204	20.720
EXTREMADURA	5.462	2.480	2.014	9.956	25.257	35.213
GALICIA	6.826	4.077	4.473	15.176	5.516	20.692
MADRID	2.782	7.375	316	10.473	2.645	13.118
MURCIA	2.479	1.868	1.825	6.172	5.945	12.117
NAVARRA	411	522	526	1.459	5.235	6.694
PAIS VASCO	2.473	3.676	3.155	9.304	4.382	13.686
LA RIOJA		281	232	493	2.497	2.990
CEUTA Y MELILLA		294		294		294
TOTAL REGIONALIZADO	115.618	63.795	34.825	214.238	242.923	457.161
VARIAS REGIONES	41	1.881	2.133	4.055	4.351	8.406
TOTAL NACIONAL	115.659	65.676	36.958	218.293	247.274	465.567

FUENTE:

DATOS DEL FEDER/J ADMINISTRADORA DEL F.S.E. Y ESTIMACION PROPIA
RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LAS CC.EE. D.G.PRESUPUESTOS
SENPA, FORPPA Y ELABORACION PROPIA

Cuadro 4.2.

FONDOS COMUNITARIOS

Año 1.989

Porcentajes sobre el Total Nacional

COMUNIDADES AUTONOMAS	FONDOS ESTRUCTURALES				FEOGA Garantía	TOTAL FONDOS
	FEDER	F.S.E.	FEOGA Orientación	TOTAL		
ANDALUCIA	29,75	22,89	12,05	24,69	34,43	29,86
ARAGON	5,70	2,86	5,11	4,75	6,65	5,76
ASTURIAS	9,68	2,39	3,72	6,48	0,53	3,32
BALEARES		1,06	1,25	0,53	0,41	0,47
CANARIAS	2,43	4,64	4,05	3,37		1,58
CANTABRIA	0,27	0,97	2,39	0,84	0,75	0,79
CASTILLA Y LEON	12,36	8,25	7,81	10,35	11,60	11,02
CASTILLA-LA MANCHA	15,38	4,31	7,36	10,69	13,22	12,03
CATALUÑA	1,39	12,50	5,08	5,36	7,33	6,41
C.VALENCIANA	5,50	5,97	11,46	6,65	2,51	4,45
EXTREMADURA	4,72	3,78	5,45	4,56	10,21	7,56
GALICIA	5,73	6,21	12,10	6,95	2,23	4,44
MADRID	2,41	11,23	0,86	4,80	1,07	2,82
MURCIA	2,14	2,84	4,94	2,83	2,40	2,80
NAVARRA	0,36	0,79	1,42	0,67	2,12	1,44
PAIS VASCO	2,14	5,60	8,54	4,26	1,77	2,94
LA RIOJA		0,40	0,63	0,23	1,01	0,64
CEUTA Y MELILLA		0,45		0,13		0,06
TOTAL REGIONALIZADO	99,96	97,14	94,23	98,14	98,24	98,19
VARIAS REGIONES	0,04	2,86	5,77	1,86	1,76	1,81
TOTAL NACIONAL	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

FUENTE:

DATOS DEL FEDER/J ADMINISTRADORA DEL F.S.E. Y ESTIMACION PROPIA
RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LAS C.C.E.E. D.G.PRESUPUESTOS
SENPA, FORPPA Y ELABORACION PROPIA

Cuadro 4.3.

FONDOS COMUNITARIOS Año 1.989

Estructura Porcentual Interna

COMUNIDADES AUTONOMAS	FONDOS ESTRUCTURALES				FEOGA Garantía	TOTAL FONDOS
	FEDER	F.S.E.	FEOGA Orientación	TOTAL		
ANDALUCIA	24,75	10,81	3,20	38,77	61,23	100,00
ARAGON	24,61	7,00	7,05	38,67	61,33	100,00
ASTURIAS	72,44	10,15	8,89	91,48	8,52	100,00
BALEARES		32,09	21,33	53,42	46,58	100,00
CANARIAS	38,25	41,41	20,34	100,00		100,00
CANTABRIA	8,62	17,30	24,00	49,92	50,08	100,00
CASTILLA Y LEON	27,87	10,56	5,63	44,06	55,94	100,00
CASTILLA-LA MANCHA	31,75	5,05	4,85	41,66	58,34	100,00
CATALUÑA	5,39	27,53	6,30	39,21	60,79	100,00
C.VALENCIANA	30,68	18,93	20,44	70,06	29,94	100,00
EXTREMADURA	15,51	7,04	5,72	28,27	71,73	100,00
GALICIA	32,02	19,70	21,62	73,34	26,66	100,00
MADRID	21,21	56,22	2,41	79,84	20,16	100,00
MURCIA	20,46	15,42	15,06	50,94	49,06	100,00
NAVARRA	6,14	7,80	7,86	21,80	78,20	100,00
PAIS VASCO	18,07	26,86	23,05	67,98	32,02	100,00
LA RIOJA		8,73	7,76	16,49	83,51	100,00
CEUTA Y MELILLA		100,00		100,00		100,00
TOTAL REGIONALIZADO	25,29	13,95	7,62	46,86	53,14	100,00
VARIAS REGIONES	0,49	22,38	25,37	48,24	51,76	100,00
TOTAL NACIONAL	24,84	14,11	7,94	46,89	53,11	100,00

FUENTE:

DATOS DEL FEDERU ADMINISTRADORA DEL F.S.E. Y ESTIMACION PROPIA
 RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LAS CC.EE. D.G.PRESUPUESTOS
 SENPPA. FORPPA Y ELABORACION PROPIA

Cuadro 4.4.

FONDOS COMUNITARIOS POR HABITANTE
Año 1.989

Pesetas corrientes por habitante

COMUNIDADES AUTONOMAS	POBLACION	FONDOS ESTRUCTURALES				FEOGA Garantía	TOTAL FONDOS
		FEDER	F.S.E.	FEOGA Orientación	TOTAL		
ANDALUCIA	6.886.049	4.997	2.184	647	7.828	12.363	20.191
ARAGON	1.215.232	5.428	1.544	1.555	8.527	13.526	22.053
ASTURIAS	1.129.037	9.921	1.391	1.218	12.529	1.166	13.696
BALEARES	680.918		1.021	678	1.699	1.482	3.181
CANARIAS	1.476.043	1.908	2.066	1.015	4.988		4.988
CANTABRIA	527.069	603	1.210	1.679	3.493	3.504	6.997
CASTILLA Y LEON	2.629.505	5.436	2.059	1.098	8.594	10.910	19.504
CASTILLA-LA MANCHA	1.712.413	10.385	1.653	1.588	13.626	19.085	32.711
CATALUÑA	6.001.833	268	1.368	313	1.948	3.021	4.969
C.VALENCIANA	3.779.899	1.682	1.038	1.121	3.840	1.641	5.482
EXTREMADURA	1.126.381	4.849	2.202	1.788	8.839	22.423	31.262
GALICIA	2.808.621	2.359	1.452	1.593	5.403	1.964	7.367
MADRID	4.860.056	572	1.517	65	2.155	544	2.699
MURCIA	1.021.104	2.428	1.829	1.787	6.044	5.822	11.867
NAVARRA	520.953	789	1.002	1.010	2.801	10.049	12.850
PAIS VASCO	2.127.790	1.162	1.728	1.483	4.373	2.059	6.432
LA RIOJA	261.072		1.000	889	1.888	9.564	11.453
CEUTA Y MELILLA	124.277		2.366		2.366		2.366
TOTAL NACIONAL	38.888.252	2.974	1.689	950	5.613	6.359	11.972

 FUENTE:
I.N.E. Y ELABORACION PROPIA

Cuadro 4.5.

FONDOS COMUNITARIOS POR HABITANTE
Año 1.989

Índice total nacional = 100

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	FONDOS ESTRUCTURALES				FEOGA Garantía	TOTAL FONDOS
	FEDER	F.S.E.	FEOGA Orientación	TOTAL		
ANDALUCÍA	168	129	68	139	194	169
ARAGÓN	182	91	164	152	213	184
ASTURIAS	334	82	128	223	18	114
BALEARES		60	71	30	23	27
CANARIAS	64	122	107	89		42
CANTABRIA	20	72	177	62	55	58
CASTILLA Y LEÓN	183	122	116	153	172	163
CASTILLA-LA MANCHA	349	98	167	243	300	273
CATALUÑA	9	81	33	35	48	42
C.VALENCIANA	57	61	118	68	26	46
EXTREMADURA	163	130	188	157	353	261
GALICIA	79	86	168	96	31	62
MADRID	19	90	7	38	9	23
MURCIA	82	108	188	108	92	99
NAVARRA	27	59	106	50	158	107
PAIS VASCO	39	102	156	78	32	54
LA RIOJA		59	94	34	150	96
CEUTA Y MELILLA		140		42		20
TOTAL NACIONAL	100	100	100	100	100	100

 FUENTE:
ELABORACION PROPIA

Cuadro 5.1.

FONDOS COMUNITARIOS Año 1.990

Millones de pesetas corrientes

COMUNIDADES AUTONOMAS	FONDOS ESTRUCTURALES				FEOGA Garantía	TOTAL FONDOS
	FEDER	F.S.E.	FEOGA Orientación	TOTAL		
ANDALUCIA	50.742	12.235	3.545	66.522	95.714	162.236
ARAGON	5.290	1.470	1.117	7.877	17.140	25.017
ASTURIAS	3.068	1.647	1.253	5.968	2.859	8.827
BALEARES		576	213	789	1.424	2.213
CANARIAS	4.875	1.615	918	7.408		7.408
CANTABRIA	2.904	781	266	3.951	2.258	6.209
CASTILLA Y LEON	20.265	4.930	3.263	28.458	33.583	62.041
CASTILLA-LA MANCHA	16.153	2.826	2.396	21.375	40.034	61.409
CATALUÑA	8.402	7.740	841	16.983	20.997	37.980
C.VALENCIANA	1.178	3.978	1.611	6.767	10.318	17.085
EXTREMADURA	3.162	2.692	1.703	7.557	30.007	37.564
GALICIA	9.956	3.709	3.818	17.483	8.897	26.380
MADRID	1.553	5.103	214	6.870	2.774	9.644
MURCIA	4.968	1.510	742	7.220	8.819	16.039
NAVARRA	460	2.539	486	3.485	6.644	10.129
PAIS VASCO	4.853	2.502	1.041	8.396	6.151	14.547
LA RIOJA		226	152	378	2.795	3.173
CEUTA Y MELILLA		254		254		254
TOTAL REGIONALIZADO	137.829	56.333	23.579	217.741	290.414	508.155
VARIAS REGIONES	357		3.832	4.189	11.158	15.347
TOTAL NACIONAL	138.186	56.333	27.411	221.930	301.572	523.502

FUENTE:

DATOS DEL FEDERU, ADMINISTRADORA DEL F.S.E. Y ESTIMACION PROPIA
 RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LAS CC.EE. D.G.PRESUPUESTOS
 SENPA, FORPPA Y ELABORACION PROPIA

Cuadro 5.2.

FONDOS COMUNITARIOS

Año 1.990

Porcentajes sobre el Total Nacional

COMUNIDADES AUTONOMAS	FONDOS ESTRUCTURALES				FEOGA Garantía	TOTAL FONDOS
	FEDER	F.S.E.	FEOGA Orientación	TOTAL		
ANDALUCIA	36,72	21,72	12,93	29,97	31,74	30,99
ARAGON	3,83	2,61	4,08	3,55	5,68	4,78
ASTURIAS	2,22	2,92	4,57	2,69	0,95	1,69
BALEARES		1,02	0,78	0,36	0,47	0,42
CANARIAS	3,53	2,87	3,35	3,34		1,42
CANTABRIA	2,10	1,39	0,97	1,78	0,75	1,19
CASTILLA Y LEON	14,67	8,75	11,90	12,82	11,14	11,85
CASTILLA-LA MANCHA	11,69	5,02	8,74	9,63	13,28	11,73
CATALUÑA	6,08	13,74	3,07	7,65	6,96	7,25
C.VALENCIANA	0,85	7,06	5,88	3,05	3,42	3,26
EXTREMADURA	2,29	4,78	6,21	3,41	9,95	7,16
GALICIA	7,20	6,58	13,93	7,88	2,95	5,04
MADRID	1,12	9,06	0,78	3,10	0,92	1,84
MURCIA	3,60	2,68	2,71	3,25	2,92	3,06
NAVARRA	0,33	4,51	1,77	1,57	2,20	1,93
PAIS VASCO	3,51	4,44	3,80	3,78	2,04	2,78
LA RIOJA		0,40	0,55	0,17	0,93	0,81
CEUTA Y MELILLA		0,45		0,11		0,05
TOTAL REGIONALIZADO	99,74	100,00	86,02	98,11	96,30	97,07
VARIAS REGIONES	0,26		13,98	1,89	3,70	2,93
TOTAL NACIONAL	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

FUENTE:

 DATOS DEL FEDER/J ADMINISTRADORA DEL F.S.E. Y ESTIMACION PROPIA
 RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LAS C.C.E.E. D.G.PRESUPUESTOS
 SENPA, FORPPA Y ELABORACION PROPIA

Cuadro 5.3.

FONDOS COMUNITARIOS Año 1.990

Estructura Porcentual Interna

COMUNIDADES AUTONOMAS	FONDOS ESTRUCTURALES				FEOGA Garantía	TOTAL FONDOS
	FEDER	F.S.E.	FEOGA Orientación	TOTAL		
ANDALUCIA	31,28	7,54	2,19	41,00	59,00	100,00
ARAGON	21,15	5,88	4,46	31,49	68,51	100,00
ASTURIAS	34,76	18,66	14,20	67,61	32,39	100,00
BALEARES		26,03	9,62	35,65	64,35	100,00
CANARIAS	65,81	21,80	12,39	100,00		100,00
CANTABRIA	46,77	12,58	4,28	63,63	36,37	100,00
CASTILLA Y LEON	32,66	7,95	5,26	45,87	54,13	100,00
CASTILLA-LA MANCHA	26,30	4,60	3,90	34,81	65,19	100,00
CATALUÑA	22,12	20,38	2,21	44,72	55,28	100,00
C.VALENCIANA	6,89	23,28	9,43	39,61	60,39	100,00
EXTREMADURA	8,42	7,17	4,53	20,12	79,88	100,00
GALICIA	37,74	14,06	14,47	66,27	33,73	100,00
MADRID	16,10	52,91	1,33	71,24	28,76	100,00
MURCIA	30,97	9,41	4,63	45,02	54,98	100,00
NAVARRA	4,54	25,07	4,80	34,41	65,59	100,00
PAIS VASCO	33,36	17,20	7,16	57,72	42,28	100,00
LA RIOJA		7,12	4,79	11,91	88,09	100,00
CEUTA Y MELILLA		100,00		100,00		100,00
TOTAL REGIONALIZADO	27,12	11,09	4,64	42,85	57,15	100,00
VARIAS REGIONES	2,33		24,97	27,30	72,70	100,00
TOTAL NACIONAL	26,40	10,76	5,24	42,39	57,61	100,00

FUENTE:

DATOS DEL FEDER/J ADMINISTRADORA DEL F.S.E. Y ESTIMACION PROPIA
 RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LAS C.C.E.E. D.G.PRESUPUESTOS
 SENPA, FORPPA Y ELABORACION PROPIA

FONDOS COMUNITARIOS POR HABITANTE

Año 1.990

Pesetas corrientes por habitante

COMUNIDADES AUTONOMAS	POBLACION	FONDOS ESTRUCTURALES				FEOGA Garantía	TOTAL FONDOS
		FEDER	F.S.E.	FEOGA Orientación	TOTAL		
ANDALUCIA	6.919.750	7.333	1.768	512	9.613	13.832	23.445
ARAGON	1.212.524	4.363	1.212	921	6.496	14.136	20.632
ASTURIAS	1.125.949	2.725	1.463	1.113	5.300	2.539	7.840
BALEARES	682.371		844	312	1.156	2.087	3.243
CANARIAS	1.484.745	3.283	1.088	618	4.989		4.989
CANTABRIA	527.173	5.509	1.481	505	7.495	4.283	11.778
CASTILLA Y LEON	2.625.751	7.718	1.878	1.243	10.838	12.790	23.628
CASTILLA-LA MANCHA	1.713.529	9.427	1.649	1.398	12.474	23.363	35.838
CATALUÑA	6.007.622	1.399	1.288	140	2.827	3.495	6.322
C.VALENCIANA	3.786.546	311	1.051	425	1.787	2.725	4.512
EXTREMADURA	1.128.039	2.803	2.386	1.510	6.699	26.601	33.300
GALICIA	2.804.200	3.550	1.323	1.362	6.235	3.173	9.407
MADRID	4.877.730	318	1.046	44	1.408	569	1.977
MURCIA	1.026.644	4.839	1.471	723	7.033	8.590	15.623
NAVARRA	521.268	882	4.871	932	6.686	12.746	19.431
PAIS VASCO	2.129.197	2.279	1.175	489	3.943	2.889	6.832
LA RIOJA	260.906		866	583	1.449	10.713	12.161
CEUTA Y MELILLA	125.239		2.028		2.028		2.028
TOTAL NACIONAL	38.959.183	3.547	1.446	704	5.696	7.741	13.437

FUENTE:
I.N.E. Y ELABORACION PROPIA

Cuadro 5.5.

FONDOS COMUNITARIOS POR HABITANTE

Año 1.990

Índice total nacional = 100

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	FONDOS ESTRUCTURALES				FEOGA Garantía	TOTAL FONDOS
	FEDER	F.S.E.	FEOGA Orientación	TOTAL		
ANDALUCÍA	207	122	73	169	179	174
ARAGON	123	84	131	114	183	154
ASTURIAS	77	101	158	93	33	58
BALEARES		58	44	20	27	24
CANARIAS	93	75	88	88		37
CANTABRIA	155	102	72	132	55	88
CASTILLA Y LEÓN	218	130	177	190	165	176
CASTILLA-LA MANCHA	266	114	199	219	302	267
CATALUÑA	39	89	20	50	45	47
C.VALENCIANA	9	73	60	31	35	34
EXTREMADURA	79	165	215	118	344	248
GALICIA	100	91	194	109	41	70
MADRID	9	72	6	25	7	15
MURCIA	136	102	103	123	111	116
NAVARRA	25	337	133	117	165	145
PAIS VASCO	64	81	69	69	37	51
LA RIOJA		60	83	25	138	91
CEUTA Y MELILLA		140		36		15
TOTAL NACIONAL	100	100	100	100	100	100

FUENTE:
ELABORACION PROPIA

Cuadro 6.1.

FONDOS COMUNITARIOS Año 1.991

Millones de pesetas corrientes

COMUNIDADES AUTONOMAS	FONDOS ESTRUCTURALES				FEOGA Garantía	TOTAL FONDOS
	FEDER	F.S.E.	FEOGA Orientación	TOTAL		
ANDALUCIA	59.396	35.871	11.598	106.865	133.181	240.046
ARAGON	7.448	2.310	4.494	14.252	27.487	41.739
ASTURIAS	26.406	5.500	3.747	35.653	3.604	39.257
BALEARES	1.187	1.091	562	2.840	1.801	4.641
CANARIAS	20.669	7.502	2.024	30.195		30.195
CANTABRIA	2.257	839	1.695	4.791	4.833	9.624
CASTILLA Y LEON	29.724	11.945	12.864	54.533	42.320	96.853
CASTILLA-LA MANCHA	24.020	7.282	10.778	42.080	63.939	106.019
CATALUÑA	17.532	12.462	3.920	33.914	33.569	67.483
C.VALENCIANA	24.261	10.356	4.067	38.684	12.958	51.642
EXTREMADURA	17.671	6.884	4.378	28.933	37.662	66.595
GALICIA	9.879	9.134	11.028	30.041	9.601	39.642
MADRID	6.669	11.728	1.081	19.478	3.406	22.884
MURCIA	9.280	4.836	2.083	16.199	11.804	28.003
NAVARRA	1.059	654	1.661	3.374	7.561	10.935
PAIS VASCO	8.046	4.860	3.025	15.931	7.388	23.319
LA RIOJA	1.106	423	638	2.167	3.729	5.896
CEUTA Y MELILLA	3.398	558		3.956		3.956
TOTAL REGIONALIZADO	270.008	134.234	79.643	483.885	404.843	888.728
VARIAS REGIONES	13.247	1.639	3.223	18.109	47.984	66.093
TOTAL NACIONAL	283.255	135.873	82.866	501.994	452.827	954.821

FUENTE:

DATOS DEL FEDERU. ADMINISTRADORA DEL F.S.E. Y ESTIMACION PROPIA
RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LAS CC.EE. D.G. PRESUPUESTOS
SENPA, FORPPA Y ELABORACION PROPIA

Cuadro 6.2.

FONDOS COMUNITARIOS

Año 1.991

Porcentajes sobre el Total Nacional

COMUNIDADES AUTONOMAS	FONDOS ESTRUCTURALES				FEOGA Garantía	TOTAL FONDOS
	FEDER	F.S.E.	FEOGA Orientación	TOTAL		
ANDALUCIA	20,97	26,40	14,00	21,29	29,41	25,14
ARAGON	2,63	1,70	5,42	2,84	6,07	4,37
ASTURIAS	9,32	4,05	4,52	7,10	0,80	4,11
BALEARES	0,42	0,80	0,68	0,57	0,40	0,49
CANARIAS	7,30	5,52	2,44	6,01		3,16
CANTABRIA	0,80	0,62	2,05	0,95	1,07	1,01
CASTILLA Y LEON	10,49	8,79	15,52	10,86	9,35	10,14
CASTILLA-LA MANCHA	8,48	5,36	13,01	8,38	14,12	11,10
CATALUÑA	6,19	9,17	4,73	6,76	7,41	7,07
C.VALENCIANA	8,57	7,62	4,91	7,71	2,86	5,41
EXTREMADURA	6,24	5,07	5,28	5,76	8,32	6,97
GALICIA	3,49	6,72	13,31	5,98	2,12	4,15
MADRID	2,35	8,63	1,30	3,88	0,75	2,40
MURCIA	3,28	3,56	2,51	3,23	2,61	2,93
NAVARRA	0,37	0,48	2,00	0,67	1,67	1,15
PAIS VASCO	2,84	3,58	3,65	3,17	1,63	2,44
LA RIOJA	0,39	0,31	0,77	0,43	0,82	0,62
CEUTA Y MELILLA	1,20	0,41		0,79		0,41
TOTAL REGIONALIZADO	95,32	98,79	96,11	96,39	89,40	93,08
VARIAS REGIONES	4,68	1,21	3,89	3,61	10,60	6,92
TOTAL NACIONAL	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

FUENTE:

 DATOS DEL FEDERA/J ADMINISTRADORA DEL F.S.E. Y ESTIMACION PROPIA
 RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LAS C.C.E.E. D.G.PRESUPUESTOS
 SENPA, FORPPA Y ELABORACION PROPIA

Cuadro 6.3.

FONDOS COMUNITARIOS Año 1.991

Estructura Porcentual interna

COMUNIDADES AUTONOMAS	FONDOS ESTRUCTURALES				FEOGA Garantía	TOTAL FONDOS
	FEDER	F.S.E.	FEOGA Orientación	TOTAL		
ANDALUCIA	24,74	14,94	4,83	44,52	55,48	100,00
ARAGON	17,84	5,53	10,77	34,14	65,86	100,00
ASTURIAS	67,26	14,01	9,54	90,82	9,18	100,00
BALEARES	25,58	23,51	12,11	61,20	38,80	100,00
CANARIAS	68,45	24,84	6,70	100,00		100,00
CANTABRIA	23,45	8,72	17,61	49,78	50,22	100,00
CASTILLA Y LEON	30,69	12,33	13,28	56,30	43,70	100,00
CASTILLA-LA MANCHA	22,66	6,87	10,17	39,69	60,31	100,00
CATALUÑA	25,98	18,47	5,81	50,26	49,74	100,00
C.VALENCIANA	46,98	20,05	7,88	74,91	25,09	100,00
EXTREMADURA	26,54	10,34	6,57	43,45	56,55	100,00
GALICIA	24,92	23,04	27,82	75,78	24,22	100,00
MADRID	29,14	51,25	3,86	85,12	14,88	100,00
MURCIA	33,14	17,27	7,44	57,85	42,15	100,00
NAVARRA	9,68	5,98	15,19	30,85	69,15	100,00
PAIS VASCO	34,50	20,84	12,97	68,32	31,68	100,00
LA RIOJA	18,76	7,17	10,82	36,75	63,25	100,00
CEUTA Y MELILLA	85,90	14,10		100,00		100,00
TOTAL REGIONALIZADO	30,38	15,10	8,96	54,45	45,55	100,00
VARIAS REGIONES	20,04	2,48	4,88	27,40	72,60	100,00
TOTAL NACIONAL	29,97	14,23	8,68	52,57	47,43	100,00

FUENTE:

 DATOS DEL FEDERAU ADMINISTRADORA DEL F.S.E. Y ESTIMACION PROPIA
 RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LAS CC.EE. D.G.PRESUPUESTOS
 SENPA, FORPPA Y ELABORACION PROPIA

Cuadro 6.4.

FONDOS COMUNITARIOS POR HABITANTE

Año 1.991

Pesetas corrientes por habitante

COMUNIDADES AUTONOMAS	POBLACION	FONDOS ESTRUCTURALES				FEOGA Garantía	TOTAL FONDOS
		FEDER	F.S.E.	FEOGA Orientación	TOTAL		
ANDALUCIA	6.952.026	8.544	5.160	1.668	15.372	19.157	34.529
ARAGON	1.209.949	6.156	1.909	3.714	11.779	22.717	34.496
ASTURIAS	1.122.498	23.524	4.900	3.338	31.762	3.211	34.973
BALEARES	683.991	1.735	1.595	822	4.152	2.633	6.785
CANARIAS	1.493.313	13.841	5.023	1.355	20.220		20.220
CANTABRIA	526.956	4.283	1.593	3.217	9.092	9.172	18.264
CASTILLA Y LEON	2.622.103	11.336	4.555	4.906	20.797	16.140	36.937
CASTILLA-LA MANCHA	1.714.943	14.006	4.246	6.285	24.537	37.283	61.821
CATALUÑA	6.013.149	2.916	2.072	652	5.640	5.583	11.223
C.VALENCIANA	3.792.367	6.397	2.731	1.072	10.200	3.417	13.617
EXTREMADURA	1.129.679	15.642	6.094	3.875	25.612	33.339	58.950
GALICIA	2.798.940	3.530	3.263	3.940	10.733	3.430	14.163
MADRID	4.894.448	1.363	2.396	221	3.980	696	4.676
MURCIA	1.032.284	8.990	4.685	2.018	15.692	11.435	27.127
NAVARRA	521.543	2.031	1.254	3.185	6.469	14.497	20.966
PAIS VASCO	2.129.831	3.778	2.282	1.420	7.480	3.469	10.949
LA RIOJA	260.667	4.243	1.621	2.448	8.312	14.306	22.617
CEUTA Y MELILLA	126.211	26.923	4.420		31.344		31.344
TOTAL NACIONAL	39.024.898	7.258	3.482	2.123	12.863	11.604	24.467

FUENTE:
I.N.E. Y ELABORACION PROPIA

Cuadro 6.5.

FONDOS COMUNITARIOS POR HABITANTE

Año 1.991

Índice total nacional = 100

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	FONDOS ESTRUCTURALES				FEOGA Garantía	TOTAL FONDOS
	FEDER	F.S.E.	FEOGA Orientación	TOTAL		
ANDALUCÍA	118	148	79	119	165	141
ARAGÓN	85	55	175	92	196	141
ASTURIAS	324	141	157	247	28	143
BALEARES	24	46	39	32	23	28
CANARIAS	191	144	64	157		83
CANTABRIA	59	46	151	71	79	75
CASTILLA Y LEÓN	156	131	231	162	139	151
CASTILLA-LA MANCHA	193	122	296	191	321	253
CATALUÑA	40	60	31	44	48	46
C.VALENCIANA	88	78	51	79	29	56
EXTREMADURA	216	175	183	199	287	241
GALICIA	49	94	186	83	30	58
MADRID	19	69	10	31	6	19
MURCIA	124	135	95	122	99	111
NAVARRA	28	36	150	50	125	86
PAIS VASCO	52	66	67	58	30	45
LA RIOJA	58	47	115	65	123	92
CEUTA Y MELILLA	371	127		244		128
TOTAL NACIONAL	100	100	100	100	100	100

FUENTE:
ELABORACION PROPIA

Cuadro 7.1.

FONDOS COMUNITARIOS Año 1.992

Millones de pesetas corrientes

COMUNIDADES AUTONOMAS	FONDOS ESTRUCTURALES				FEOGA Garantía	TOTAL FONDOS
	FEDER	F.S.E.	FEOGA Orientación	TOTAL		
ANDALUCIA	73.197	21.985	12.050	107.232	136.078	243.310
ARAGON	3.592	3.039	7.649	14.280	30.493	44.773
ASTURIAS	7.770	4.984	2.581	15.335	2.938	18.273
BALEARES	303	1.300	871	2.474	1.788	4.262
CANARIAS	25.412	5.063	3.338	33.813		33.813
CANTABRIA	171	1.385	1.730	3.286	3.106	6.392
CASTILLA Y LEON	23.784	8.006	12.445	44.235	47.717	91.952
CASTILLA-LA MANCHA	31.236	4.734	7.726	43.696	74.676	118.372
CATALUÑA	18.732	15.827	4.154	38.713	28.523	67.236
C.VALENCIANA	26.259	10.589	4.332	41.180	13.067	54.247
EXTREMADURA	13.458	4.089	4.385	21.932	44.298	66.230
GALICIA	37.176	7.215	8.896	53.287	8.172	61.459
MADRID	2.465	8.128	794	11.387	6.004	17.391
MURCIA	6.395	2.887	1.780	11.062	15.422	26.484
NAVARRA	2.156	1.067	1.659	4.882	8.660	13.542
PAIS VASCO	11.572	7.249	1.214	20.035	5.661	25.696
LA RIOJA	865	470	859	2.194	3.342	5.536
CEUTA Y MELILLA	660	478		1.138		1.138
TOTAL REGIONALIZADO	285.202	108.495	76.463	470.160	429.945	900.105
VARIAS REGIONES	28.168	1.084	8.962	38.214	43.781	81.995
TOTAL NACIONAL	313.370	109.579	85.425	508.374	473.726	982.100

FUENTE:

DATOS DEL FEDERU, ADMINISTRADORA DEL F.S.E. Y ESTIMACION PROPIA
RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LAS CC.EE. D.G.PRESUPUESTOS
SENPA, FORPPA Y ELABORACION PROPIA

Cuadro 7.2.

FONDOS COMUNITARIOS

Año 1.992

Porcentajes sobre el Total Nacional

COMUNIDADES AUTONOMAS	FONDOS ESTRUCTURALES				FEOGA Garantía	TOTAL FONDOS
	FEDER	F.S.E.	FEOGA Orientación	TOTAL		
ANDALUCIA	23,36	20,06	14,11	21,09	28,73	24,77
ARAGON	1,15	2,77	8,95	2,81	6,44	4,56
ASTURIAS	2,48	4,55	3,02	3,02	0,62	1,86
BALEARES	0,10	1,19	1,02	0,49	0,38	0,43
CANARIAS	8,11	4,62	3,91	6,65		3,44
CANTABRIA	0,05	1,26	2,03	0,65	0,66	0,65
CASTILLA Y LEON	7,59	7,31	14,57	8,70	10,07	9,36
CASTILLA-LA MANCHA	9,97	4,32	9,04	8,60	15,76	12,05
CATALUÑA	5,98	14,44	4,86	7,62	6,02	6,85
C.VALENCIANA	8,38	9,66	5,07	8,10	2,76	5,52
EXTREMADURA	4,29	3,73	5,13	4,31	9,35	6,74
GALICIA	11,86	6,58	10,41	10,48	1,73	6,26
MADRID	0,79	7,42	0,93	2,24	1,27	1,77
MURCIA	2,04	2,63	2,08	2,18	3,26	2,70
NAVARRA	0,69	0,97	1,94	0,96	1,83	1,38
PAIS VASCO	3,69	6,62	1,42	3,94	1,19	2,62
LA RIOJA	0,28	0,43	1,01	0,43	0,71	0,56
CEUTA Y MELILLA	0,21	0,44		0,22		0,12
TOTAL REGIONALIZADO	91,01	99,01	89,51	92,48	90,76	91,65
VARIAS REGIONES	8,99	0,99	10,49	7,52	9,24	8,35
TOTAL NACIONAL	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

FUENTE:

DATOS DEL FEDERU, ADMINISTRADORA DEL F.S.E. Y ESTIMACION PROPIA
RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LAS C.C.E.E. D.G. PRESUPUESTOS
SENPPA, FORPPA Y ELABORACION PROPIA

Cuadro 7.3.

FONDOS COMUNITARIOS Año 1.992

Estructura Porcentual Interna

COMUNIDADES AUTONOMAS	FONDOS ESTRUCTURALES				FEOGA Garantía	TOTAL FONDOS
	FEDER	F.S.E.	FEOGA Orientación	TOTAL		
ANDALUCIA	30,08	9,04	4,95	44,07	55,93	100,00
ARAGON	8,02	6,79	17,08	31,89	68,11	100,00
ASTURIAS	42,52	27,28	14,12	83,92	16,08	100,00
BALEARES	7,11	30,50	20,44	58,05	41,95	100,00
CANARIAS	75,15	14,97	9,87	100,00		100,00
CANTABRIA	2,68	21,67	27,06	51,41	48,59	100,00
CASTILLA Y LEON	25,87	8,71	13,53	48,11	51,89	100,00
CASTILLA-LA MANCHA	26,39	4,00	6,53	36,91	63,09	100,00
CATALUÑA	27,86	23,54	6,18	57,58	42,42	100,00
C.VALENCIANA	48,41	19,52	7,99	75,91	24,09	100,00
EXTREMADURA	20,32	6,17	6,62	33,11	66,89	100,00
GALICIA	60,49	11,74	14,47	86,70	13,30	100,00
MADRID	14,17	46,74	3,00	65,48	34,52	100,00
MURCIA	24,15	10,90	6,72	41,77	58,23	100,00
NAVARRA	15,92	7,88	12,25	36,05	63,95	100,00
PAIS VASCO	45,04	28,21	4,72	77,97	22,03	100,00
LA RIOJA	15,63	8,49	15,52	39,63	60,37	100,00
CEUTA Y MELILLA	58,01	41,99		100,00		100,00
TOTAL REGIONALIZADO	31,69	12,05	8,49	52,23	47,77	100,00
VARIAS REGIONES	34,35	1,32	10,93	46,61	53,39	100,00
TOTAL NACIONAL	31,91	11,16	8,70	51,76	48,24	100,00

FUENTE:

DATOS DEL FEDERAJ. ADMINISTRADORA DEL F.S.E. Y ESTIMACION PROPIA
RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LAS C.C.E.E. D.G. PRESUPUESTOS
SENPA, FORPPA Y ELABORACION PROPIA

Cuadro 7.4.

FONDOS COMUNITARIOS POR HABITANTE

Año 1.992

Pesetas corrientes por habitante

COMUNIDADES AUTONOMAS	POBLACION	FONDOS ESTRUCTURALES				FEOGA Garantía	TOTAL FONDOS
		FEDER	F.S.E.	FEOGA Orientación	TOTAL		
ANDALUCIA	6.983.734	10.481	3.148	1.725	15.355	19.485	34.840
ARAGON	1.207.338	2.975	2.517	6.335	11.828	25.256	37.084
ASTURIAS	1.118.610	6.946	4.456	2.307	13.709	2.626	16.335
BALEARES	685.686	442	1.896	1.270	3.608	2.608	6.216
CANARIAS	1.501.651	16.923	3.372	2.223	22.517		22.517
CANTABRIA	526.400	326	2.631	3.286	6.243	5.900	12.144
CASTILLA Y LEON	2.618.228	9.084	3.058	4.753	16.895	18.225	35.120
CASTILLA-LA MANCHA	1.716.665	18.196	2.758	4.501	25.454	43.501	68.954
CATALUÑA	6.018.154	3.113	2.630	690	6.433	4.739	11.172
C.VALENCIANA	3.797.671	6.914	2.788	1.141	10.843	3.441	14.284
EXTREMADURA	1.131.195	11.897	3.615	3.876	19.388	39.160	58.549
GALICIA	2.792.802	13.311	2.583	3.185	19.080	2.926	22.006
MADRID	4.910.199	502	1.655	162	2.319	1.223	3.542
MURCIA	1.038.126	6.161	2.781	1.715	10.656	14.856	25.512
NAVARRA	521.670	4.133	2.045	3.180	9.358	16.601	25.959
PAIS VASCO	2.129.523	5.434	3.404	570	9.408	2.658	12.067
LA RIOJA	260.282	3.323	1.806	3.300	8.429	12.840	21.269
CEUTA Y MELILLA	127.149	5.193	3.759		8.952		8.952
TOTAL NACIONAL	39.085.083	8.018	2.804	2.186	13.007	12.120	25.127

FUENTE:
I.N.E. Y ELABORACION PROPIA

Cuadro 7.5.

FONDOS COMUNITARIOS POR HABITANTE Año 1.992

Índice total nacional = 100

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	FONDOS ESTRUCTURALES				FEOGA Garantía	TOTAL FONDOS
	FEDER	F.S.E.	FEOGA Orientación	TOTAL		
ANDALUCÍA	131	112	79	118	161	139
ARAGÓN	37	90	290	91	208	148
ASTURIAS	87	159	106	105	22	65
BALEARES	6	68	58	28	22	25
CANARIAS	211	120	102	173		90
CANTABRIA	4	94	150	48	49	48
CASTILLA Y LEÓN	113	109	217	130	150	140
CASTILLA-LA MANCHA	227	98	206	196	359	274
CATALUÑA	39	94	32	49	39	44
C.VALENCIANA	86	99	52	83	28	57
EXTREMADURA	148	129	177	149	323	233
GALICIA	166	92	146	147	24	88
MADRID	6	59	7	18	10	14
MURCIA	77	99	78	82	123	102
NAVARRA	52	73	146	72	137	103
PAIS VASCO	68	121	26	72	22	48
LA RIOJA	41	64	151	65	106	85
CEUTA Y MELILLA	65	134		69		36
TOTAL NACIONAL	100	100	100	100	100	100

FUENTE:
ELABORACION PROPIA

Cuadro 8.1.

FONDOS COMUNITARIOS Año 1.993

Millones de pesetas corrientes

COMUNIDADES AUTONOMAS	FONDOS ESTRUCTURALES				Fondo Cohesión
	FEDER	F.S.E.	FEOGA Orientación	TOTAL	
ANDALUCIA	38.316	24.102	13.542	75.960	1.763
ARAGON	4.714	3.142	9.091	16.947	383
ASTURIAS	5.955	2.984	2.868	11.807	2.024
BALEARES	1.577	1.586	1.088	4.251	67
CANARIAS	17.994	4.005	5.382	27.381	309
CANTABRIA	3.281	1.963	1.805	7.049	
CASTILLA Y LEON	26.081	5.995	13.496	45.572	2.062
CASTILLA-LA MANCHA	7.032	2.273	6.240	15.545	26
CATALUÑA	14.642	15.073	5.665	35.380	2.004
C.VALENCIANA	18.254	8.287	3.871	30.412	1.000
EXTREMADURA	28.969	5.325	4.700	38.994	
GALICIA	27.344	7.740	15.847	50.931	2.201
MADRID	6.409	10.072	1.192	17.673	17.937
MURCIA	5.150	2.282	1.375	8.807	98
NAVARRA	2.088	1.180	3.021	6.289	
PAIS VASCO	19.199	9.166	4.705	33.070	
LA RIOJA	502	956	744	2.202	4.544
CEUTA Y MELILLA	5.460	345		5.805	
TOTAL REGIONALIZADO	232.967	106.476	94.632	434.075	29.874
VARIAS REGIONES	47.020	888	19.088	66.996	2.679
TOTAL NACIONAL	279.987	107.364	113.720	501.071	32.553

FUENTE:

 DATOS DEL FEDERU, ADMINISTRADORA DEL F.S.E., S. G. COMITE DE INVERSIONES PÚBLICAS Y ESTIMACION PROPIA
 RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LAS CC.EE. D.G. PRESUPUESTOS
 SENPA, FORPPA Y ELABORACION PROPIA

Cuadro 8.2.

FONDOS COMUNITARIOS

Año 1.993

Porcentajes sobre el Total Nacional

COMUNIDADES AUTONOMAS	FONDOS ESTRUCTURALES				FEOGA Garantía	Fondo Cohesión	TOTAL FONDOS
	FEDER	F.S.E.	FEOGA Orientación	TOTAL			
ANDALUCIA	13,68	22,45	11,91	15,16	22,40	5,42	18,97
ARAGON	1,68	2,93	7,99	3,38	7,21	1,18	5,47
ASTURIAS	2,13	2,78	2,52	2,36	0,30	6,22	1,30
BALEARES	0,56	1,48	0,96	0,85	0,25	0,21	0,49
CANARIAS	6,43	3,73	4,73	5,46	3,40	0,95	4,18
CANTABRIA	1,17	1,83	1,59	1,41	0,25		0,72
CASTILLA Y LEON	9,32	5,58	11,87	9,09	11,88	6,33	10,59
CASTILLA-LA MANCHA	2,51	2,12	5,49	3,10	14,84	0,08	9,62
CATALUÑA	5,23	14,04	4,98	7,06	4,85	6,16	5,79
C.VALENCIANA	6,52	7,72	3,40	6,07	2,65	3,07	4,07
EXTREMADURA	10,35	4,96	4,13	7,78	7,58		7,46
GALICIA	9,77	7,21	13,94	10,16	1,01	6,76	4,93
MADRID	2,29	9,38	1,05	3,53	0,64	55,10	3,28
MURCIA	1,84	2,13	1,21	1,76	2,21	0,30	1,98
NAVARRA	0,75	1,10	2,66	1,26	1,79		1,52
PAIS VASCO	6,86	8,54	4,14	6,60	0,69		3,10
LA RIOJA	0,18	0,89	0,65	0,44	0,66		0,55
CEUTA Y MELILLA	1,95	0,32		1,16			0,48
TOTAL REGIONALIZADO	83,21	99,17	83,21	86,63	82,59	91,77	84,49
VARIAS REGIONES	16,79	0,83	16,79	13,37	17,41	8,23	15,51
TOTAL NACIONAL	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

FUENTE:

DATOS DEL FEDERA/ADMINISTRADORA DEL F.S.E. , S. G. COMITE DE INVERSIONES PÚBLICAS Y ESTIMACION PROPIA
 RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LAS C.C.E.E. D.G.PRESUPUESTOS
 SENPA, FORPPA Y ELABORACION PROPIA

Cuadro 8.3.

FONDOS COMUNITARIOS

Año 1.993

Estructura Percentual Interna

COMUNIDADES AUTONOMAS	FONDOS ESTRUCTURALES				FEOGA Orientación	TOTAL	FEOGA Garantía	Fondo Cohesión	TOTAL FONDOS
	FEDER	F.S.E.	F.S.E.	FEOGA Orientación					
ANDALUCIA	16,58	10,43	5,86	32,87	66,37	0,76	100,00		
ARAGON	7,07	4,71	13,63	25,41	74,01	0,57	100,00		
ASTURIAS	37,53	18,81	18,08	74,42	12,83	12,76	100,00		
BALEARES	26,26	26,41	18,12	70,78	28,11	1,12	100,00		
CANARIAS	35,32	7,86	10,56	53,74	45,65	0,61	100,00		
CANTABRIA	37,53	22,45	20,65	80,63	19,37		100,00		
CASTILLA Y LEON	20,22	4,65	10,46	35,33	63,07	1,60	100,00		
CASTILLA-LA MANCHA	6,00	1,94	5,33	13,27	86,71	0,02	100,00		
CATALUÑA	20,75	21,36	8,03	50,14	47,03	2,84	100,00		
C.VALENCIANA	36,83	16,72	7,81	61,36	36,62	2,02	100,00		
EXTREMADURA	31,88	5,86	5,17	42,91	57,09		100,00		
GALICIA	45,55	12,89	26,40	84,85	11,49	3,67	100,00		
MADRID	16,03	25,19	4,95	44,20	10,95	44,86	100,00		
MURCIA	21,40	9,48	5,71	36,59	63,00	0,41	100,00		
NAVARRA	11,24	6,35	16,26	33,85	66,15		100,00		
PAIS VASCO	50,78	24,24	12,44	87,46	12,54		100,00		
LA RIOJA	7,44		11,03	32,64	67,36		100,00		
CEUTA Y MELILLA	94,06	5,94		100,00			100,00		
TOTAL REGIONALIZADO	22,63	10,34	9,19	42,16	54,94	2,90	100,00		
VARIAS REGIONES	24,89	0,47	10,10	35,46	63,12	1,42	100,00		
TOTAL NACIONAL	22,98	8,81	9,33	41,12	58,20	2,67	100,00		

FUENTE:

 DATOS DEL FEDERU/ADMINISTRADORA DEL F.S.E. , S. G. COMITE J.E INVERSIONES PÚBLICAS Y ESTIMACION PROPIA
 RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LAS C.C.E.E. D.G.PRESUPUESTOS
 SENPA, FORPPA Y ELABORACION PROPIA

Cuadro 8.4.

FONDOS COMUNITARIOS POR HABITANTE

Año 1.993

Pesetas corrientes por habitante

COMUNIDADES AUTONOMAS	POBLACION	FONDOS ESTRUCTURALES			FEOGA Orientación	TOTAL	FEOGA Garantía	Fondo Cohesión	TOTAL FONDOS
		FEDER	F.S.E.	FEDER					
ANDALUCIA	7.022.917	5.456	3.432	1.928	10.816	21.840	25	32.907	
ARAGON	1.185.750	3.976	2.650	7.667	14.292	41.628	32	56.243	
ASTURIAS	1.087.207	5.477	2.745	2.638	10.860	1.872	186	14.593	
BALEARES	729.232	2.163	2.175	1.492	5.829	2.315	9	8.236	
CANARIAS	1.523.559	11.811	2.629	3.533	17.972	15.266	20	33.440	
CANTABRIA	526.704	6.229	3.727	3.427	13.383	3.214		16.598	
CASTILLA Y LEON	2.517.619	10.359	2.381	5.361	18.101	32.311	82	51.231	
CASTILLA-LA MANCHA	1.657.479	4.243	1.371	3.765	9.379	61.295	2	70.690	
CATALUÑA	6.084.298	2.406	2.477	931	5.815	5.454	33	11.599	
C.VALENCIANA	3.895.949	4.685	2.127	994	7.806	4.659	26	12.721	
EXTREMADURA	1.054.277	27.477	5.051	4.458	36.986	49.207		86.193	
GALICIA	2.725.260	10.034	2.840	5.815	18.688	2.530	81	22.026	
MADRID	5.011.519	1.279	2.010	238	3.526	873	358	7.979	
MURCIA	1.063.702	4.842	2.145	1.293	8.280	14.254	9	22.626	
NAVARRA	522.626	3.995	2.258	5.780	12.033	23.514		35.547	
PAIS VASCO	2.084.688	9.210	4.397	2.257	15.863	2.274		18.137	
LA RIOJA	263.592	1.904	3.627	2.823	8.354	17.239		25.593	
CEUTA Y MELILLA	126.173	43.274	* 2.734		46.008			46.008	
TOTAL NACIONAL	39.082.551	7.164	2.747	2.910	12.821	17.523	76	31.176	

FUENTE:
I.N.E. Y ELABORACION PROPIA

Cuadro 8.5.
FONDOS COMUNITARIOS POR HABITANTE
Año 1.993

Índice total nacional = 100

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	FONDOS ESTRUCTURALES				FEOGA Garantía	Fondo Cohesión	TOTAL FONDOS
	FEDER	F.S.E.	FEOGA Orientación	TOTAL			
ANDALUCÍA	76	125	66	84	125	33	106
ARAGÓN	55	96	263	111	238	42	180
ASTURIAS	76	100	91	85	11	244	47
BALEARES	30	79	51	45	13	12	26
CANARIAS	165	96	121	140	87	27	107
CANTABRIA	87	136	118	104	18		53
CASTILLA Y LEÓN	145	87	184	141	184	107	164
CASTILLA-LA MANCHA	59	50	129	73	350	2	227
CATALUÑA	34	90	32	45	31	43	37
C. VALENCIANA	65	77	34	61	27	34	41
EXTREMADURA	384	184	153	288	281		276
GALICIA	140	103	200	146	14	106	71
MADRID	18	73	8	28	5	468	26
MURCIA	68	78	44	65	81	12	73
NAVARRA	56	82	199	94	134		114
PAÍS VASCO	129	160	78	124	13		58
LA RIOJA	27	132	97	65	98		82
CEUTA Y MELILLA	604	100		359			148
TOTAL NACIONAL	100	100	100	100	100	100	100

FUENTE:
ELABORACION PROPIA

Cuadro A.1.

FONDOS COMUNITARIOS TOTAL 1.986 - 1.993

Millones de pesetas de 1.986

COMUNIDADES AUTONOMAS	FONDOS ESTRUCTURALES				FEOGA Garantía	Fondo Cohesión	TOTAL FONDOS
	FEDER	F.S.E.	FEOGA Orientación	TOTAL			
ANDALUCIA	237.085	99.941	33.054	370.080	573.148	1.151	944.379
ARAGON	22.212	11.121	17.425	50.759	119.604	250	170.613
ASTURIAS	48.012	13.660	9.157	70.829	11.565	1.321	83.715
BALEARES	2.099	4.607	2.272	8.978	6.852	44	15.874
CANARIAS	56.534	19.327	9.478	85.338	15.183	202	100.724
CANTABRIA	9.185	4.874	4.905	18.964	12.121		31.085
CASTILLA Y LEON	102.057	33.843	32.786	168.686	221.759	1.346	391.791
CASTILLA-LA MANCHA	93.946	18.739	22.192	134.877	259.628	17	394.522
CATALUÑA	45.036	55.595	12.169	112.790	119.533	1.308	233.632
C.VALENCIANA	57.058	32.714	14.217	103.989	55.128	653	159.770
EXTREMADURA	59.773	18.702	13.463	91.938	168.223		260.161
GALICIA	74.565	29.989	32.160	136.714	36.930	1.437	175.081
MADRID	14.658	39.869	2.651	57.178	16.415	11.710	95.303
MURCIA	26.779	12.468	5.898	45.145	52.653	64	97.662
NAVARRA	4.304	5.593	5.407	15.304	35.383		50.687
PAIS VASCO	32.112	25.890	10.845	68.837	26.904		95.742
LA RIOJA	1.721	2.110	2.001	5.832	17.388		23.220
CEUTA Y MELILLA	6.484	1.715		8.199			8.199
TOTAL REGIONALIZADO	893.619	430.740	230.079	1.554.438	1.748.416	19.503	3.322.359
VARIAS REGIONES	61.066	5.590	26.568	93.214	196.340	1.749	291.303
TOTAL NACIONAL	954.686	436.319	256.648	1.647.653	1.944.758	21.251	3.613.662

FUENTE:

DATOS DEL FEDERU ADMINISTRADORA DEL F.S.E. - S. G. COMITE DE INVERSIONES PÚBLICAS Y ESTIMACION PROPIA
RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LAS CC.EE. D.G.PRESUPUESTOS

SENPA, FORPPA Y ELABORACION PROPIA

Nota: Por ser 1993 el primer año de funcionamiento del Fondo de Cohesión, los pagos recibidos hasta el 31 de diciembre no pudieron llegar a todas las CC. AA.

Cuadro A.2.

FONDOS COMUNITARIOS TOTAL 1.986 - 1.993

Porcentajes sobre el Total Nacional (Pts. 86)

COMUNIDADES AUTONOMIAS	FONDOS ESTRUCTURALES				Fondo Cohesión	FEOGA Garantía	TOTAL FONDOS
	FEDER	F.S.E.	FEOGA Orientación	TOTAL			
ANDALUCIA	24,83	22,91	12,88	22,46	5,42	29,47	26,13
ARAGON	2,33	2,55	6,79	3,08	1,18	6,15	4,72
ASTURIAS	5,03	3,13	3,57	4,30	6,22	0,59	2,32
BALEARES	0,22	1,06	0,89	0,54	0,21	0,35	0,44
CANARIAS	5,92	4,43	3,69	5,18	0,95	0,78	2,79
CANTABRIA	0,96	1,12	1,91	1,15		0,62	0,86
CASTILLA Y LEON	10,69	7,76	12,77	10,24	6,33	11,40	10,84
CASTILLA-LA MANCHA	9,84	4,29	8,65	8,19	0,08	13,35	10,92
CATALUÑA	4,72	12,74	4,74	6,85	6,16	6,15	6,47
C.VALENCIANA	5,98	7,50	5,54	6,31	3,07	2,83	4,42
EXTREMADURA	6,26	4,29	5,25	5,58		8,65	7,20
GALICIA	7,81	6,87	12,53	8,30	6,76	1,90	4,84
MADRID	1,54	9,14	1,03	3,47	55,10	0,84	2,36
MURCIA	2,80	2,86	2,30	2,74	0,30	2,71	2,71
NAVARRA	0,45	1,28	2,11	0,93		1,82	1,40
PAIS VASCO	3,36	5,93	4,23	4,18		1,38	2,65
LA RIOJA	0,18	0,46	0,78	0,35		0,89	0,64
CEUTA Y MELILLA	0,68	0,39		0,50			0,23
TOTAL REGIONALIZADO	93,60	98,72	89,65	94,34		89,90	91,94
VARIAS REGIONES	6,40	1,28	10,35	5,66	6,23	10,10	8,06
TOTAL NACIONAL	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

FUENTE:

DATOS DEL FEDERAL ADMINISTRADORA DEL F.S.E. , S. G. COMITE DE INVERSIONES PÚBLICAS Y ESTIMACION PROPIA
RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LAS CC.EE. D.G.PRESUPUESTOS
SENPA, FORPPA Y ELABORACION PROPIA

Cuadro A.3.

FONDOS COMUNITARIOS TOTAL 1.986 - 1.993

Estructura Porcentual Interna (Pts 86)

COMUNIDADES AUTONOMAS	FONDOS ESTRUCTURALES				FEOGA Garantía	Fondo Cohesión	TOTAL FONDOS
	FEDER	F.S.E.	FEOGA Orientación	TOTAL			
ANDALUCIA	25,10	10,58	3,50	39,19	60,69	0,12	100,00
ARAGON	13,02	6,52	10,21	29,75	70,10	0,15	100,00
ASTURIAS	57,35	16,32	10,94	84,61	13,81	1,58	100,00
BALEARES	13,22	29,02	2,71	56,56	43,17	0,28	100,00
CANARIAS	56,13	19,19	9,41	84,73	15,07	0,20	100,00
CANTABRIA	29,55	15,68	15,78	61,01	38,99		100,00
CASTILLA Y LEON	26,05	8,64	8,37	43,06	56,60	0,34	100,00
CASTILLA-LA MANCHA	23,81	4,75	5,62	34,19	65,81	0,00	100,00
CATALUÑA	19,28	23,79	5,21	48,28	51,16	0,56	100,00
C. VALENCIANA	35,71	20,48	8,90	65,09	34,51	0,41	100,00
EXTREMADURA	22,98	7,19	5,17	35,34	64,66		100,00
GALICIA	42,59	17,13	18,37	78,09	21,09	0,82	100,00
MADRID	17,18	46,74	2,71	67,03	19,24	13,73	100,00
MURCIA	27,36	12,74	6,03	46,13	53,80	0,07	100,00
NAVARRA	8,49	11,03	10,67	30,19	69,81		100,00
PAIS VASCO	33,54	27,03	11,33	71,90	28,10		100,00
LA RIOJA	7,41	9,09	8,62	25,12	74,88		100,00
CEUTA Y MELILLA	79,08	20,92		100,00			100,00
TOTAL REGIONALIZADO	26,90	12,96	6,93	46,79	52,63	0,59	100,00
VARIAS REGIONES	20,96	1,92	9,12	32,00	67,40	0,60	100,00
TOTAL NACIONAL	26,42	12,07	7,10	45,60	53,82	0,59	100,00

FUENTE:

DATOS DEL FEDER/U. ADMINISTRADORA DEL F.S.E. . S. G. COMITE DE INVERSIONES PÚBLICAS Y ESTIMACION PROPIA
RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LAS C.C.EE. D.G. PRESUPUESTOS
SENPA, FORPPA Y ELABORACION PROPIA

Cuadro A.4.

FONDOS COMUNITARIOS POR HABITANTE
TOTAL 1.986 - 1.993

Pesetas por habitante (Pts 86)

COMUNIDADES AUTONOMAS	POBLACION	FEDER	FONDOS ESTRUCTURALES			FEOGA Garantía	Fondo Cohesión	TOTAL FONDOS
			F.S.E.	FEOGA Orientación	TOTAL			
ANDALUCIA	6.900.343	34.358	14.484	4.790	53.632	83.061	167	136.860
ARAGON	1.211.154	18.340	9.182	14.387	41.909	98.752	206	140.868
ASTURIAS	1.123.145	42.748	12.162	8.153	63.063	10.297	1.176	74.536
BALEARES	686.933	3.055	6.707	3.308	13.070	9.975	64	23.109
CANARIAS	1.481.450	38.161	13.046	6.398	57.605	10.249	136	67.990
CANTABRIA	526.655	17.440	9.254	9.314	36.008	23.014		59.023
CASTILLA Y LEON	2.614.399	39.036	12.945	12.541	64.522	84.822	515	149.859
CASTILLA-LA MANCHA	1.704.929	55.102	10.991	13.016	79.110	152.281	10	231.401
CATALUÑA	6.009.876	7.494	9.249	2.025	18.767	19.889	218	38.875
C.VALENCIANA	3.792.680	15.044	8.626	3.748	27.418	14.536	172	42.126
EXTREMADURA	1.116.883	53.518	16.745	12.054	82.317	150.618		232.935
GALICIA	2.796.807	26.661	10.722	11.499	48.882	13.204	514	62.600
MADRID	4.877.017	3.006	8.175	544	11.724	3.366	2.401	17.491
MURCIA	1.026.099	26.098	12.151	5.748	43.997	51.314	62	95.373
NAVARRA	520.977	8.262	10.736	10.378	29.376	67.916		97.292
PAIS VASCO	2.121.140	15.139	12.201	5.113	32.453	12.684		46.137
LA RIOJA	261.253	6.589	8.077	7.657	22.323	66.557		88.880
CEUTA Y MELILLA	124.481	52.086	13.781		65.867			65.867
TOTAL NACIONAL	38.896.221	24.544	11.218	6.598	42.360	49.999	501	92.905

 FUENTE:
 I.N.E. Y ELABORACION PROPIA

Cuadro A.5.

FONDOS COMUNITARIOS POR HABITANTE

TOTAL 1.986 - 1.993

Índice total nacional = 100 (Pts 86)

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	FONDOS ESTRUCTURALES					FONDO Cohesión	TOTAL FONDOS
	FEDER	F.S.E.	FEOGA Orientación	FEOGA Garantía	TOTAL		
ANDALUCÍA	140	129	73	166	127	33	147
ARAGON	75	82	218	198	99	41	152
ASTURIAS	174	108	124	21	149	235	80
BALEARES	12	60	50	20	31	13	25
CANARIAS	155	116	97	20	136	27	73
CANTABRIA	71	82	141	46	85		64
CASTILLA Y LEÓN	159	115	190	170	152	103	161
CASTILLA-LA MANCHA	225	98	197	305	187	2	249
CATALUÑA	31	82	31	40	44	43	42
C.VALENCIANA	61	77	57	29	65	34	45
EXTREMADURA	218	149	183	301	194		251
GALICIA	109	96	174	26	115	102	67
MADRID	12	73	8	7	28	479	19
MURCIA	106	108	87	103	104	12	103
NAVARRA	34	96	157	136	69		105
PAIS VASCO	62	109	77	25	77		49
LA RIOJA	27	72	116	133	53		96
CEUTA Y MELILLA	212	123			155		71
TOTAL NACIONAL	100	100	100	100	100	100	100

FUENTE:
ELABORACION PROPIA

Cuadro B.1.

FONDOS COMUNITARIOS

Años 1.986 - 1.988

Millones de pesetas de 1.986

COMUNIDADES AUTONOMAS	FONDOS ESTRUCTURALES				FEOGA Garantía	TOTAL FONDOS
	FEDER	F.S.E.	FEOGA Orientación	TOTAL		
ANDALUCIA	50.801	21.081	1.092	72.974	137.932	210.907
ARAGON	1.653	2.610	560	4.823	19.559	24.382
ASTURIAS	7.902	1.725	679	10.306	2.291	12.597
BALEARES		864	8	872	1.272	2.145
CANARIAS	6.292	4.007	252	10.551		10.551
CANTABRIA	2.763	898	370	4.030	2.087	6.118
CASTILLA Y LEON	19.519	7.436	1.192	28.147	55.291	83.438
CASTILLA-LA MANCHA	23.188	4.174	884	28.246	37.494	65.741
CATALUÑA	2.088	13.022	567	15.677	22.561	38.238
C.VALENCIANA	3.377	6.188	990	10.555	11.750	22.305
EXTREMADURA	11.823	3.271	1.217	16.311	32.356	48.667
GALICIA	10.903	7.090	1.031	19.024	8.357	27.380
MADRID	418	9.103	116	9.636	2.622	12.258
MURCIA	6.379	2.762	172	9.313	11.838	21.151
NAVARRA		1.210	279	1.489	6.423	7.912
PAIS VASCO		6.406	1.304	7.710	6.140	13.849
LA RIOJA		465	153	618	5.175	5.793
CEUTA Y MELILLA		316		316		316
TOTAL REGIONALIZADO	147.107	92.627	10.866	250.600	363.148	613.748
VARIAS REGIONES	1.217	1.499	891	3.608	41.450	45.057
TOTAL NACIONAL	148.324	94.126	11.757	254.207	404.598	658.806

FUENTE:

DATOS DEL FEDER/J ADMINISTRADORA DEL F.S.E. Y ESTIMACION PROPIA
 RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LAS CC.EE. D.G.PRESUPUESTOS
 SEMPA, FORPPA Y ELABORACION PROPIA

Cuadro B.2.
FONDOS COMUNITARIOS
Años 1.986 - 1.988

Porcentajes sobre el Total Nacional (Pts. 86)

COMUNIDADES AUTONOMAS	FONDOS ESTRUCTURALES				FEAGA Garantía	TOTAL FONDOS
	FEDER	F.S.E.	FEAGA Orientación	TOTAL		
ANDALUCIA	34,25	22,40	9,28	28,71	34,09	32,01
ARAGON	1,11	2,77	4,77	1,90	4,83	3,70
ASTURIAS	5,33	1,83	5,77	4,05	0,57	1,91
BALEARES		0,92	0,07	0,34	0,31	0,33
CANARIAS	4,24	4,26	2,14	4,15		1,60
CANTABRIA	1,86	0,95	3,14	1,59	0,52	0,93
CASTILLA Y LEON	13,16	7,90	10,14	11,07	13,67	12,67
CASTILLA-LA MANCHA	15,63	4,43	7,52	11,11	9,27	9,98
CATALUÑA	1,41	13,83	4,82	6,17	5,58	5,80
C. VALENCIANA	2,28	6,57	8,42	4,15	2,90	3,39
EXTREMADURA	7,97	3,48	10,35	6,42	8,00	7,39
GALICIA	7,35	7,53	8,77	7,48	2,07	4,16
MADRID	0,28	9,67	0,98	3,79	0,65	1,86
MURCIA	4,30	2,93	1,46	3,66	2,93	3,21
NAVARRA		1,29	2,37	0,59	1,59	1,20
PAIS VASCO		6,81	11,09	3,03	1,52	2,10
LA RIOJA		0,49	1,30	0,24	1,28	0,88
CEUTA Y MELILLA		0,34		0,12		0,05
TOTAL REGIONALIZADO	99,18	98,41	92,42	98,58	89,76	93,16
VARIAS REGIONES	0,82	1,59	7,58	1,42	10,24	6,84
TOTAL NACIONAL	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

FUENTE:

 DATOS DEL FEDER/J. ADMINISTRADORA DEL F.S.E. Y ESTIMACION PROPIA
 RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LAS C.C.EE. D.G.PRESUPUESTOS
 SENPA, FORPPA Y ELABORACION PROPIA

Cuadro B.3.

FONDOS COMUNITARIOS

Años 1.986 - 1.988

Estructura Porcentual Interna (Pts 86)

COMUNIDADES AUTONOMAS	FONDOS ESTRUCTURALES				FEAGA Garantía	TOTAL FONDOS
	FEDER	F.S.E.	FEAGA Orientación	TOTAL		
ANDALUCIA	24,09	10,00	0,52	34,60	65,40	100,00
ARAGON	6,78	10,70	2,30	19,78	80,22	100,00
ASTURIAS	62,73	13,69	5,39	81,81	18,19	100,00
BALEARES		40,30	0,38	40,68	59,32	100,00
CANARIAS	59,64	37,98	2,39	100,00		100,00
CANTABRIA	45,16	14,67	6,04	65,88	34,12	100,00
CASTILLA Y LEON	23,39	8,91	1,43	33,73	66,27	100,00
CASTILLA-LA MANCHA	35,27	6,35	1,34	42,97	57,03	100,00
CATALUÑA	5,46	34,06	1,48	41,00	59,00	100,00
C.VALENCIANA	15,14	27,74	4,44	47,32	52,68	100,00
EXTREMADURA	24,29	6,72	2,50	33,52	66,48	100,00
GALICIA	39,82	25,89	3,77	69,48	30,52	100,00
MADRID	3,41	74,26	0,55	78,61	21,39	100,00
MURCIA	30,16	13,06	0,81	44,03	55,97	100,00
NAVARRA		15,29	3,53	18,82	81,18	100,00
PAIS VASCO		46,25	9,42	55,67	44,33	100,00
LA RIOJA		8,02	2,65	10,67	89,33	100,00
CEUTA Y MELILLA		100,00		100,00		100,00
TOTAL REGIONALIZADO	23,97	15,09	1,77	40,83	59,17	100,00
VARIAS REGIONES	2,70	3,33	1,98	8,01	91,99	100,00
TOTAL NACIONAL	22,51	14,29	1,78	38,59	61,41	100,00

FUENTE:

DATOS DEL FEDERU ADMINISTRADORA DEL F.S.E. Y ESTIMACION PROPIA
RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LAS CC.EE. D.G. PRESUPUESTOS
SENPA, FORPPA Y ELABORACION PROPIA

Cuadro B.4.

FONDOS COMUNITARIOS POR HABITANTE

Años 1.986 - 1.988

Pesetas por habitante (Pts 86)

COMUNIDADES AUTONOMAS	POBLACION	FONDOS ESTRUCTURALES				FEOGA Garantía	TOTAL FONDOS
		FEDER	F.S.E.	FEOGA Orientación	TOTAL		
ANDALUCIA	6.851.154	7.415	3.077	159	10.651	20.133	30.784
ARAGON	1.217.680	1.358	2.143	460	3.961	16.062	20.023
ASTURIAS	1.131.799	6.982	1.524	600	9.106	2.024	11.130
BALEARES	679.452		1.272	12	1.284	1.873	3.157
CANARIAS	1.467.107	4.289	2.731	172	7.192		7.192
CANTABRIA	526.823	5.245	1.704	702	7.650	3.962	11.613
CASTILLA Y LEON	2.632.522	7.415	2.825	453	10.692	21.003	31.695
CASTILLA-LA MANCHA	1.710.773	13.554	2.440	517	16.511	21.917	38.427
CATALUÑA	5.994.739	348	2.172	95	2.615	3.763	6.379
C.VALENCIANA	3.772.358	895	1.640	262	2.798	3.115	5.913
EXTREMADURA	1.124.444	10.515	2.909	1.082	14.506	28.775	43.281
GALICIA	2.812.409	3.877	2.521	367	6.764	2.971	9.735
MADRID	4.841.495	86	1.880	24	1.990	542	2.532
MURCIA	1.015.312	6.283	2.720	169	9.173	11.660	20.832
NAVARRA	520.567		2.324	536	2.861	12.338	15.199
PAIS VASCO	2.125.830		*	613	3.627	2.888	6.515
LA RIOJA	261.194		1.779	587	2.367	19.812	22.178
CEUTA Y MELILLA	123.300		2.562		2.562		2.562
TOTAL NACIONAL	36.808.958	3.822	2.425	303	6.550	10.425	16.976

FUENTE:
I.N.E. Y ELABORACION PROPIA

Cuadro B.5.

FONDOS COMUNITARIOS POR HABITANTE

Años 1.986 - 1.988

Indice total nacional = 100 (Pts 86)

COMUNIDADES AUTONOMAS	FONDOS ESTRUCTURALES				FEOGA Garantía	TOTAL FONDOS
	FEDER	F.S.E.	FEOGA Orientación	TOTAL		
ANDALUCIA	194	127	53	163	193	181
ARAGON	36	88	152	60	154	118
ASTURIAS	183	63	198	139	19	66
BALEARES		52	4	20	18	19
CANARIAS	112	113	57	110		42
CANTABRIA	137	70	232	117	38	68
CASTILLA Y LEON	194	116	149	163	201	187
CASTILLA-LA MANCHA	355	101	171	252	210	226
CATALUÑA	9	90	31	40	36	38
C.VALENCIANA	23	68	87	43	30	35
EXTREMADURA	275	120	357	221	276	255
GALICIA	101	104	121	103	29	57
MADRID	2	78	8	30	5	15
MURCIA	164	112	56	140	112	123
NAVARRA		96	177	44	118	90
PAIS VASCO		124	202	55	28	38
LA RIOJA		73	194	36	190	131
CEUTA Y MELILLA		106		39		15
TOTAL NACIONAL	100	100	100	100	100	100

FUENTE:
ELABORACION PROPIA

Cuadro C.1.

FONDOS COMUNITARIOS

Años 1.989 - 1.993

Millones de pesetas de 1.986

COMUNIDADES AUTONOMAS	FONDOS ESTRUCTURALES				FONDO Cohesión	TOTAL FONDOS
	FEDER	F.S.E.	FEOGA Orientación	TOTAL		
ANDALUCIA	186.283	78.860	31.963	297.106	435.215	733.472
ARAGON	20.559	8.512	16.865	45.935	100.046	146.231
ASTURIAS	40.110	11.935	8.478	60.523	9.274	71.118
BALEARES	2.099	3.743	2.264	8.106	5.580	13.729
CANARIAS	50.241	15.320	9.226	74.787	15.183	90.172
CANTABRIA	6.422	3.976	4.536	14.934	10.033	24.967
CASTILLA Y LEON	82.537	26.408	31.594	140.539	166.468	308.353
CASTILLA-LA MANCHA	70.758	14.565	21.308	106.630	222.134	328.781
CATALUÑA	42.948	42.563	11.602	97.113	96.972	195.393
C.VALENCIANA	53.681	26.526	13.226	93.433	43.379	137.465
EXTREMADURA	47.950	15.431	12.246	75.627	135.867	211.494
GALICIA	63.663	22.899	31.129	117.691	28.573	147.701
MADRID	14.241	30.766	2.535	47.542	13.793	73.045
MURCIA	20.400	9.706	5.726	35.832	40.815	76.711
NAVARRA	4.304	4.383	5.128	13.815	28.960	42.775
PAIS VASCO	32.112	19.475	9.541	61.128	20.765	81.892
LA RIOJA	1.721	1.645	1.847	5.214	12.213	17.427
CEUTA Y MELILLA	6.484	1.400		7.883		7.883
TOTAL REGIONALIZADO	746.512	338.112	219.214	1.303.839	1.385.270	2.708.611
VARIAS REGIONES	59.849	4.081	25.677	89.606	154.890	246.246
TOTAL NACIONAL	806.361	342.193	244.891	1.393.445	1.540.160	2.954.857

FUENTE:

DATOS DEL FEDERU ADMINISTRADORA DEL F.S.E. . S. G. COMITE DE INVERSIONES PÚBLICAS Y ESTIMACION PROPIA
 RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LAS CC.EE. D.G.PRESUPUESTOS
 SENPA, FORPPA Y ELABORACION PROPIA

Nota: Por ser 1993 el primer año de funcionamiento del Fondo de Cohesión, los pagos recibidos hasta el 31 de diciembre no pudieron llegar a todas las CC. AA.

Cuadro C.2.

FONDOS COMUNITARIOS

Años 1.989 - 1.993

Porcentajes sobre el Total Nacional (Pts. 86)

COMUNIDADES AUTONOMAS	FONDOS ESTRUCTURALES				FEOGA Garantía	Fondo Cohesión	TOTAL FONDOS
	FEDER	F.S.E.	FEOGA Orientación	TOTAL			
ANDALUCIA	23,10	23,05	13,05	21,32	28,26	5,42	24,82
ARAGON	2,55	2,49	6,89	3,30	6,50	1,18	4,95
ASTURIAS	4,97	3,49	3,46	4,34	0,60	6,22	2,41
BALEARES	0,26	1,09	0,92	0,58	0,36	0,21	0,46
CANARIAS	6,23	4,48	3,77	5,37	0,99	0,95	3,05
CANTABRIA	0,80	1,16	1,85	1,07	0,65		0,84
CASTILLA Y LEON	10,24	7,72	12,90	10,09	10,81	6,33	10,44
CASTILLA-LA MANCHA	8,77	4,26	8,70	7,65	14,42	0,08	11,13
CATALUÑA	5,33	12,44	4,74	6,97	6,30	6,16	6,61
C.VALENCIANA	6,66	7,75	5,40	6,71	2,82	3,07	4,65
EXTREMADURA	5,95	4,51	5,00	5,43	8,82		7,16
GALICIA	7,90	6,69	12,71	8,45	1,86	6,76	5,00
MADRID	1,77	8,99	1,04	3,41	0,90	55,10	2,47
MURCIA	2,53	2,84	2,34	2,57	2,65	0,30	2,60
NAVARRA	0,53	1,28	2,09	0,99	1,88		1,45
PAIS VASCO	3,98	5,69	3,90	4,39	1,35		2,77
LA RIOJA	0,21	0,48	0,75	0,37	0,79		0,59
CEUTA Y MELILLA	0,80	0,41		0,57			0,27
TOTAL REGIONALIZADO	92,58	98,81	89,51	93,57	89,94	91,77	91,07
VARIAS REGIONES	7,42	1,19	10,49	6,43	10,06	8,23	8,33
TOTAL NACIONAL	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

FUENTE:

 DATOS DEL FEDERU ADMINISTRADORA DEL F.S.E. , S. G. COMITE DE INVERSIONES PÚBLICAS Y ESTIMACION PROPIA
 RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LAS CC.EE. D.G.PRESUPUESTOS
 SENPA, FORPPA Y ELABORACION PROPIA

Cuadro C.3.

FONDOS COMUNITARIOS Años 1.989 - 1.993

Estructura Porcentual Interna (Pts 86)

COMUNIDADES AUTONOMAS	FONDOS ESTRUCTURALES				FONDO Cohesión	TOTAL FONDOS
	FEDER	F.S.E.	FEAGA Orientación	TOTAL		
ANDALUCIA	25,40	10,75	4,36	40,51	59,34	100,00
ARAGON	14,06	5,82	11,53	31,41	68,42	100,00
ASTURIAS	56,40	16,78	11,92	85,10	13,04	100,00
BALEARES	15,29	27,26	16,49	59,04	40,64	100,00
CANARIAS	55,72	16,99	10,23	82,94	16,84	100,00
CANTABRIA	25,72	15,93	18,17	59,81	40,19	100,00
CASTILLA Y LEON	26,77	8,56	10,25	45,58	53,99	100,00
CASTILLA-LA MANCHA	21,52	4,43	6,48	32,43	67,56	100,00
CATALUÑA	21,98	21,78	5,94	49,70	49,63	100,00
C.VALENCIANA	39,05	19,30	9,62	67,97	31,56	100,00
EXTREMADURA	22,67	7,30	5,79	35,76	64,24	100,00
GALICIA	43,10	15,50	21,08	79,68	19,35	100,00
MADRID	19,50	42,12	3,31	65,09	18,88	100,00
MURCIA	26,59	12,65	7,46	46,71	53,21	100,00
NAVARRA	10,06	10,25	11,99	32,30	67,70	100,00
PAIS VASCO	39,21	23,78	11,65	74,64	25,36	100,00
LA RIOJA	9,88		10,60	29,92	70,08	100,00
CEUTA Y MELILLA	82,25	17,75		100,00		100,00
TOTAL REGIONALIZADO	27,56	12,48	8,09	48,14	51,14	100,00
VARIAS REGIONES	24,30	1,66	10,43	36,39	62,90	100,00
TOTAL NACIONAL	27,28	11,56	8,29	47,16	52,12	100,00

FUENTE:

 DATOS DEL FEDER/ADMINISTRADORA DEL F.S.E. . S. G. COMITE DE INVERSIONES PÚBLICAS Y ESTIMACION PROPIA
 RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LAS CC.EE. D.G.PRESUPUESTOS
 SENPA Y ELABORACION PROPIA

Cuadro C.4.

FONDOS COMUNITARIOS POR HABITANTE

Años 1.989 - 1.993

Pesetas por habitante (Pts 86)

COMUNIDADES AUTONOMAS	POBLACION	FONDOS ESTRUCTURALES			FEOGA Garantía	Fondo Cohesión	TOTAL FONDOS
		FEDER	F.S.E.	FEOGA Orientación			
ANDALUCIA	7.022.917	26.525	11.229	4.551	42.305	61.971	104.440
ARAGON	1.185.750	17.338	7.178	14.223	38.739	84.373	123.323
ASTURIAS	1.087.207	36.893	10.978	7.798	55.669	8.530	65.414
BALEARES	729.232	2.878	5.133	3.105	11.116	7.652	18.827
CANARIAS	1.523.559	32.976	10.055	6.055	49.087	9.966	59.185
CANTABRIA	526.704	12.192	7.549	8.612	28.353	19.049	47.402
CASTILLA Y LEON	2.517.619	32.784	10.489	12.549	55.822	66.121	122.478
CASTILLA-LA MANCHA	1.657.479	42.690	8.787	12.856	64.333	134.019	198.362
CATALUÑA	6.084.298	7.059	6.995	1.907	15.961	15.938	32.114
C.VALENCIANA	3.895.949	13.779	6.809	3.395	23.982	11.134	35.284
EXTREMADURA	1.054.277	45.481	14.636	11.616	71.733	128.872	200.606
GALICIA	2.725.260	23.360	8.402	11.423	43.185	10.485	54.197
MADRID	5.011.519	2.842	6.139	506	9.487	2.752	14.575
MURCIA	1.063.702	19.178	9.125	5.383	33.686	38.371	72.117
NAVARRA	522.626	8.235	8.387	9.812	26.434	55.413	81.846
PAIS VASCO	2.084.688	15.404	9.342	4.577	29.322	9.961	39.283
LA RIOJA	263.592	6.530	6.242	7.008	19.780	46.334	66.115
CEUTA Y MELILLA	126.173	51.387	11.093		62.480		62.480
TOTAL NACIONAL	39.082.551	20.632	8.756	6.266	35.654	39.408	75.606
						499	

FUENTE:
I.N.E. Y ELABORACION PROPIA

Cuadro C.5.

FONDOS COMUNITARIOS POR HABITANTE

Años 1.989 - 1.993

Índice total nacional = 100 (Pts 86)

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	FONDOS ESTRUCTURALES				FEOGA Garantía	Fondo Cohesión	TOTAL FONDOS
	FEDER	F.S.E.	FEOGA Orientación	TOTAL			
ANDALUCÍA	129	128	73	119	157	33	138
ARAGÓN	84	82	227	109	214	42	163
ASTURIAS	179	125	124	156	22	244	87
BALEARES	14	59	50	31	19	12	25
CANARIAS	160	115	97	138	25	27	78
CANTABRIA	59	86	137	80	48		63
CASTILLA Y LEÓN	159	120	200	157	168	107	162
CASTILLA-LA MANCHA	207	100	205	180	340	2	262
CATALUÑA	34	80	30	45	40	43	42
C.VALENCIANA	67	78	54	67	28	34	47
EXTREMADURA	220	167	185	201	327		265
GALICIA	113	96	182	121	27	106	72
MADRID	14	70	8	27	7	468	19
MURCIA	93	104	86	94	97	12	95
NAVARRA	40	96	157	74	141		108
PAIS VASCO	75	107	73	82	25		52
LA RIOJA	32	71	112	55	118		87
CEUTA Y MELILLA	249	127		175			83
TOTAL NACIONAL	100	100	100	100	100	100	100

FUENTE:
ELABORACION PROPIA

ANEXO DE GRAFICOS

- Gráfico 1 Evolución de los fondos totales. Años 1986-93
- Gráfico 2 Evolución de los fondos estructurales. Años 1986-93
- Gráfico 3 Evolución de los fondos FEDER. Años 1986-93
- Gráfico 4 Evolución de los fondos FSE. Años 1986-93
- Gráfico 5 Evolución de los fondos FEOGA-Orientación. Años 1986-93
- Gráfico 6 Evolución de los fondos FEOGA-Garantía. Años 1986-93
- Gráfico 7 Relación entre total fondos por hab. y renta por hab. Años 1986-93
- Gráfico 8 Relación entre total fondos estructurales por hab. y renta por hab. Años 1986-93
- Gráfico 9 Relación entre total FEDER por hab. y renta por hab. Años 1986-93
- Gráfico 10 Relación entre total FSE por hab. y renta por hab. Años 1986-93
- Gráfico 11 Relación entre total FEOGA-Orientación por hab. y renta por hab. Años 1986-93
- Gráfico 12 Relación entre total FEOGA-Garantía por hab. y renta por hab. Años 1986-93
- Gráfico 13 Relación entre total Fondo de Cohesión por hab. y renta por hab.
- Gráfico 14 Concentración regional de la renta en España. Año 1991
- Gráfico 14 bis Concentración regional de la renta en España. Año 1987
- Gráfico 15 Concentración del total de fondos. Años 1986-93
- Gráfico 16 Concentración de los fondos estructurales. Años 1986-93
- Gráfico 17 Concentración fondos FEDER. Años 1986-93
- Gráfico 18 Concentración Fondo Social Europeo. Años 1986-93
- Gráfico 19 Concentración fondos FEOGA-Orientación. Años 1986-93
- Gráfico 20 Concentración fondos FEOGA-Garantía. Años 1986-93
- Gráfico 21 Concentración fondos de Cohesión. Año 1993
- Gráfico 21 bis Concentración fondos de Cohesión. Año 1993
- Gráfico 22 Concentración del total de fondos. Años 1986-88
- Gráfico 23 Concentración de los fondos estructurales. Años 1986-1988
- Gráfico 24 Concentración fondos FEDER. Años 1986-88
- Gráfico 25 Concentración Fondo Social Europeo. Años 1986-88
- Gráfico 26 Concentración fondos FEOGA-Orientación. Años 1986-88
- Gráfico 27 Concentración fondos FEOGA-Garantía. Años 1986-88

- Gráfico 28 Concentración del total de fondos. Años 1989-93
- Gráfico 29 Concentración de los fondos estructurales. Años 1989-93
- Gráfico 30 Concentración fondos FEDER. Años 1989-93
- Gráfico 31 Concentración Fondo Social Europeo. Años 1989-93
- Gráfico 32 Concentración fondos FEOGA-Orientación. Años 1989-93
- Gráfico 33 Concentración fondos FEOGA-Garantía. Años 1989-93

EVOLUCIÓN DE LOS FONDOS TOTALES. AÑOS 1.986 - 1993
 (Millones de Pesetas de 1.986)

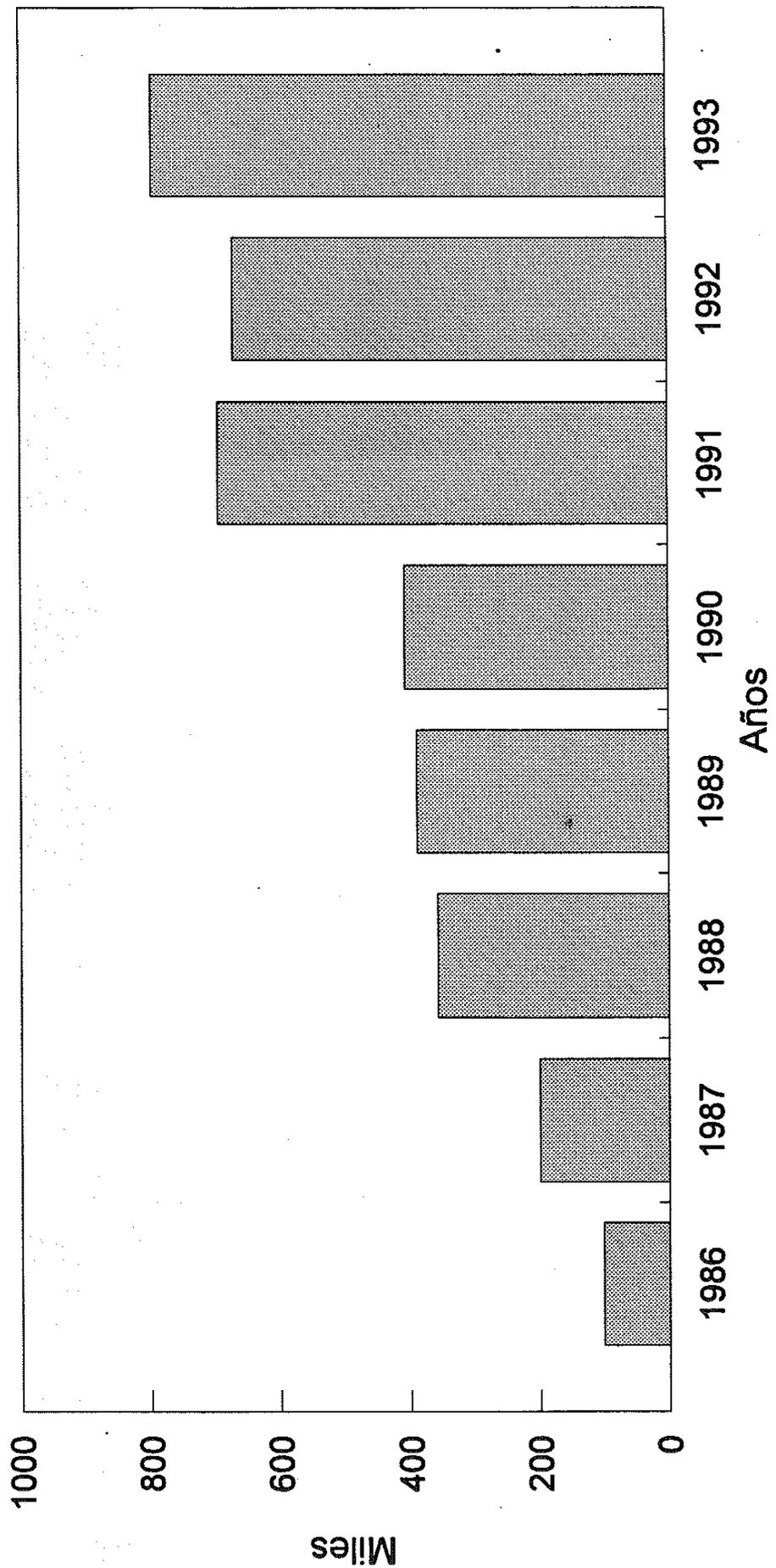
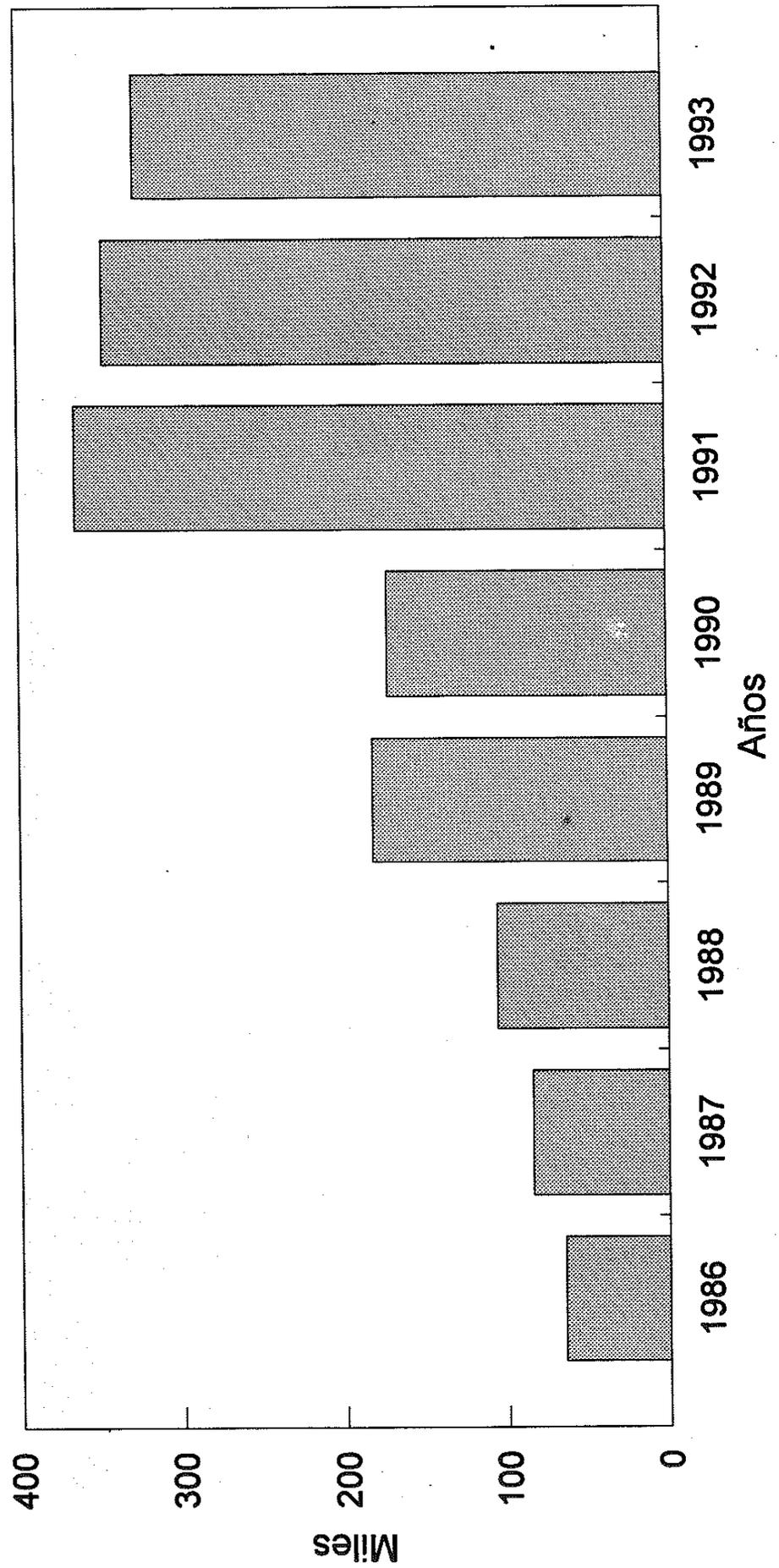


Gráfico 1

Gráfico 2

EVOLUCIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES. AÑOS 1.986 - 1993
 (Millones de Pesetas de 1.986)



EVOLUCIÓN DE LOS FONDOS FEDER. AÑOS 1.986 - 1993
 (Millones de Pesetas de 1.986)

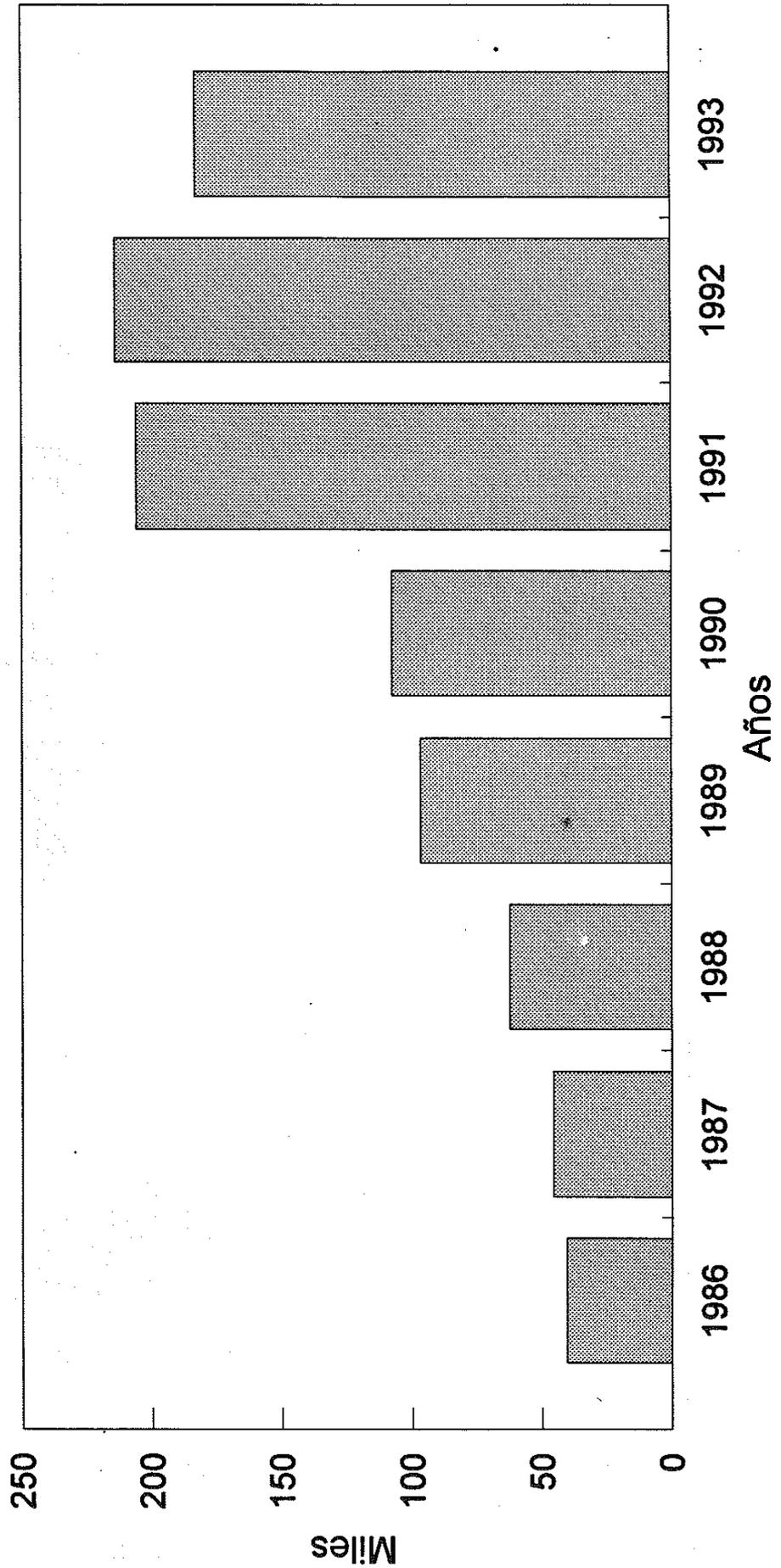


Gráfico 3

EVOLUCIÓN DE LOS FONDOS F.S.E. AÑOS 1.986 - 1993
 (Millones de Pesetas de 1.986)

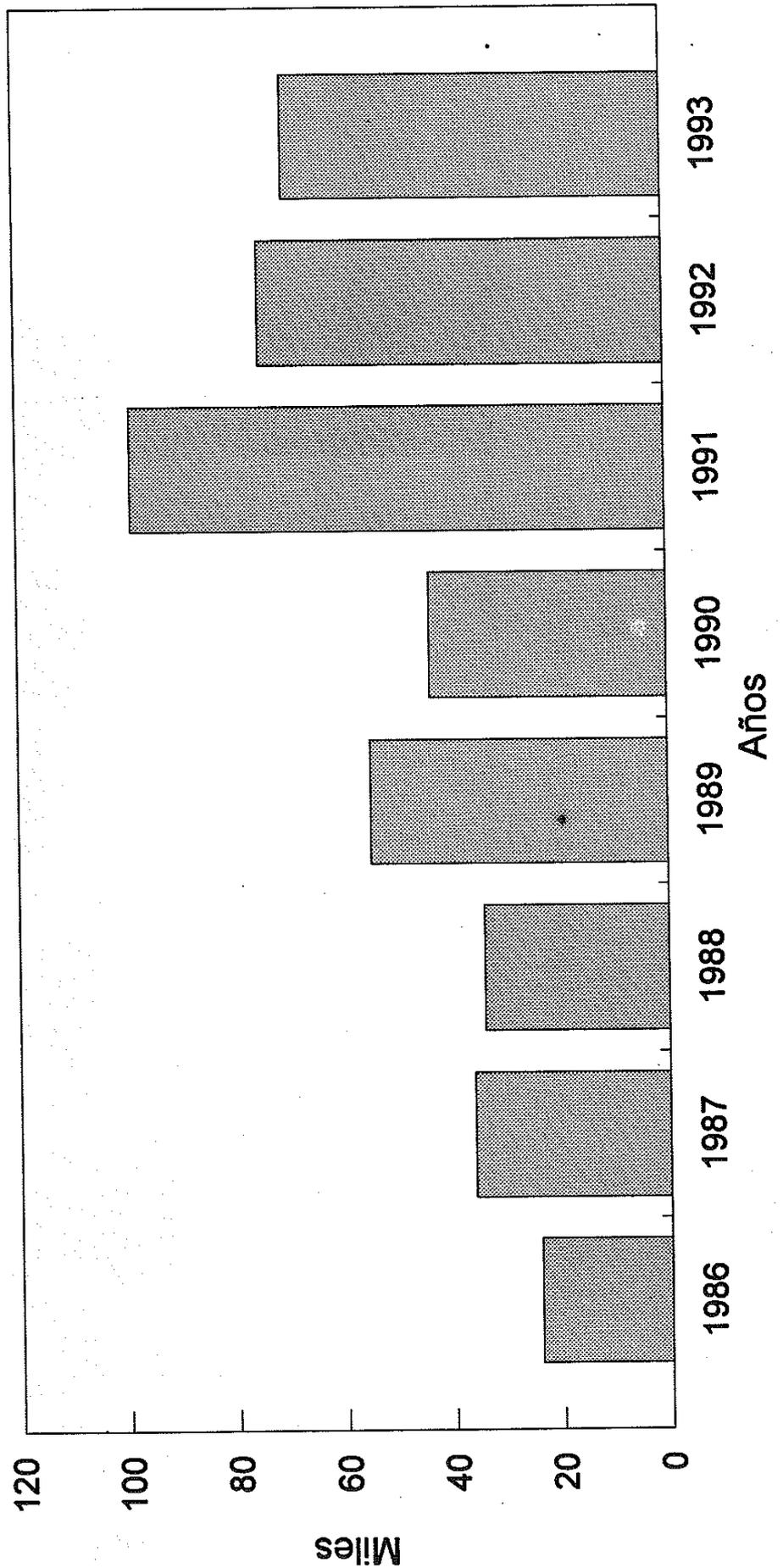


Gráfico 4.

EVOLUCIÓN DE LOS FONDOS FEOGA ORIENTACIÓN. AÑOS 1.986 - 1993
 (Millones de Pesetas de 1.986)

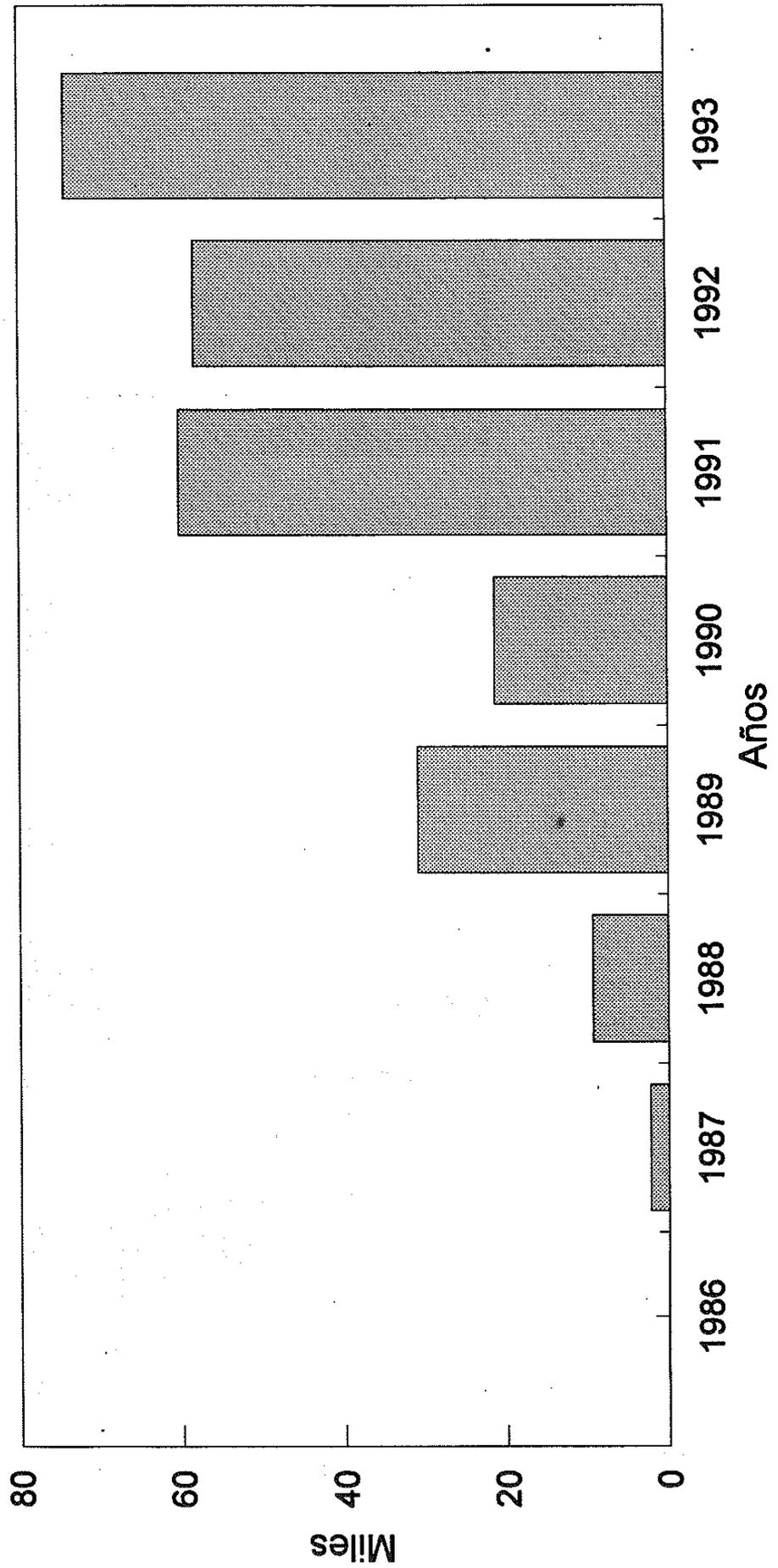


Gráfico 5

EVOLUCIÓN DE LOS FONDOS FEOGA GARANTÍA. AÑOS 1.986 - 1993
 (Millones de Pesetas de 1.986)

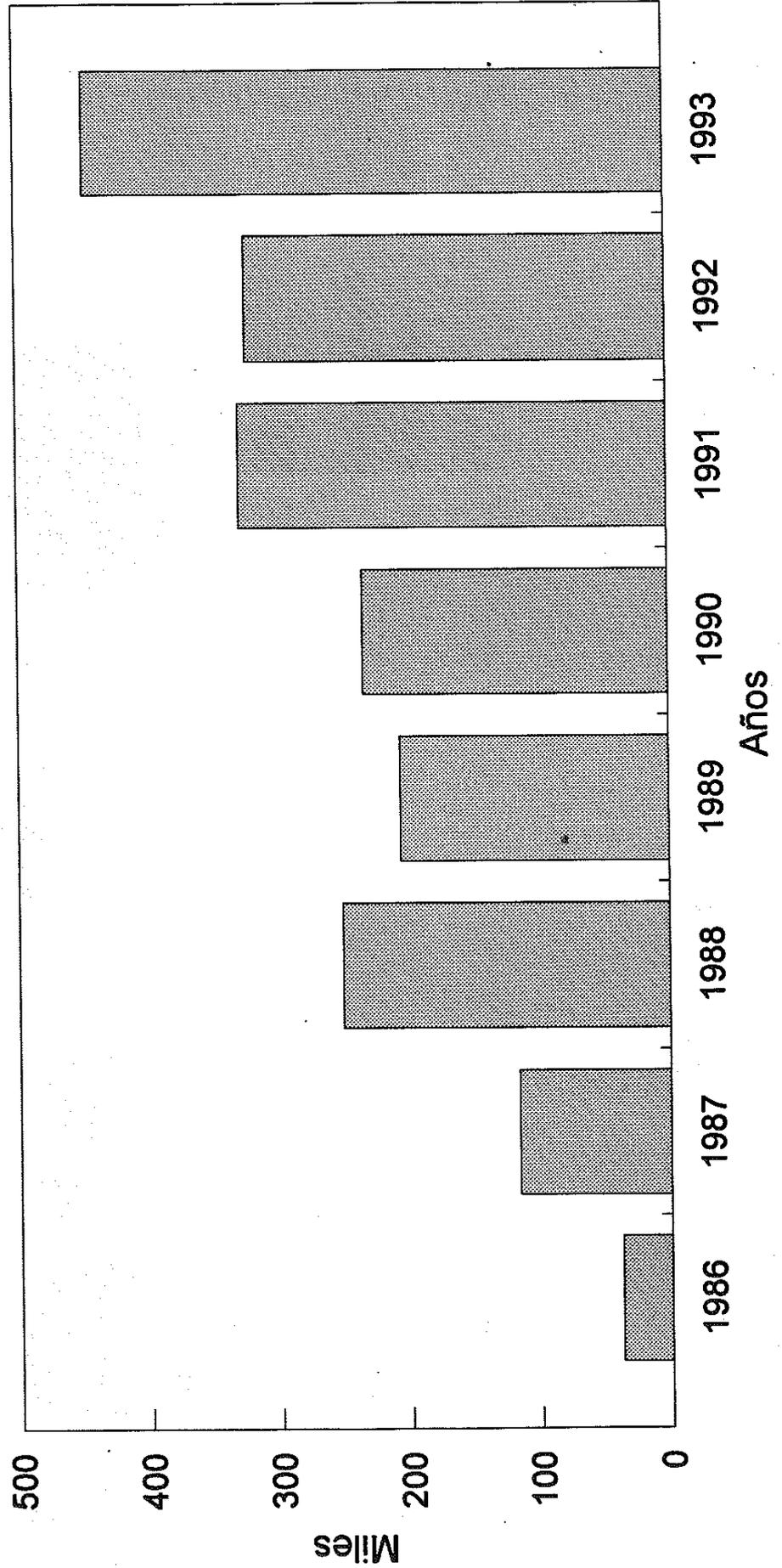


Gráfico 6

Gráfico 7

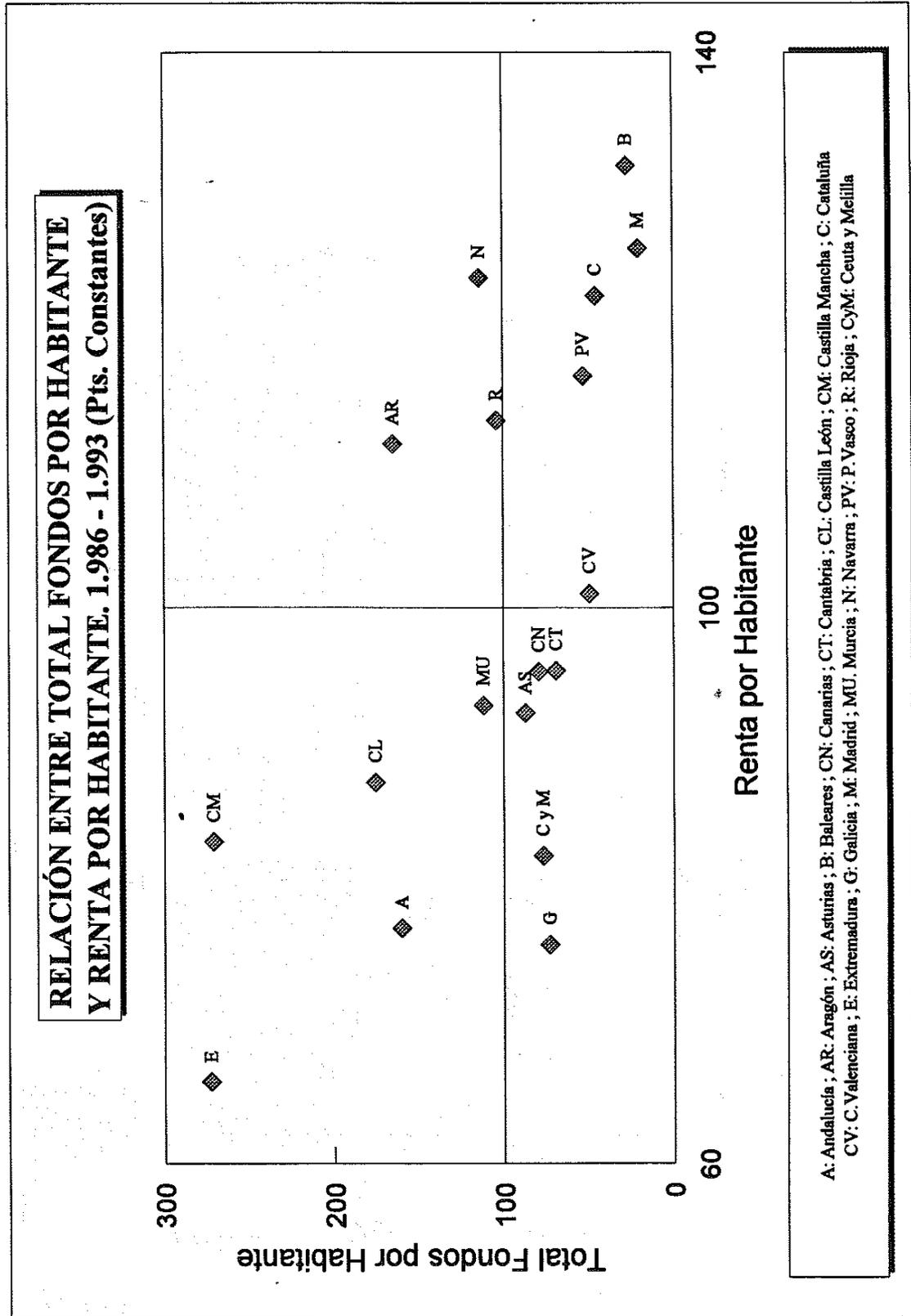
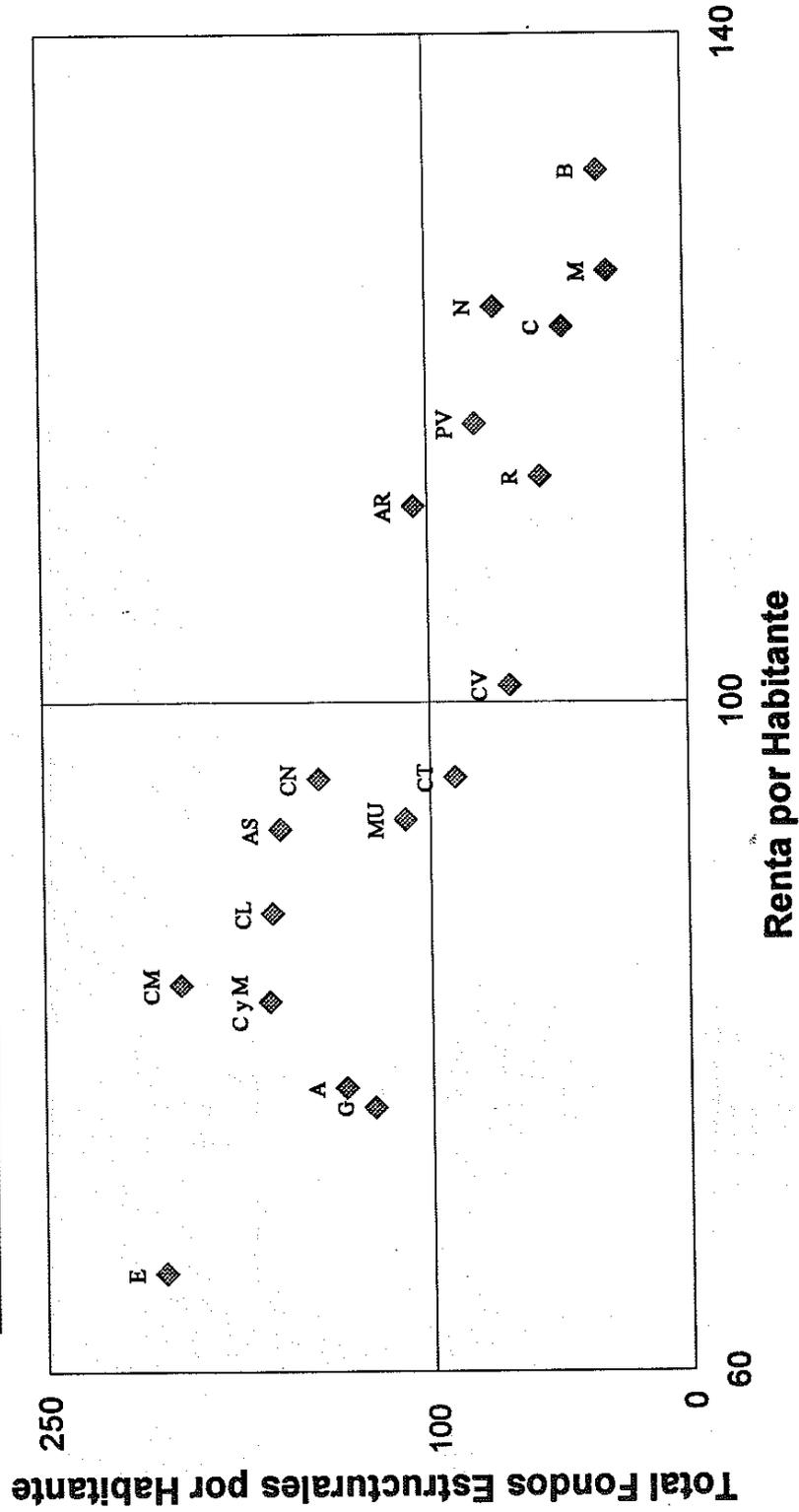


Gráfico 8

**RELACIÓN ENTRE TOTAL FONDOS ESTRUCTURALES POR HABITANTE
Y RENTA POR HABITANTE. 1.986 - 1993 (Pts. Constantes)**



A: Andalucía ; AR: Aragón ; AS: Asturias ; B: Baleares ; CN: Canarias ; CT: Cantabria ; CL: Castilla León ; CM: Castilla Mancha ; C: Cataluña
CV: C. Valenciana ; E: Extremadura ; G: Galicia ; M: Madrid ; MU: Murcia ; N: Navarra ; PV: P. Vasco ; R: Rioja ; CyM: Ceuta y Melilla

Gráfico 9

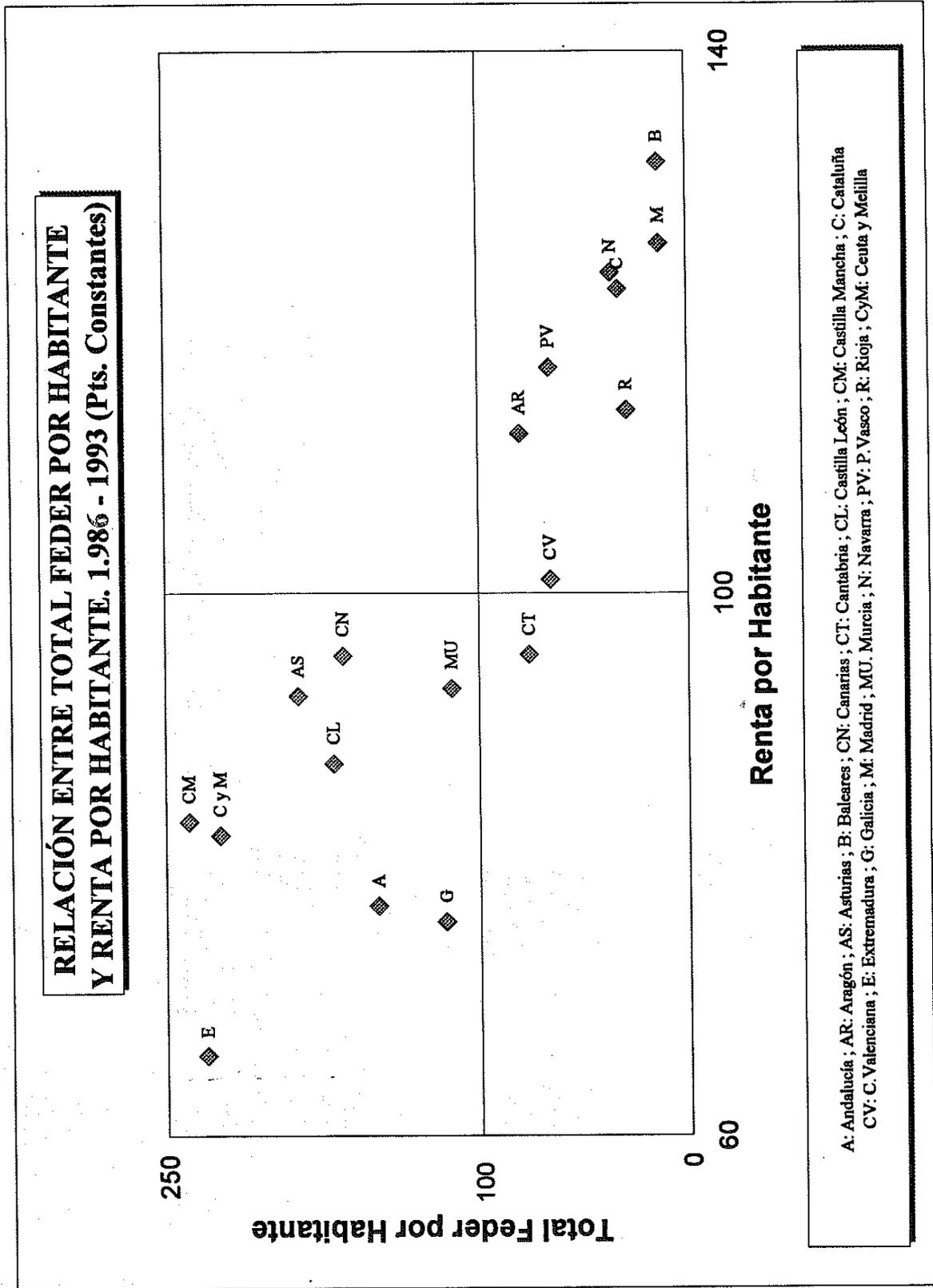


Gráfico 10

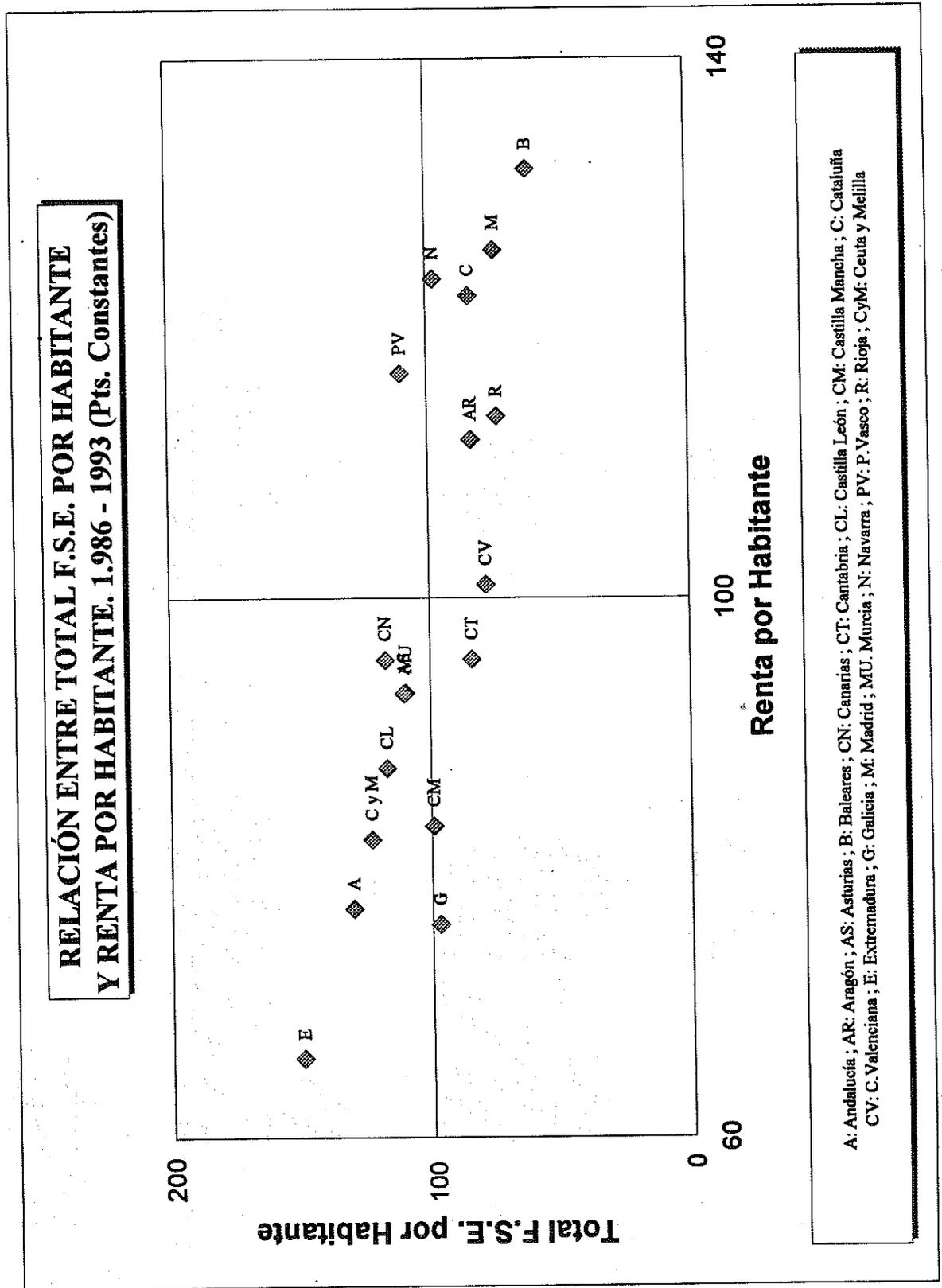


Gráfico 11

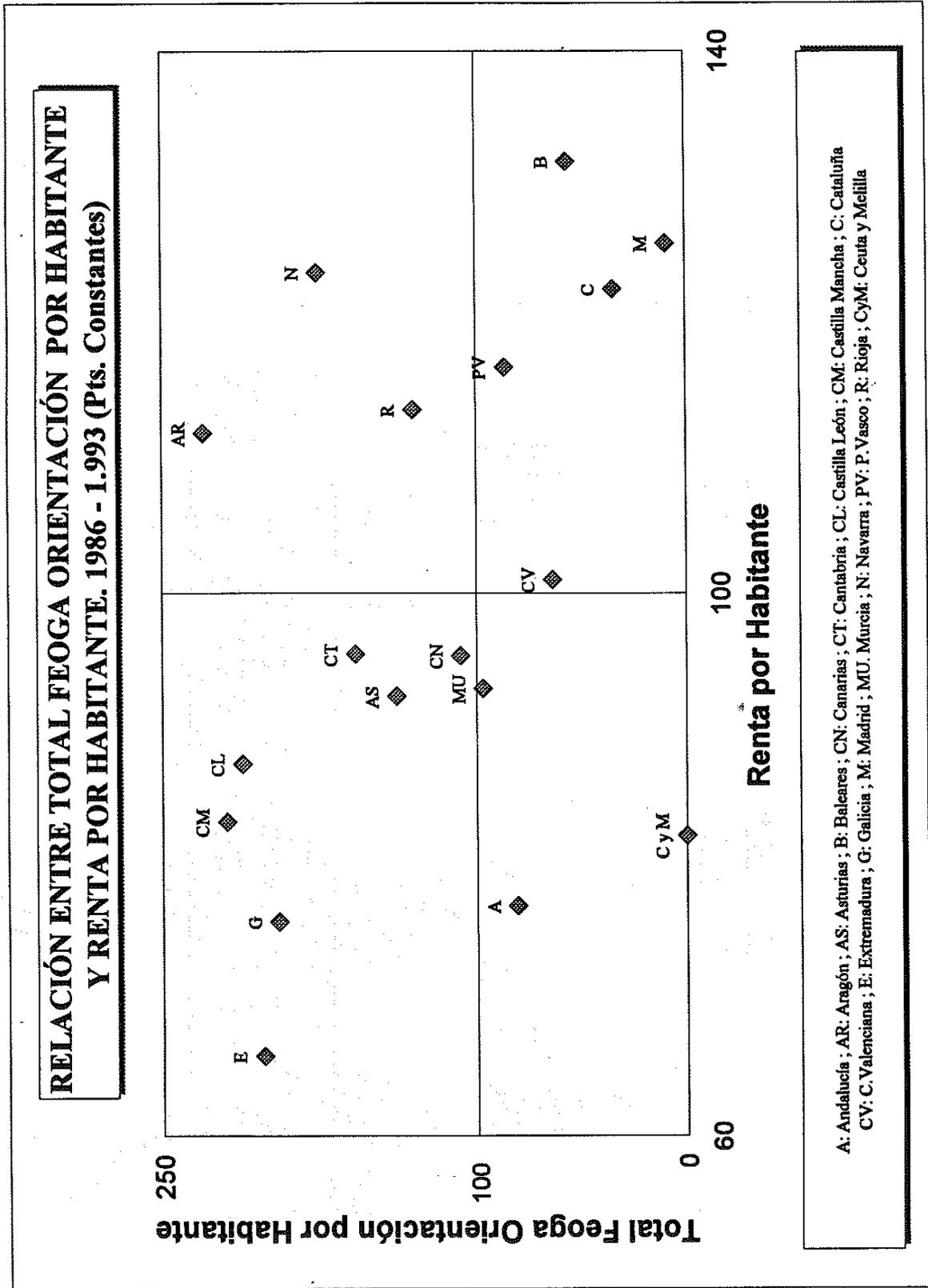


Gráfico 12

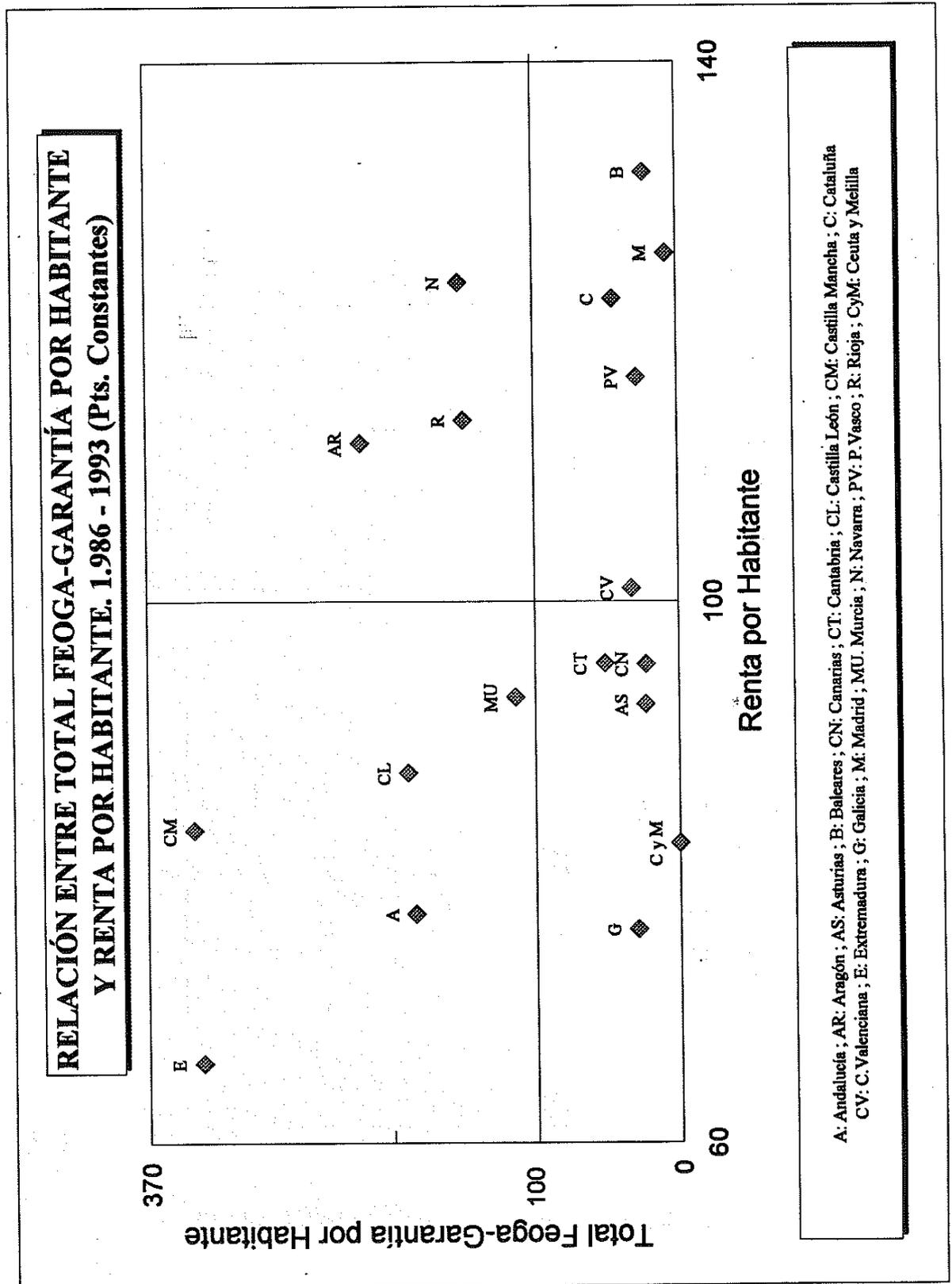
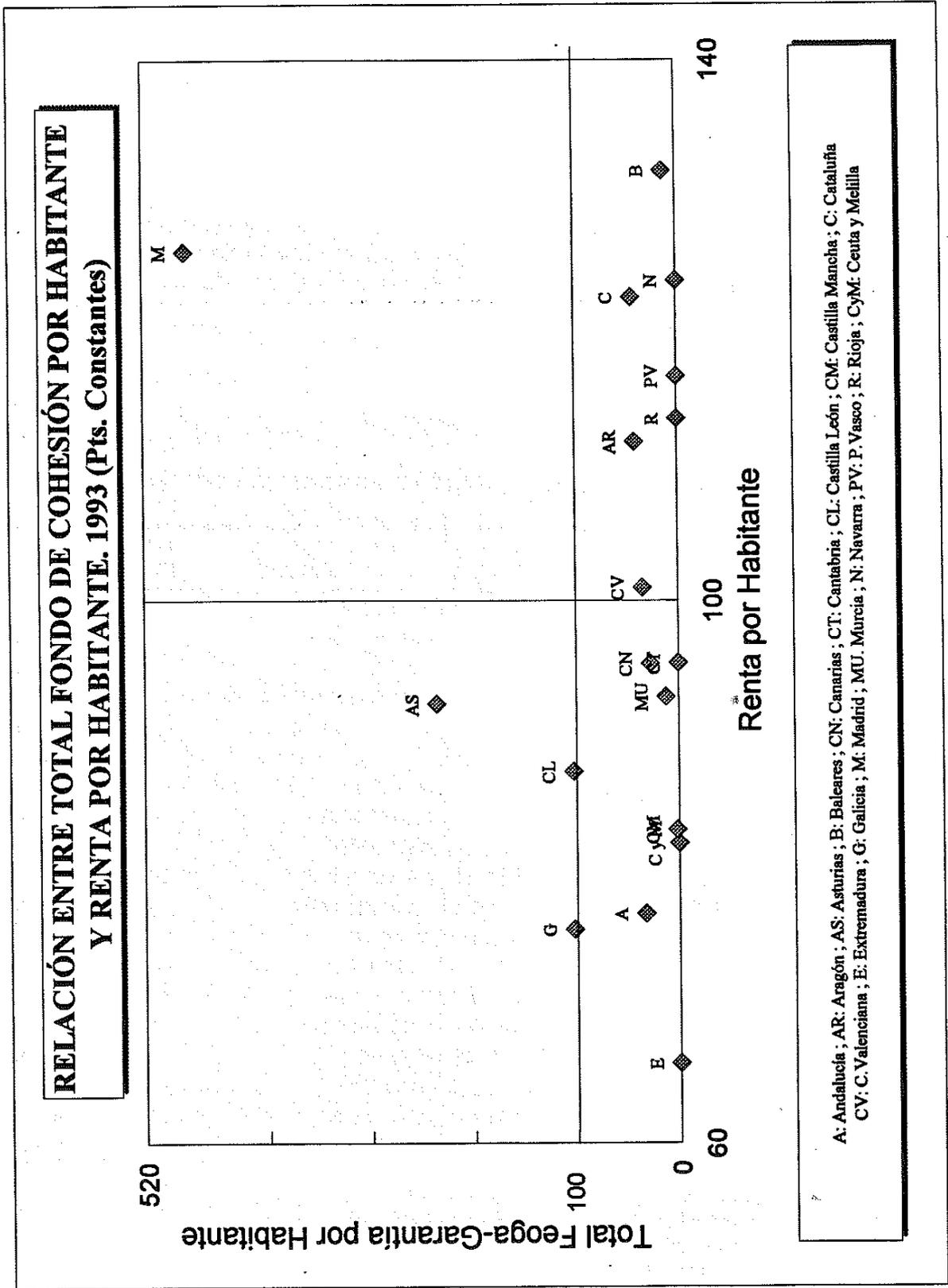


Gráfico 13



Nota a los Gráficos 14 a 33

Los siguientes gráficos muestran la concentración de los distintos fondos considerados en relación a la renta por habitante. La renta per cápita tomada como referencia en los gráficos de concentración de fondos corresponden a los años 1991 y 1987, expresados en pts. de 1986.

CUADRO J

ORDENACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS SEGÚN SU RENTA POR HABITANTE

COMUNIDADES AUTONOMAS	RENTA/HAB.1991 (Pesetas de 1986)	COMUNIDADES AUTONOMAS	RENTA/HAB.1987 (Pesetas de 1986)
EXTREMADURA	612.838	EXTREMADURA	519.477
GALICIA	716.068	ANDALUCIA	614.592
ANDALUCIA	723.801	GALICIA	619.896
CEUTA Y MELILLA	769.367	CASTILLA-LA MANCHA	644.603
CASTILLA-LA MANCHA	778.439	CEUTA Y MELILLA	720.361
CASTILLA Y LEON	820.490	CASTILLA Y LEON	750.122
MURCIA	885.618	MURCIA	761.826
ASTURIAS	886.128	CANTABRIA	769.872
CANTABRIA	902.686	ASTURIAS	771.917
CANARIAS	923.753	CANARIAS	802.431
C.VALENCIANA	941.583	C.VALENCIANA	814.270
LA RIOJA	1.015.837	ARAGON	874.099
ARAGON	1.053.888	LA RIOJA	900.744
PAIS VASCO	1.073.834	CATALUÑA	959.840
CATALUÑA	1.147.661	PAIS VASCO	987.777
MADRID	1.169.200	MADRID	998.089
NAVARRA	1.176.516	NAVARRA	1.033.201
BALEARES	1.239.744	BALEARES	1.046.576
ESPAÑA	937.733	ESPAÑA	619.511

Fuente: Contabilidad Regional de España. Base 1986. INE.
 Contabilidad Nacional de España. Base 1986. INE.
 Población calculada al 1 de julio de cada año. INE.
 Elaboración propia

Gráfico 14

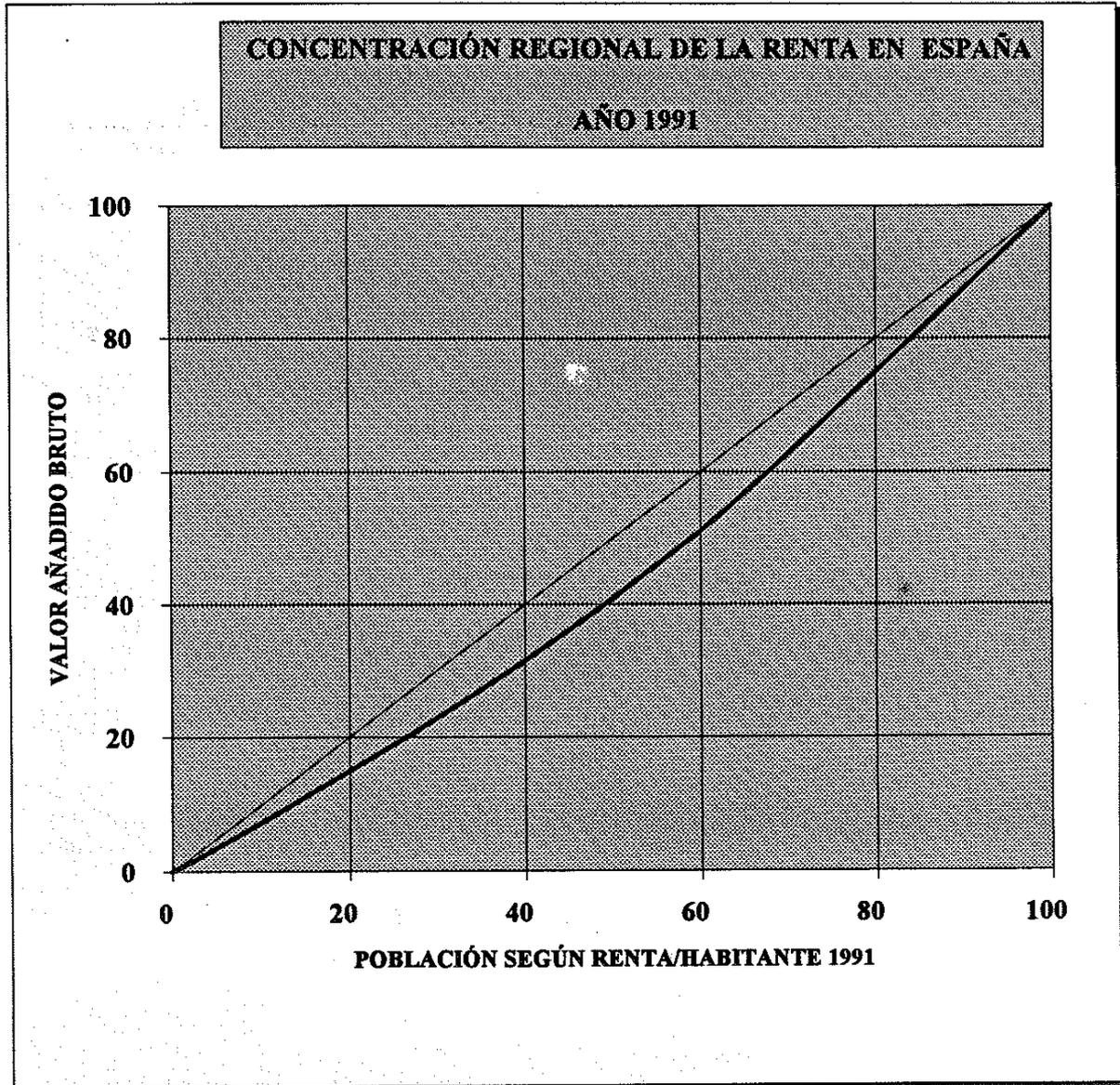


Gráfico 14 bis

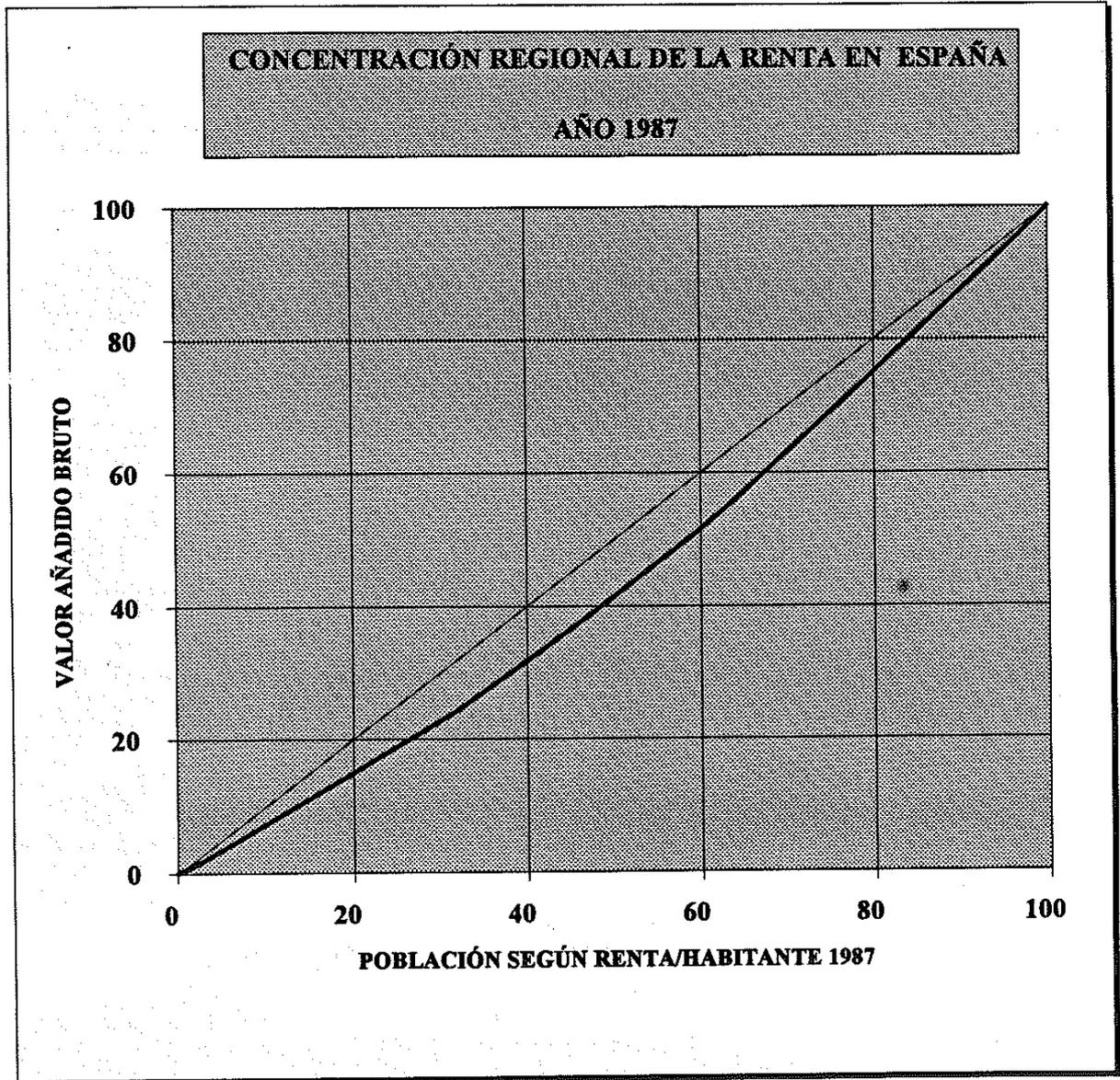


Gráfico 15

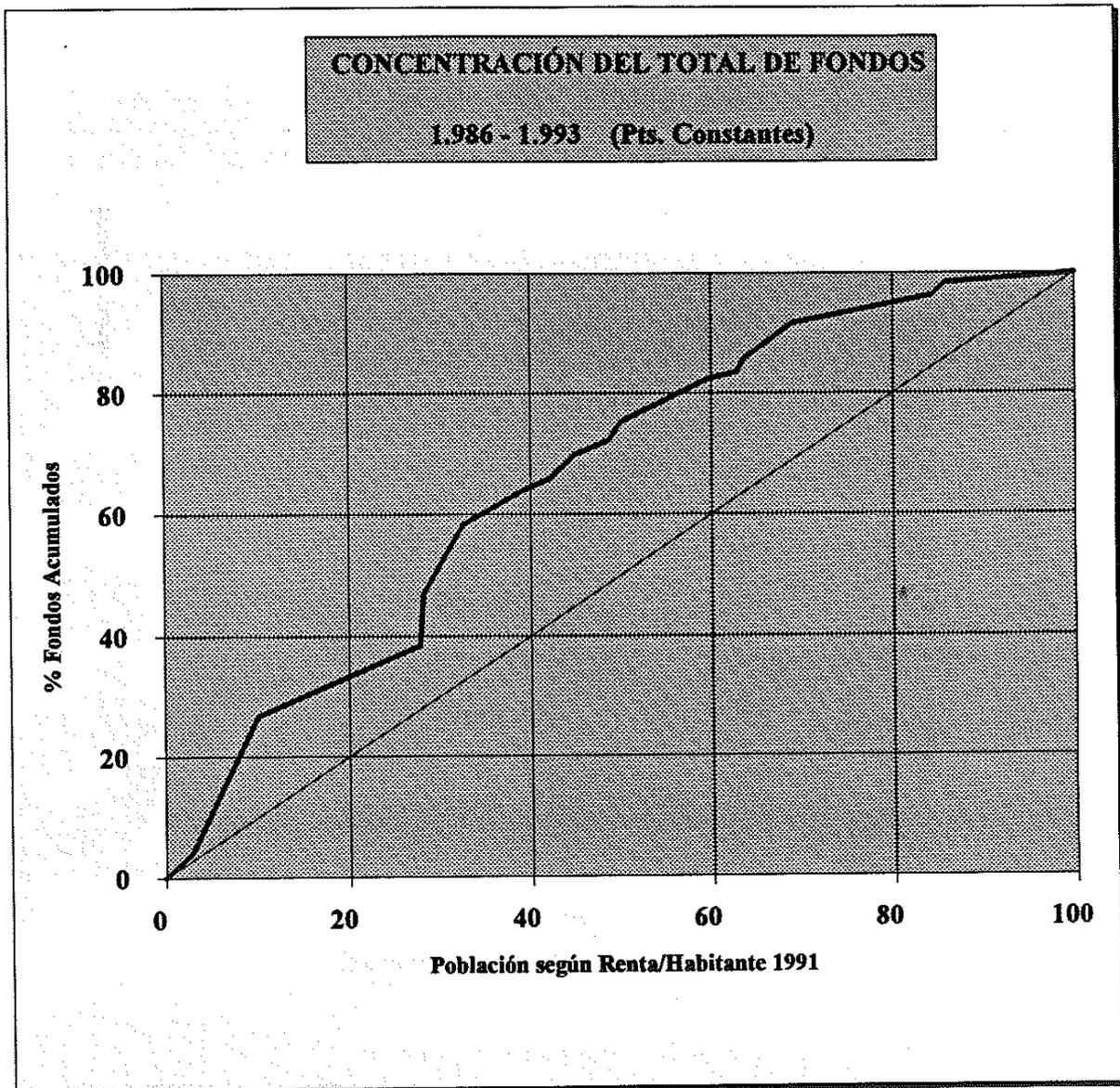


Gráfico 16

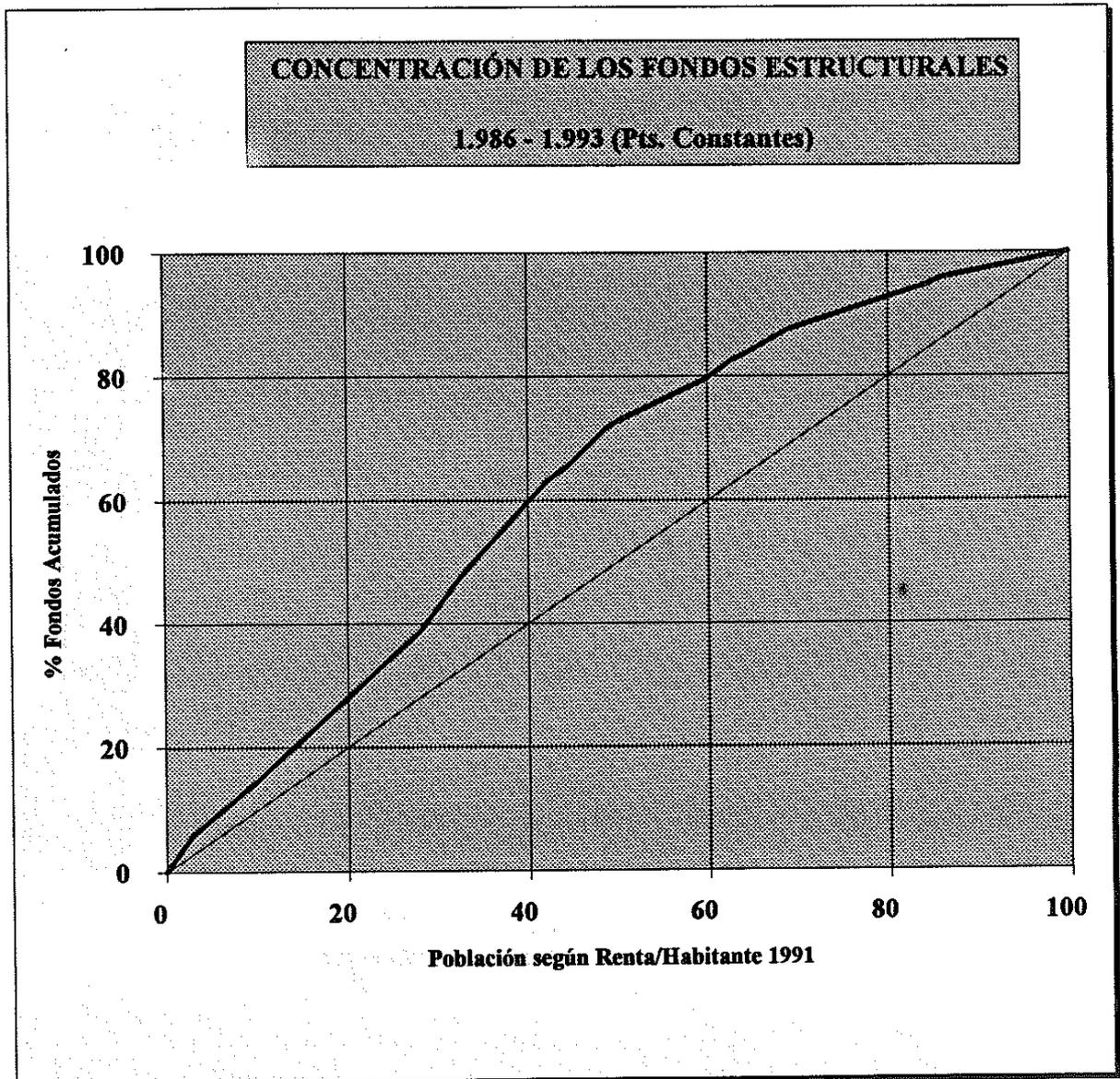


Gráfico 17

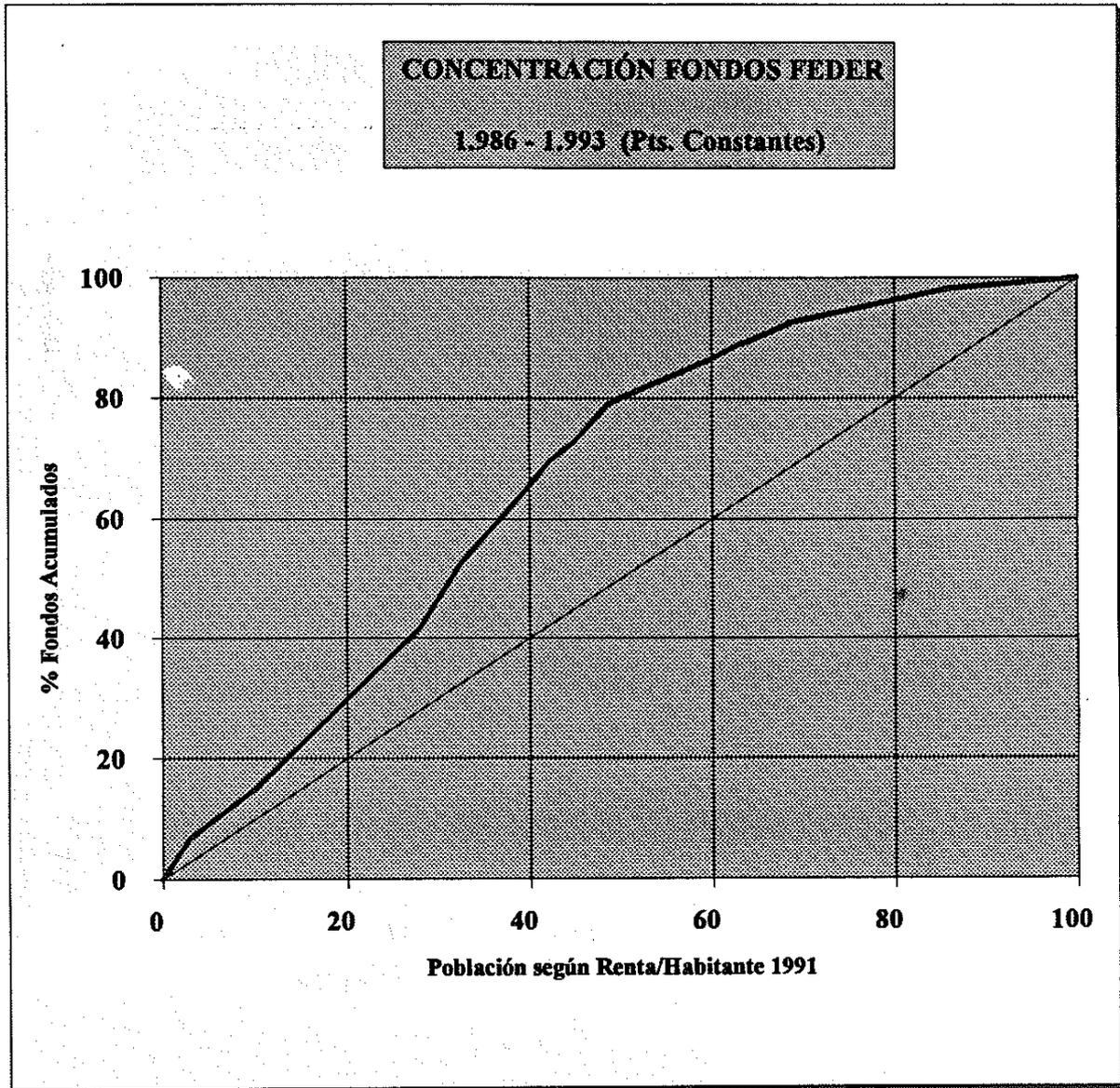


Gráfico 18

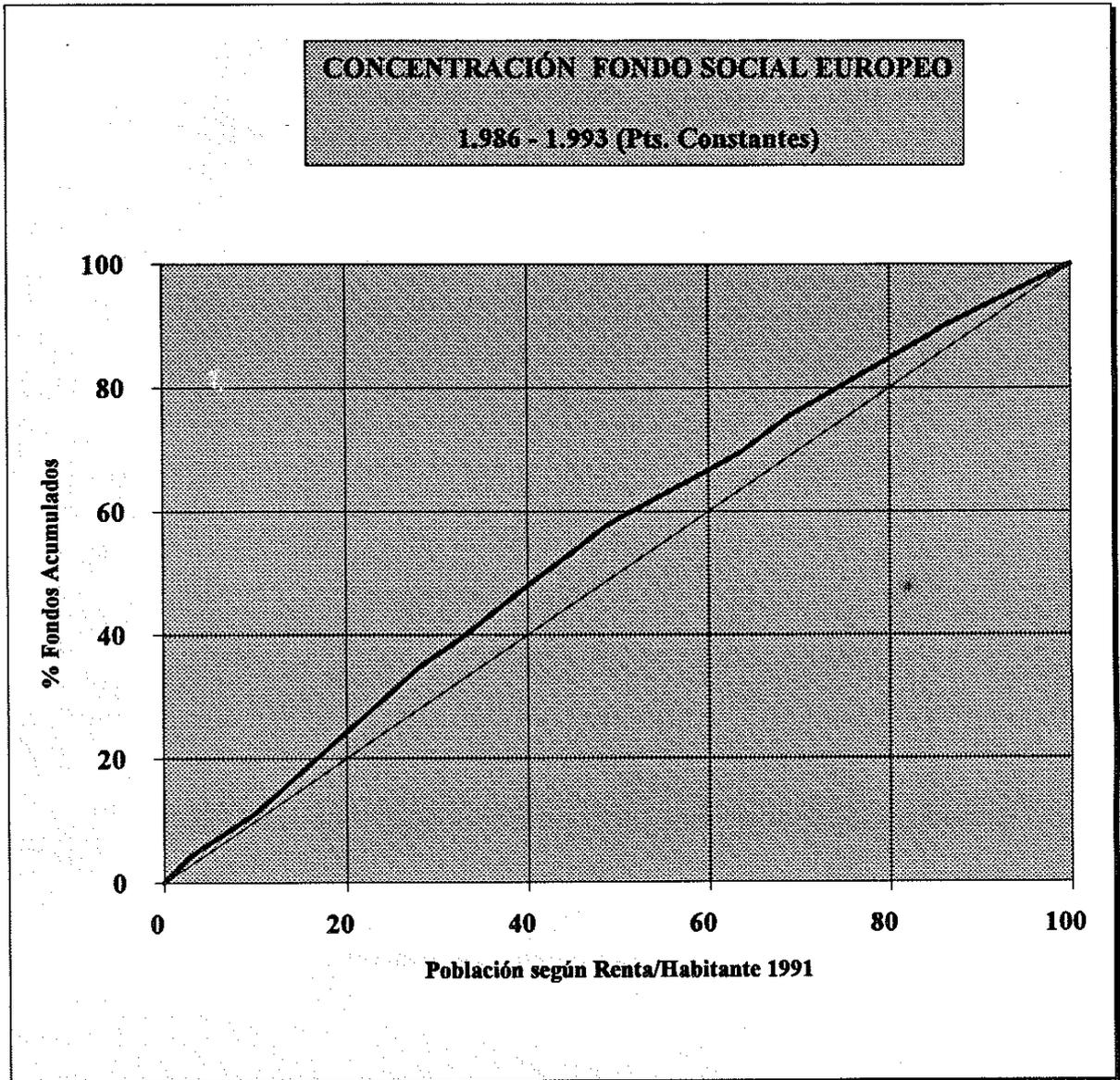


Gráfico 19

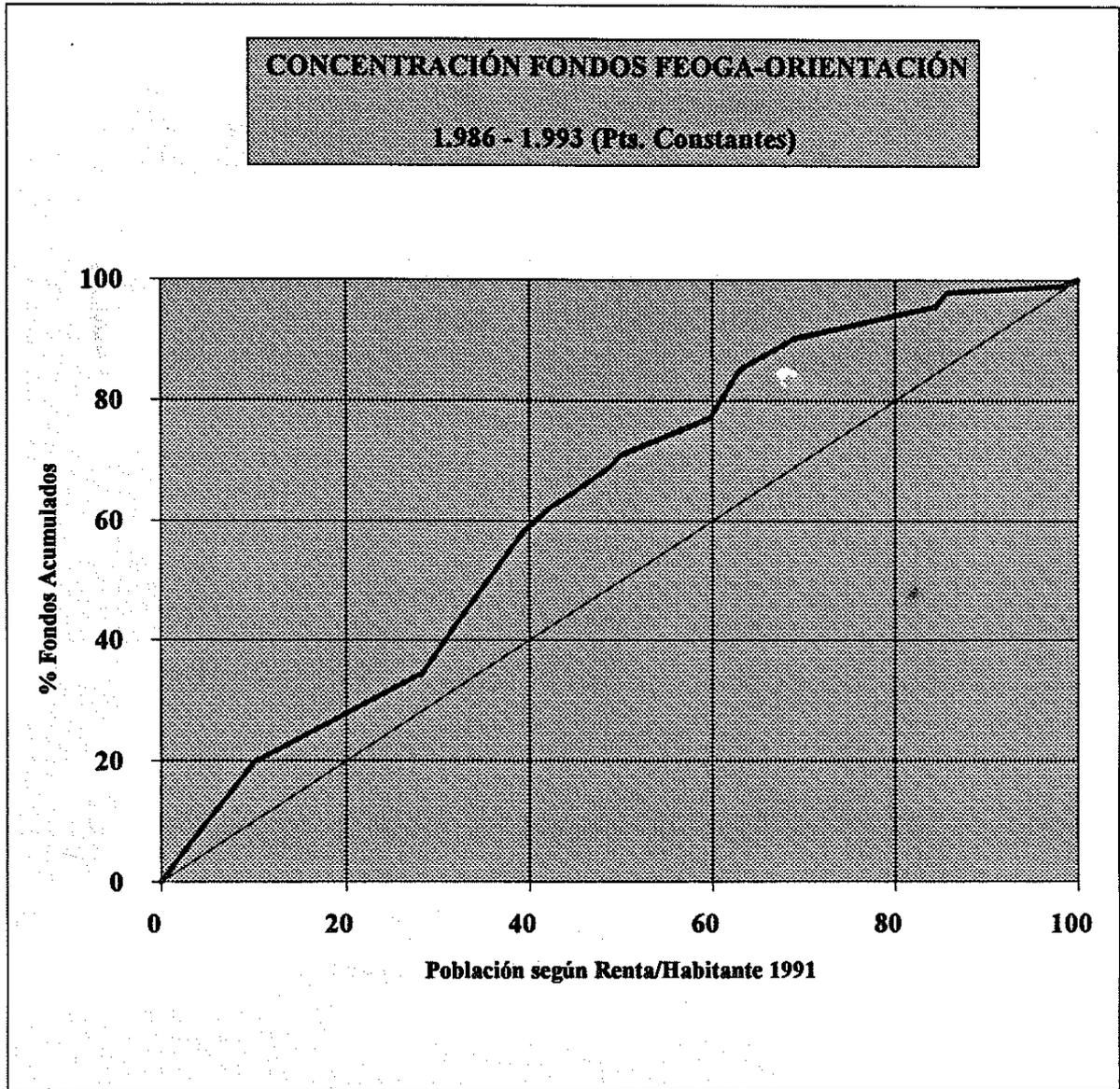


Gráfico 20

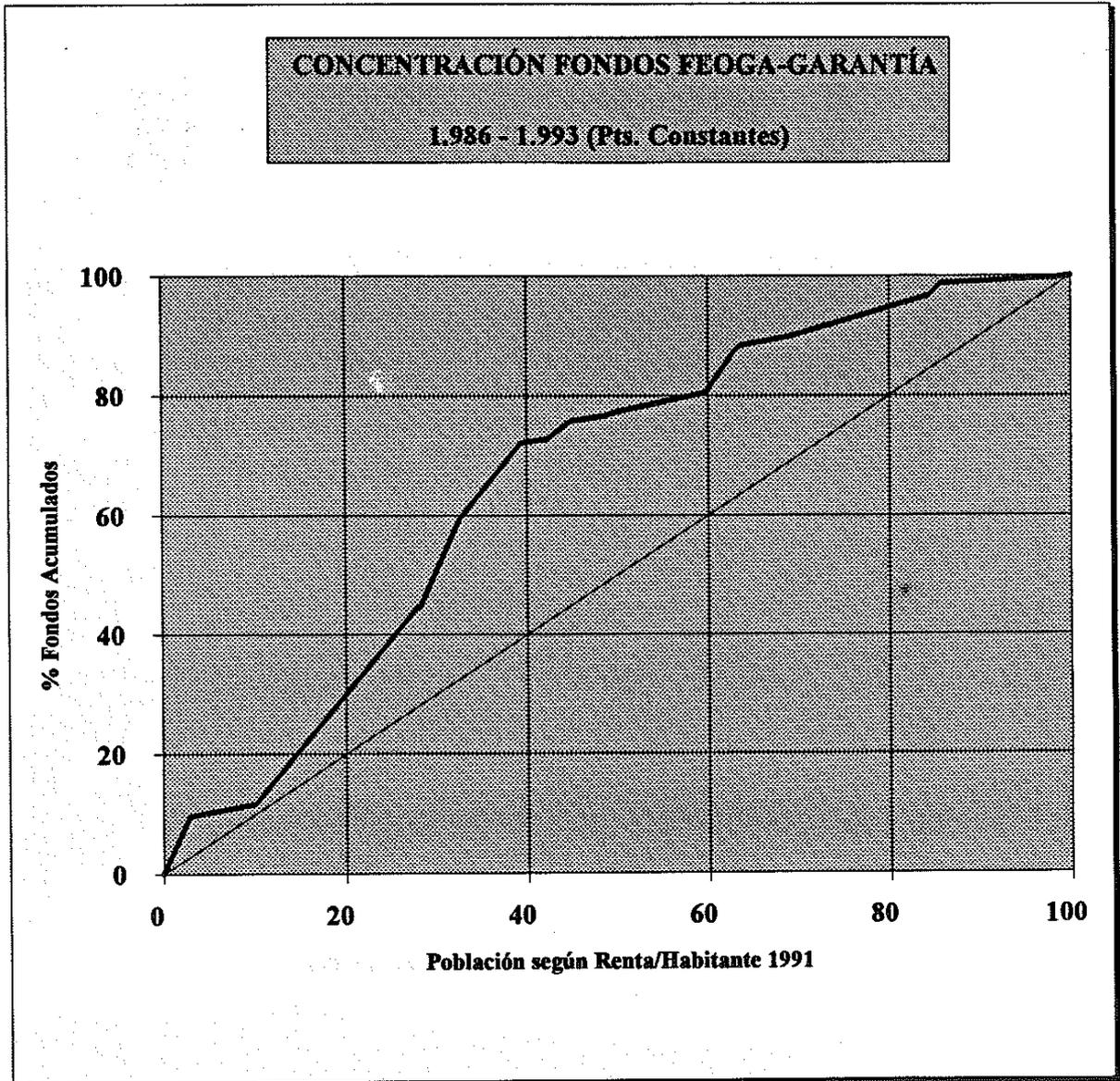


Gráfico 21

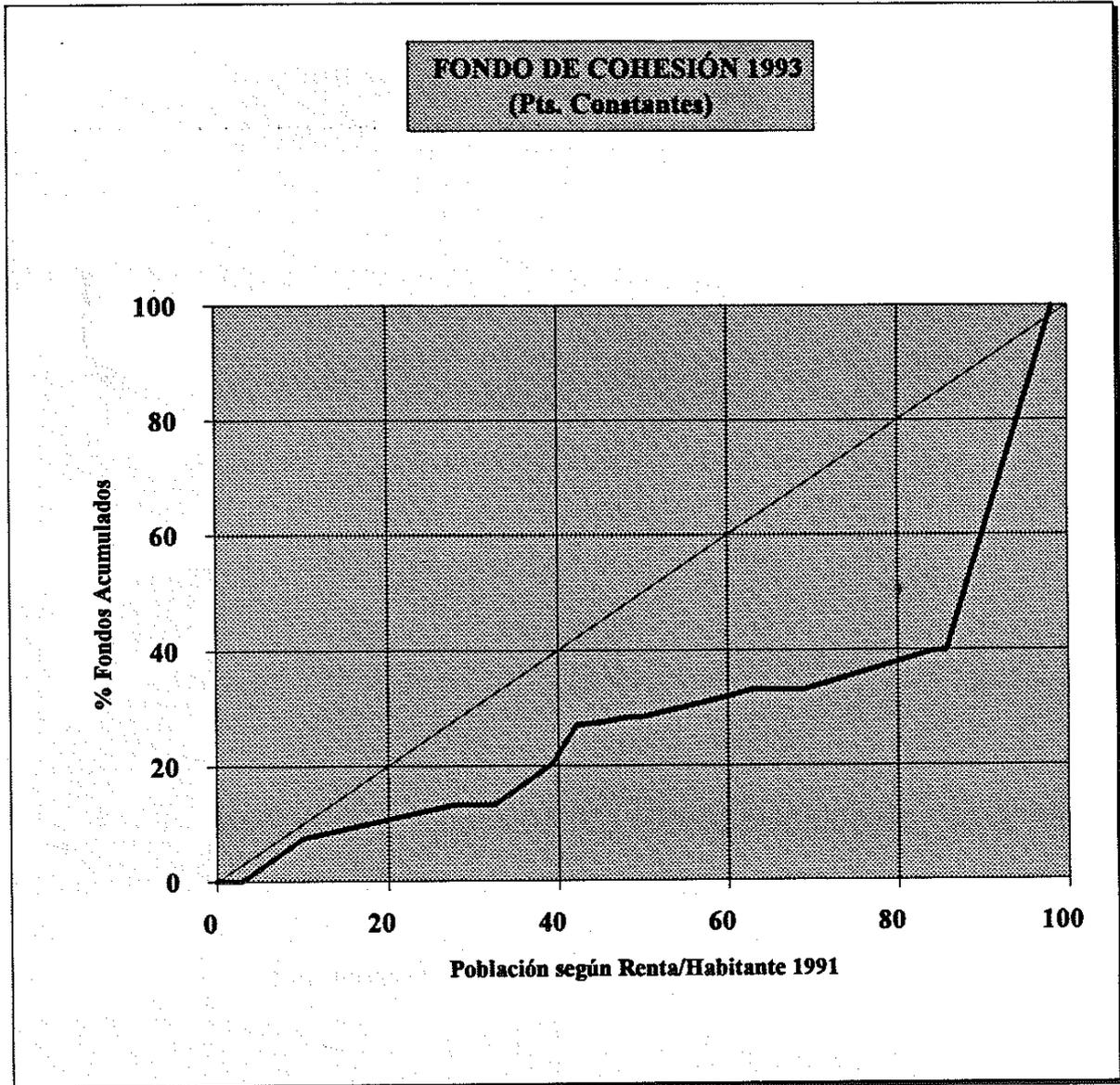
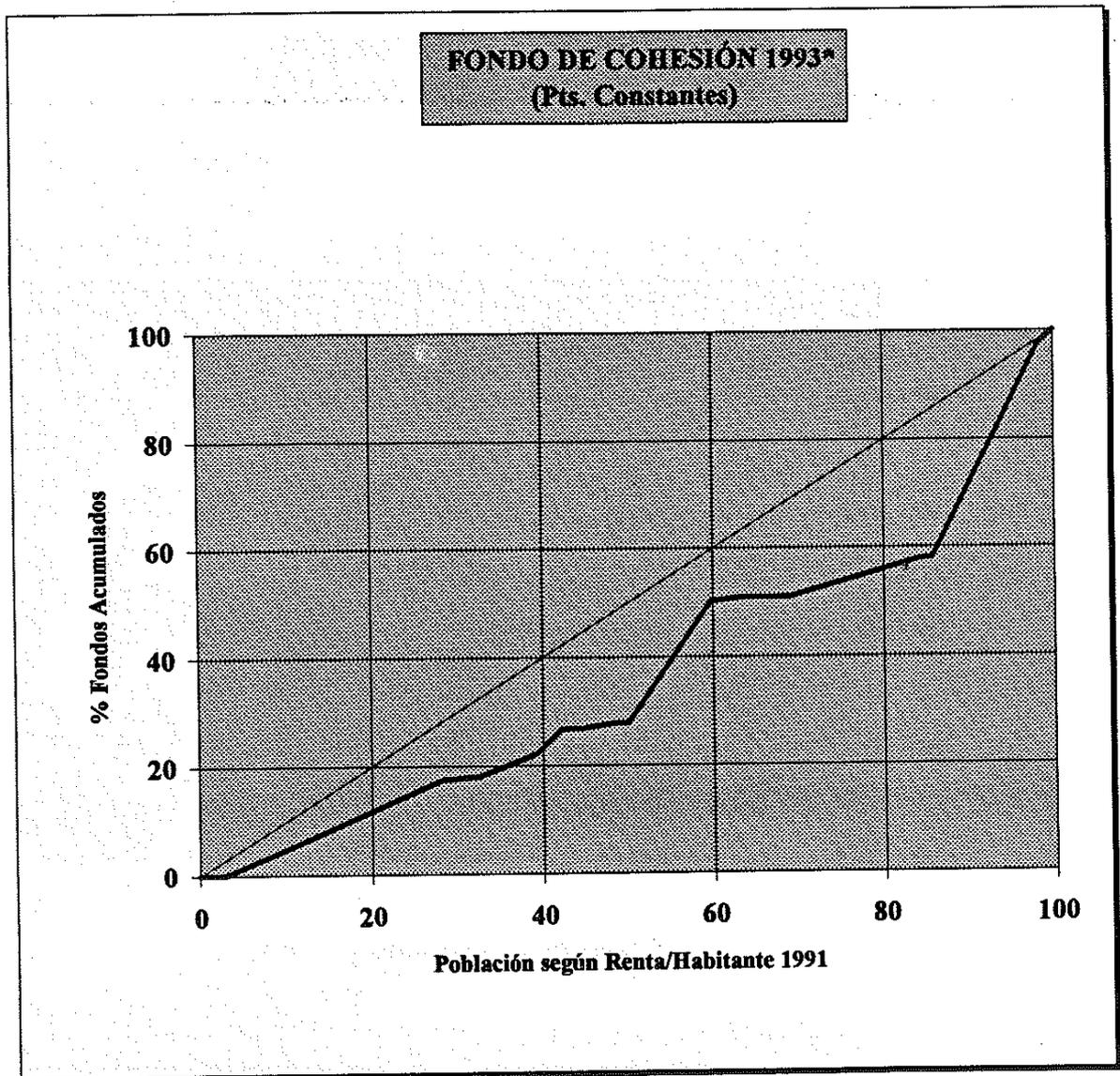


Gráfico 21-Bis



* Incluye todos los primeros anticipos de 1993, ingresados en 1993 y en enero de 1994.

Gráfico 22

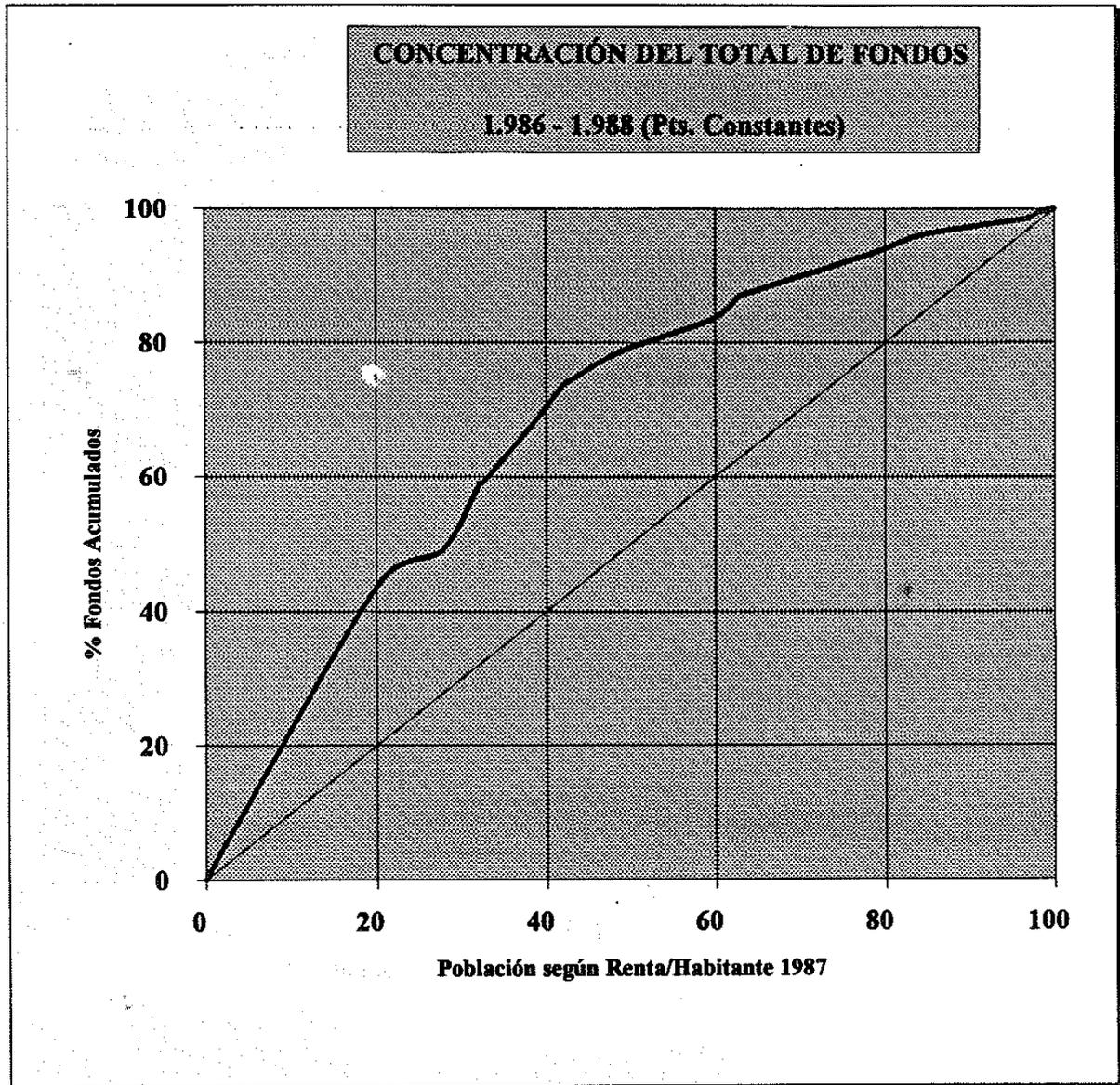


Gráfico 23

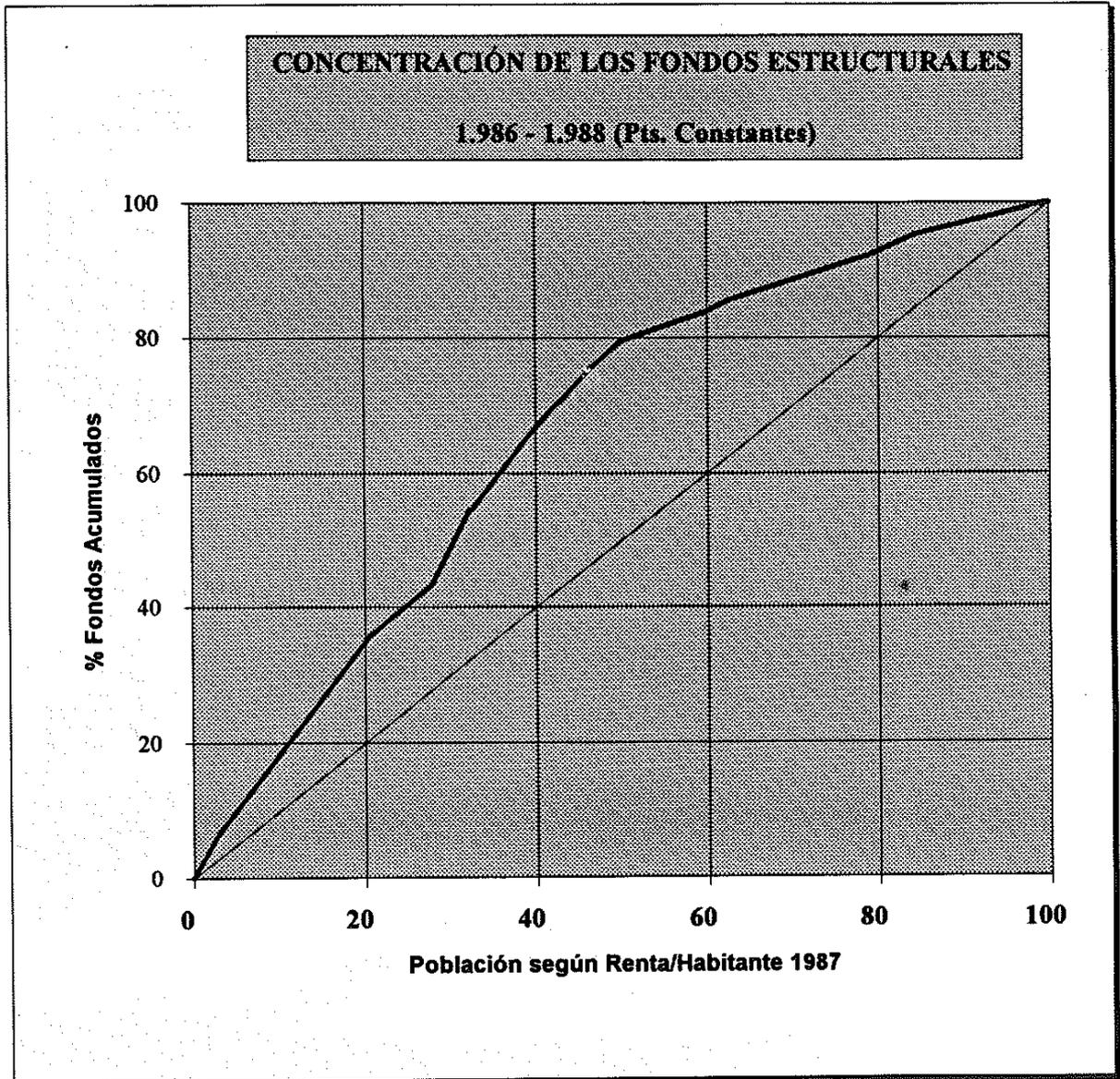


Gráfico 24

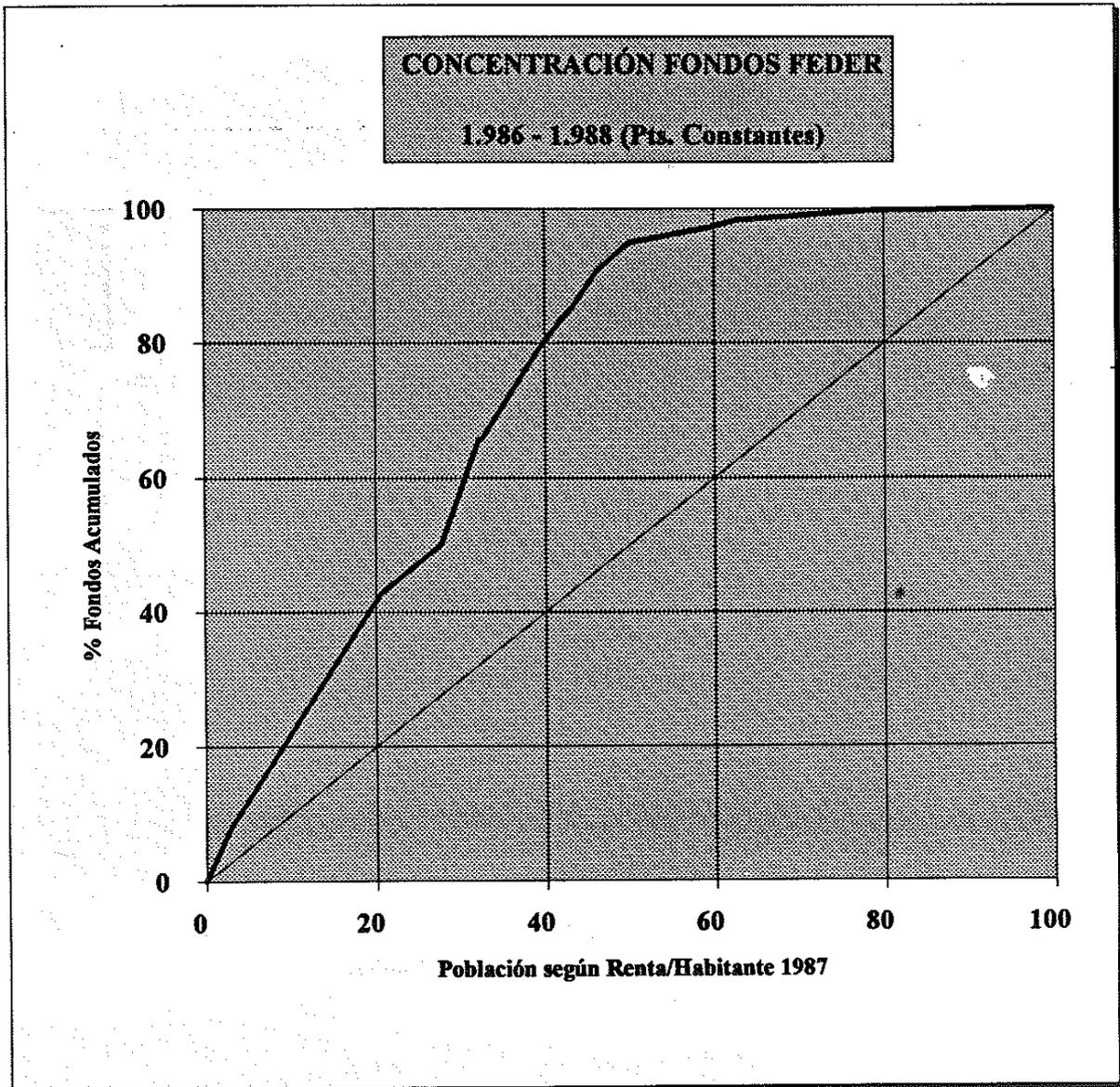


Gráfico 25

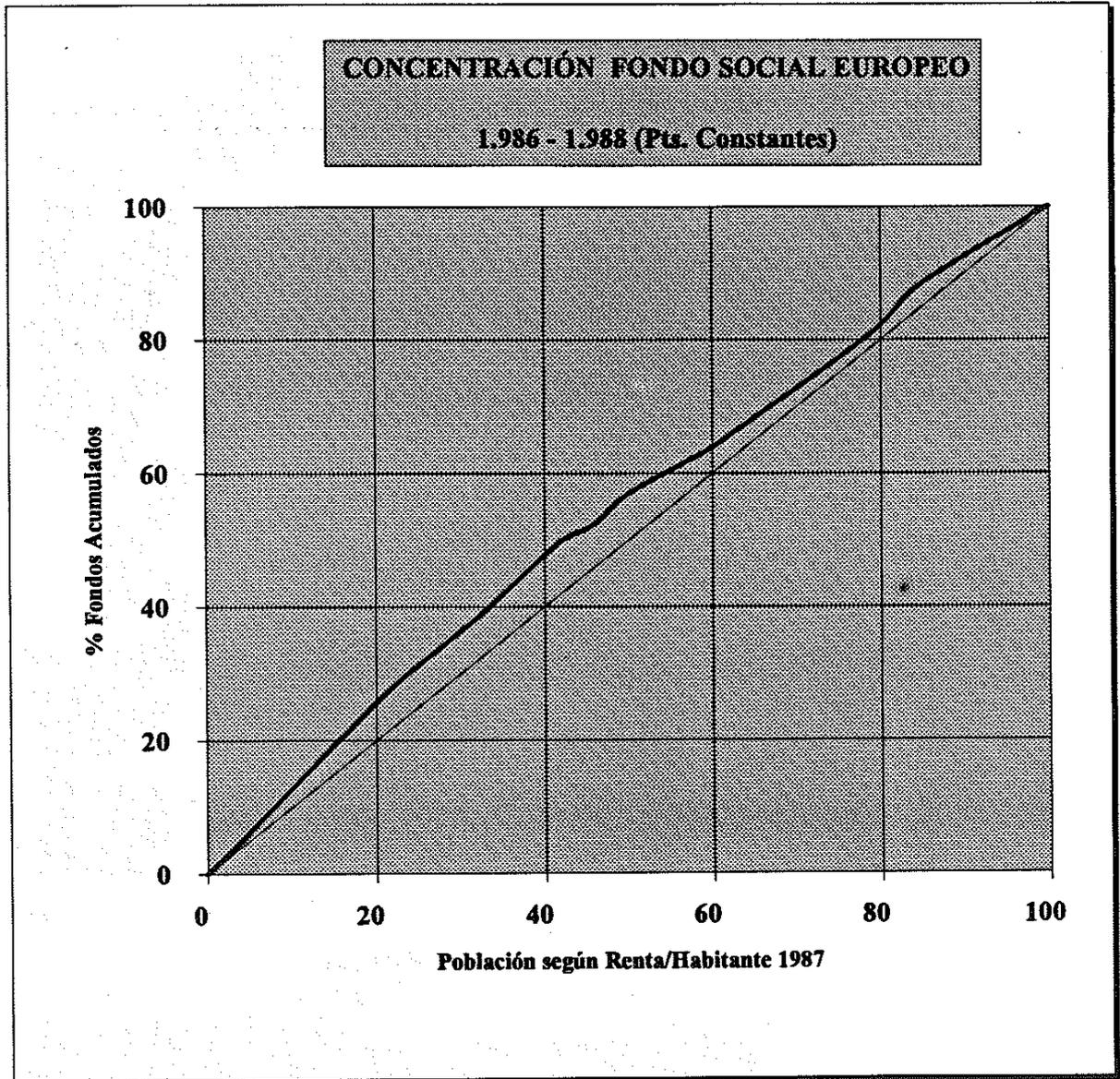


Gráfico 26

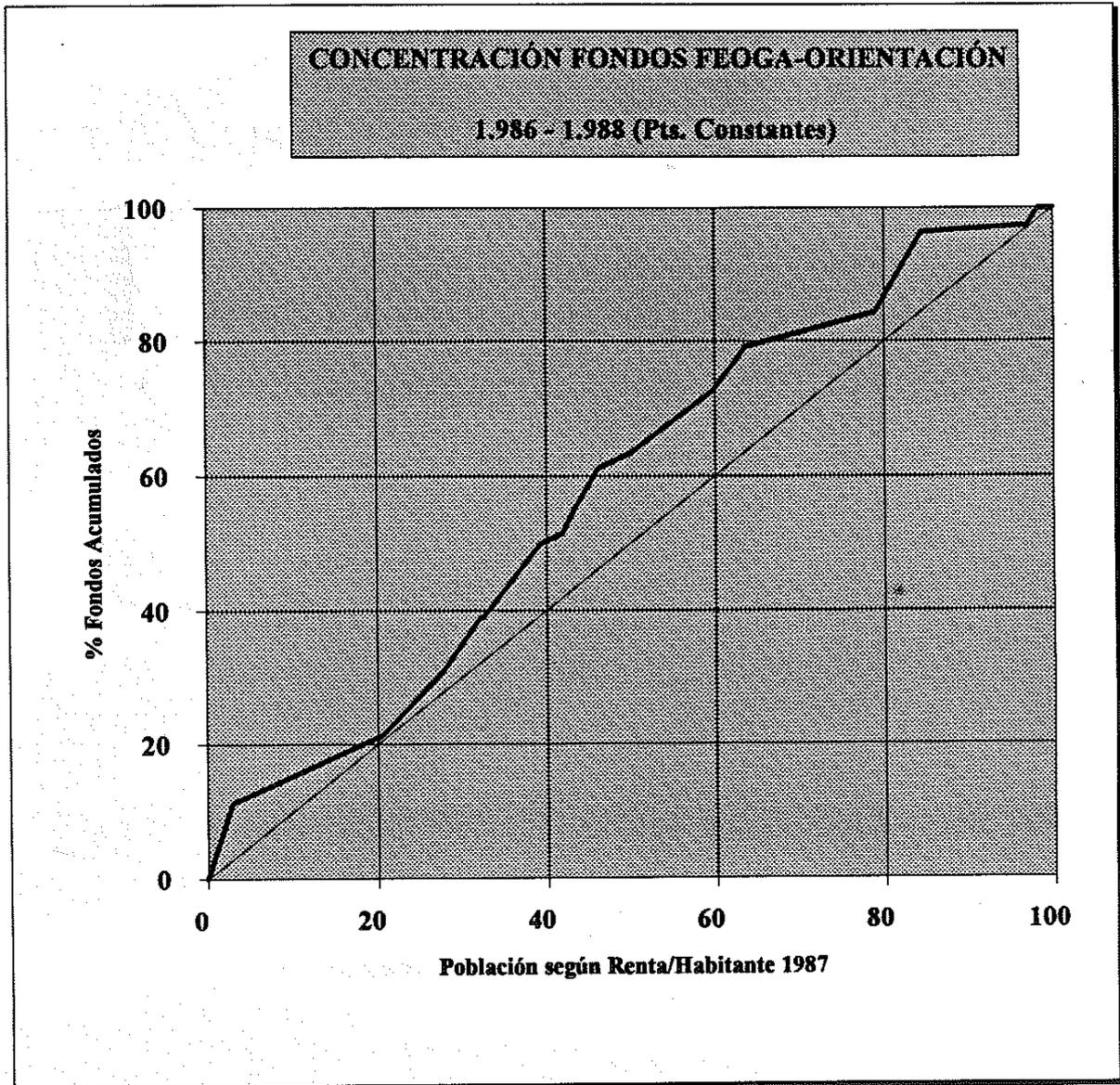


Gráfico 27

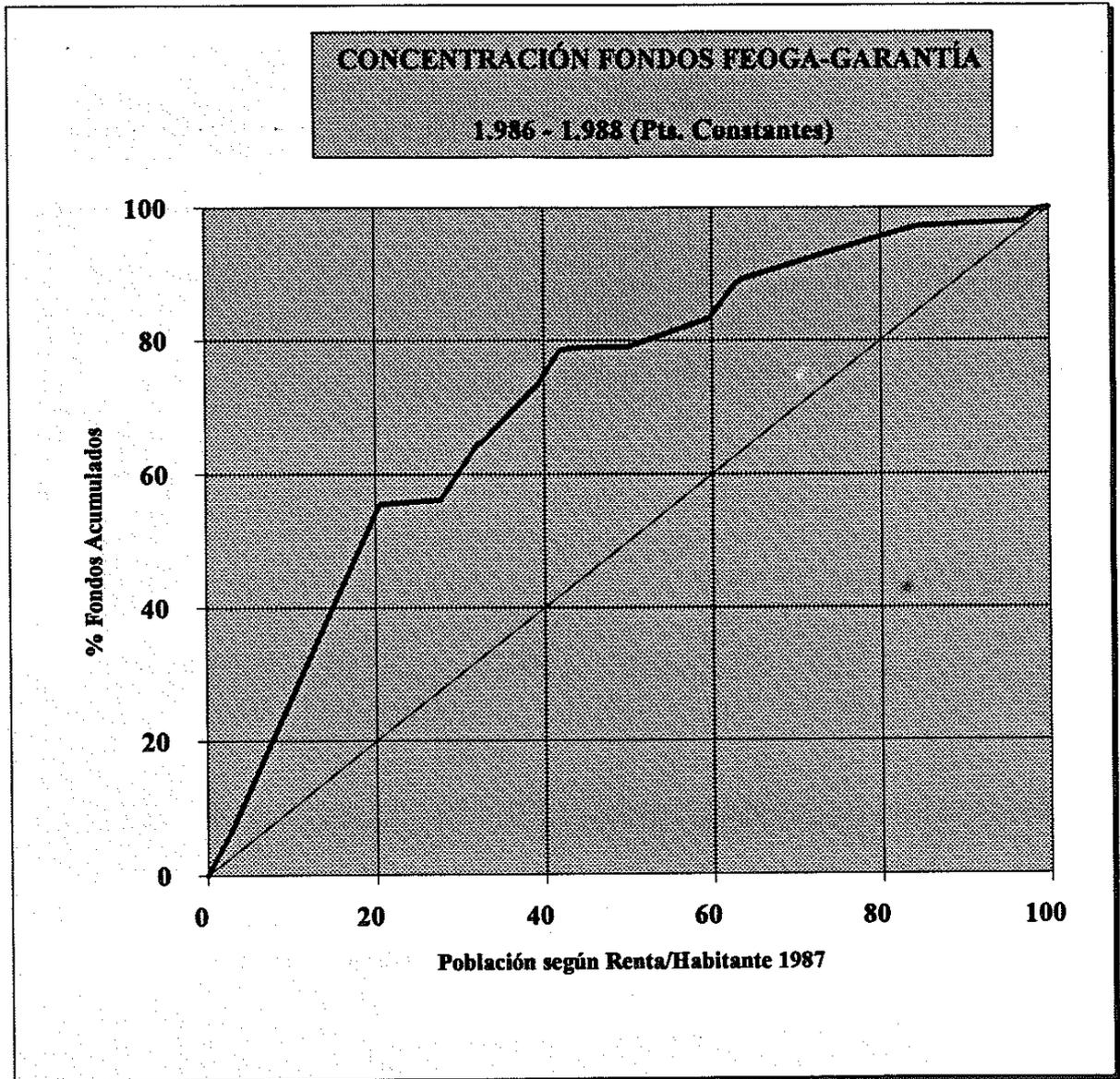


Gráfico 28

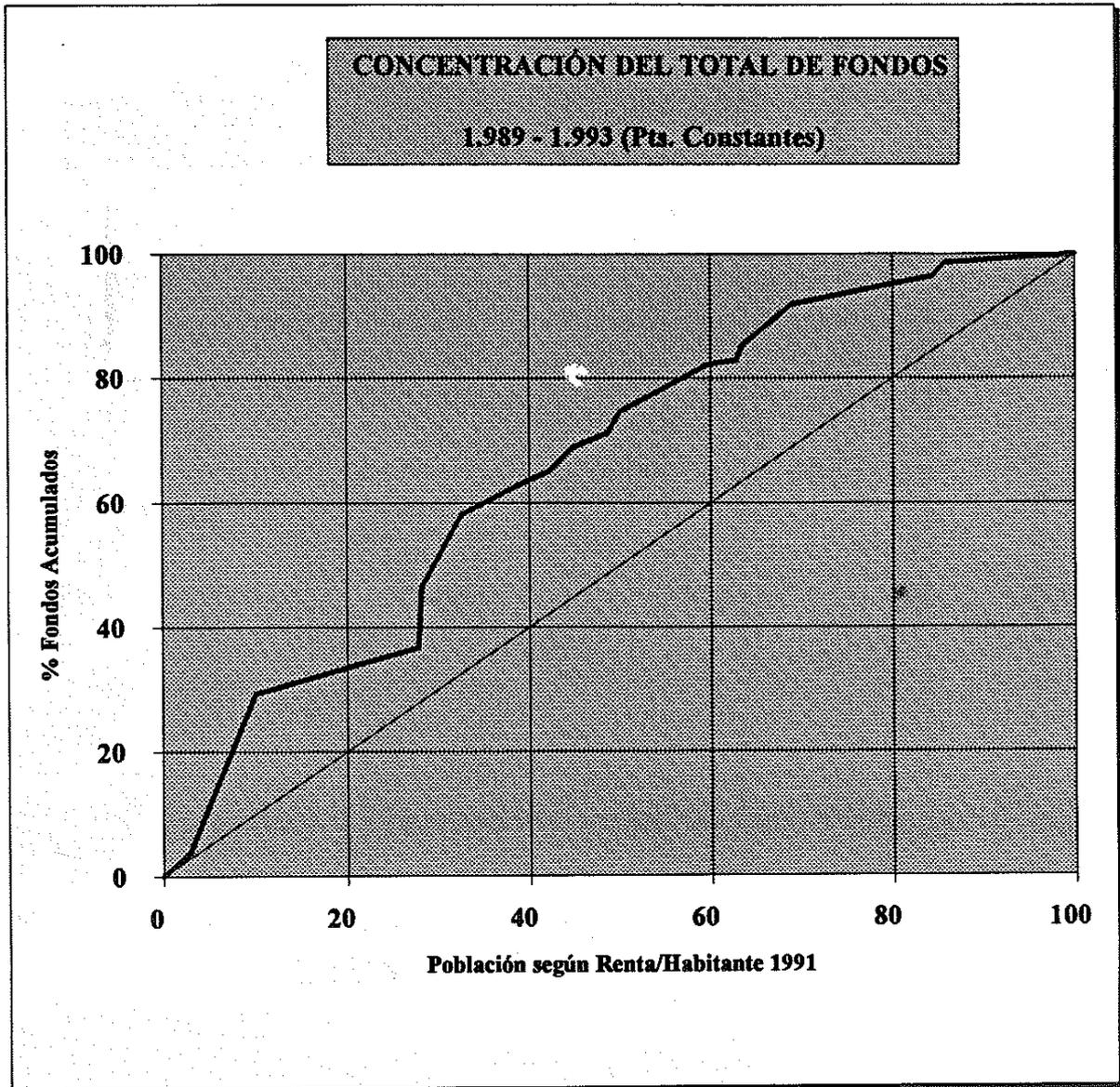


Gráfico 29

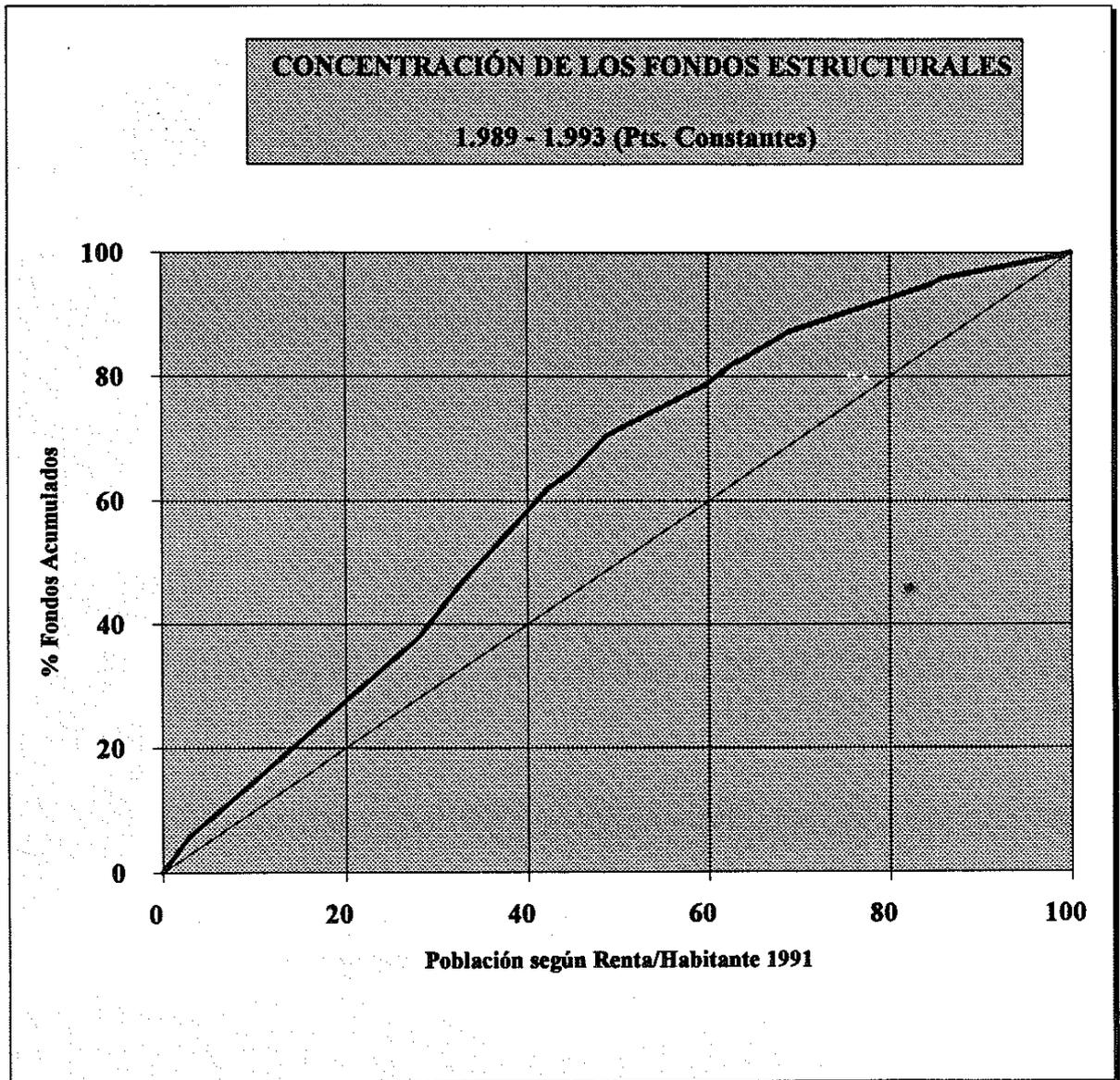


Gráfico 30

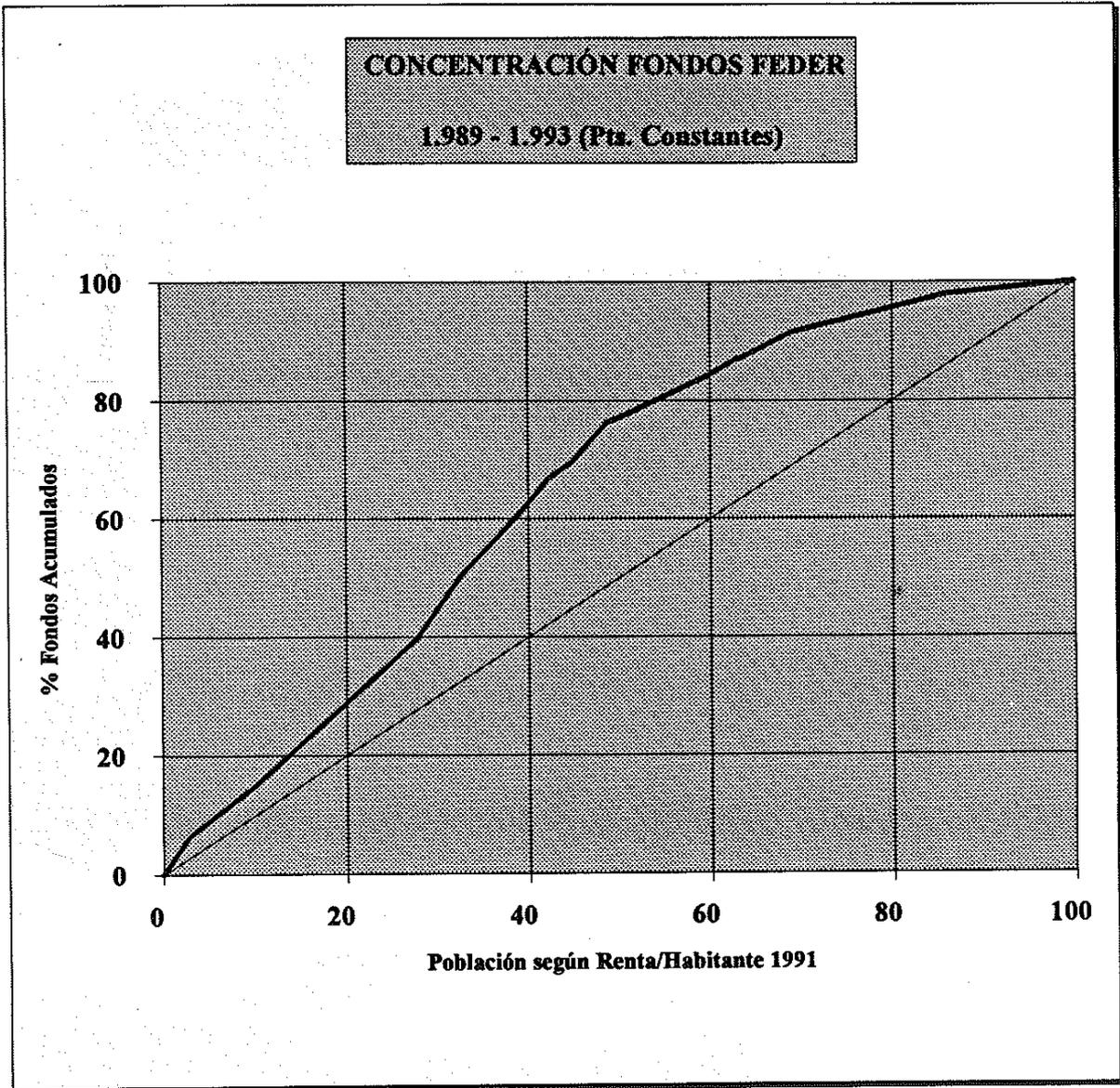


Gráfico 31

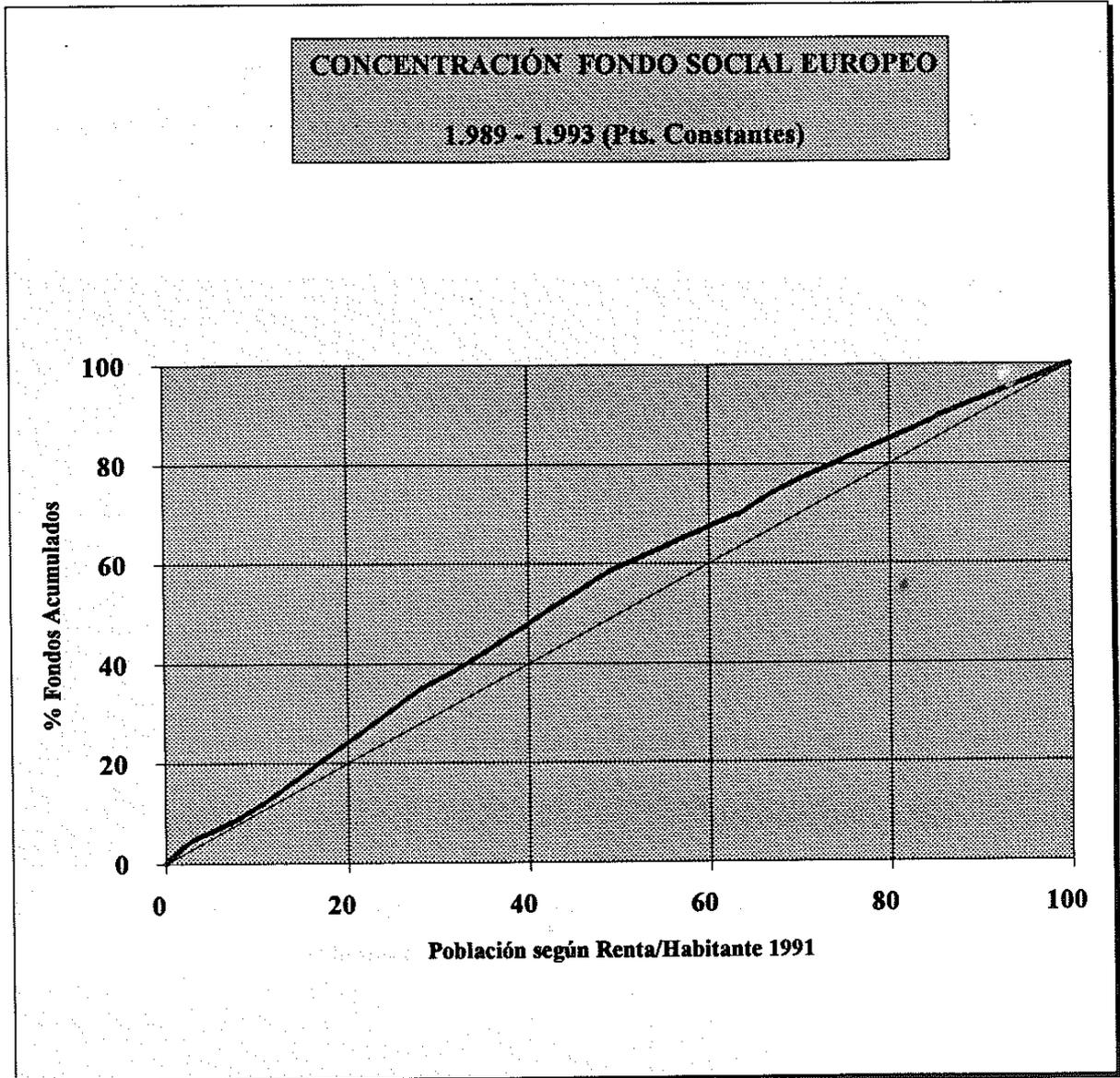


Gráfico 32

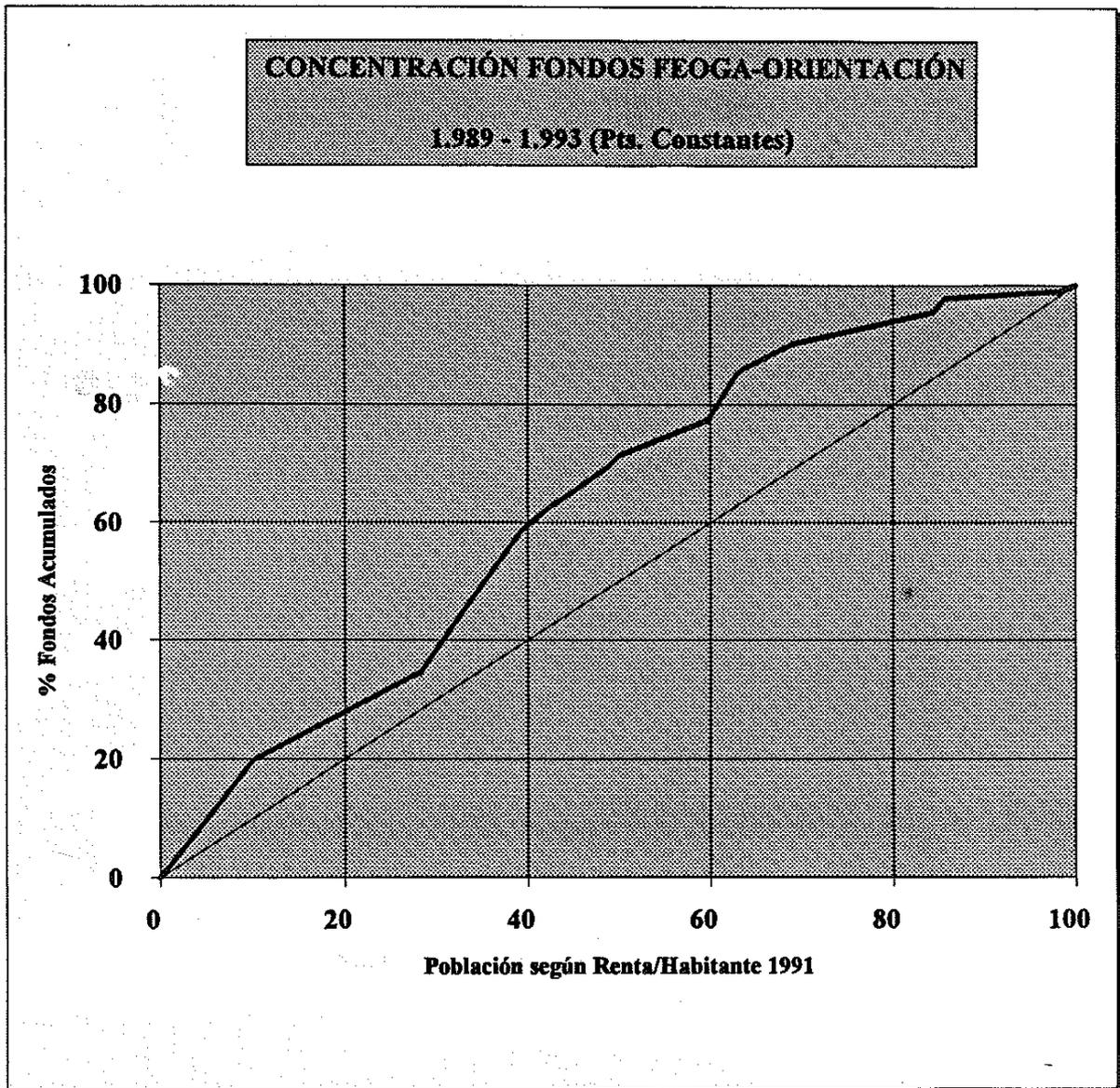
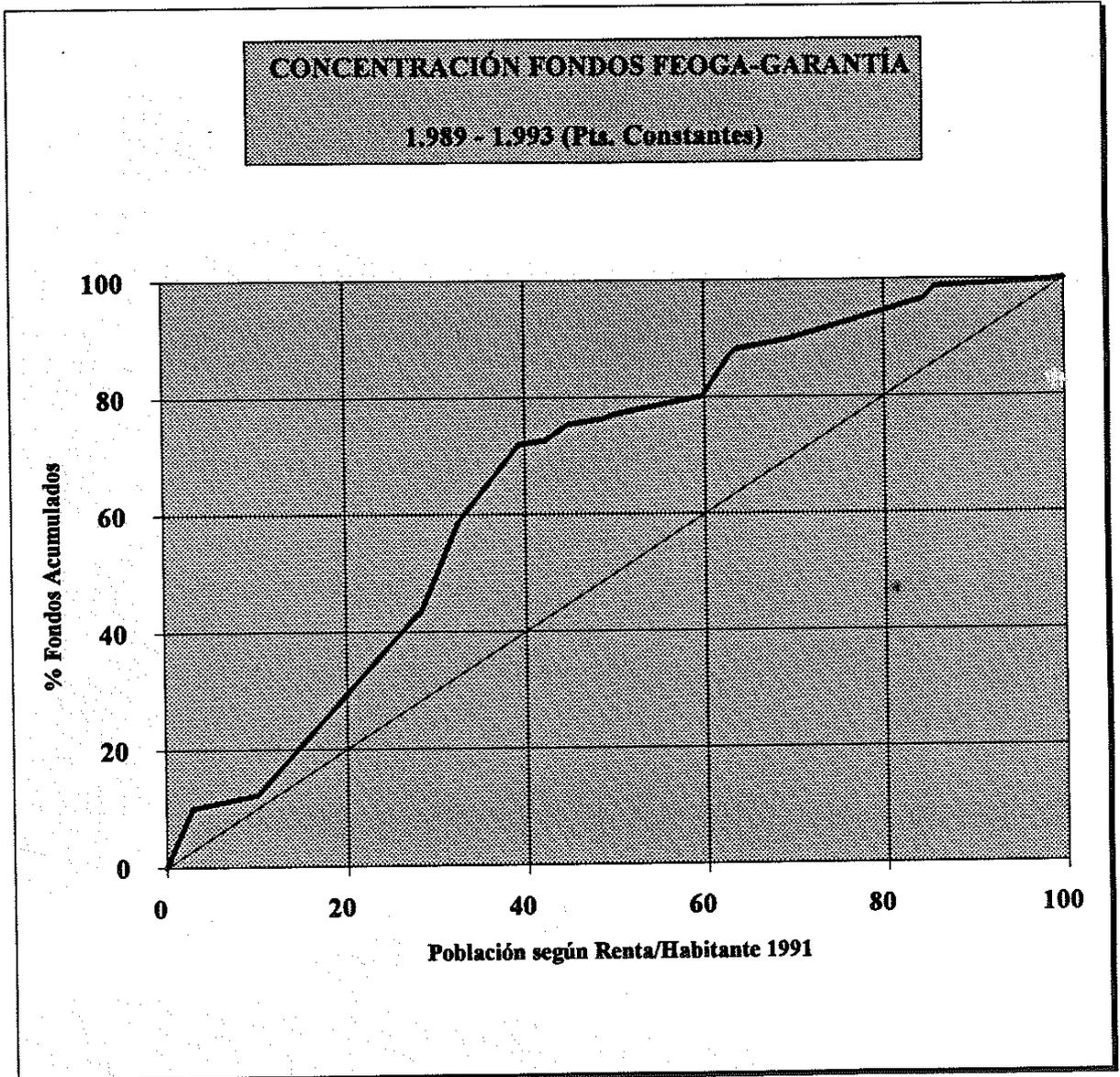


Gráfico 33



REFERENCIAS

MINISTERIO DE ECONOMICA Y HACIENDA (1992): *Política Regional en 1991. Informe Anual*. Dirección General de Planificación, Madrid.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA (1993): *La Planificación Regional y sus Instrumentos. Informe Anual 1992*. Dirección General de Planificación, Madrid.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA (1992): *Relaciones Financieras entre España y las Comunidades Europeas*. Dirección General de Presupuestos, Madrid.

MINISTERIO ECONOMIA Y HACIENDA (1994): *Relaciones Financieras entre España y las Comunidades Europeas*. Dirección General de Presupuestos, Madrid.

PARLAMENTO EUROPEO (1991): "Efectos Regionales de las Políticas Comunitarias". *Serie Política Regional y Transporte nº 17*. Dirección General de Estudios.

COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1993): *Fondos Estructurales Comunitarios 1994-1999*. Textos reglamentarios revisados y comentarios.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA (1994): "Curso de Integración Europea. Un reto de los Noventa". Instituto de Estudios Fiscales, Apuntes del curso (mineo).

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION (1990): *Informe de Actividad 1989*, Servicio Nacional de Productos Agrarios, Madrid.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION (1991): *Informe de Actividad 1990*, Servicio Nacional de Productos Agrarios, Madrid.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION (1992): *Informe de Actividad 1991*, Servicio Nacional de Productos Agrarios, Madrid.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION (1993): *Informe de Actividad 1992*, Servicio Nacional de Productos Agrarios, Madrid.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION (1994): *Informe de Actividad 1993*, Servicio Nacional de Productos Agrarios, Madrid.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION: *La Agricultura, la Pesca y la Alimentación Españolas en 1.989*. Secretaría General Técnica, Madrid.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION: *La Agricultura, la Pesca y la Alimentación Españolas en 1.990*. Secretaría General Técnica, Madrid.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION: *La Agricultura, la Pesca y la Alimentación Españolas en 1.991*. Secretaría General Técnica, Madrid.

DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS Nº L185/9. Reglamento (CEE) nº 2052/88 del Consejo de 24 de junio de 1988.

DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS Nº L374/1. Reglamento (CEE) Nº 4253/88 del Consejo de 19 de diciembre de 1988.

DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS Nº L374/15: Reglamento (CEE) Nº 4254/88 del Consejo de 19 de diciembre de 1988, por el que se aprueban disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) Nº 2052/88, en lo relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS Nº L374/21. Reglamento (CEE) Nº 4255/88 del Consejo de 19 de diciembre de 1988, por el que se aprueban disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) Nº 2052/88, en lo relativo al Fondo Social Europeo.

DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS Nº L374/25. Reglamento (CEE) Nº 4256/88 del Consejo de 19 de diciembre de 1988, por el que se aprueban disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) Nº 2052/88, en lo relativo al FEOGA, Sección Orientación.

DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS Nº C224/1. Tratado de la Unión Europea.

DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS N° L797/74. Reglamento (CEE) N° 792/93 del Consejo de 30 de marzo de 1993, por el que se establece un Instrumento Financiero de Cohesión.

DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS N° L130/1. Reglamento (CEE) N° 1164/94 del Consejo de 16 de mayo de 1994 por el que se crea el Fondo de Cohesión.

DOCUMENTOS EDITADOS POR LA DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION

- 1.- Título: "Una función de consumo privado para la economía española"
Autores: Javier Andrés, César Molinas y David Taguas
Número: D-87002
- 2.- Título: "Especificación de una función de exportaciones para la economía española: estimación y predicción"
Número: SGPE-D-87003
- 3.- Título: "Déficit, inflación y deuda"
Autores: Miguel Sebastián, César Molinas y Josep Baiges
Número: VAME-D-87005
Una versión reducida de este trabajo se ha publicado en Papeles de Economía Española (1987), Nº 33, págs. 138-154
- 4.- Título: "Los efectos económicos de las cotizaciones a la Seguridad Social"
Autor: Antonio Zabalza Martí
Número: GDPL-D-87006
Publicado en La Fiscalidad de la Empresa, Fundación de Estudios de Economía Aplicada, Madrid 1988. Reproducido en Estudios de Economía del Trabajo en España. III. El Problema del Paro, Editado por S. Bentolilla y L. Toharia, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid 1991.
- 5.- Título: "The influence of demand and capital constraints on Spanish unemployment"
Autores: Javier Andrés, César Molinas, Miguel Sebastián y Antonio Zabalza.
Número: SGPE-D-88001
- 6.- Título: "Transición y cambio en la política regional española"
Autor: Laureano Lázaro Araujo
Número: SGPR-D-88002
- 7.- Título: "El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y la política regional comunitaria. Una visión desde España"
Autor: Laureano Lázaro Araujo
Número: SGPR-D-88003
- 8.- Título: "Un modelo de previsión de la deuda pública del Estado y de la carga de intereses"
Autores: Juan A. Bertrán e Iñigo de la Lastra
Número: SGPE-D-88004
- 9.- Título: "The Influence of Demand and Capital Constraints on Spanish Unemployment (Revised Version)"
Autores: Javier Andrés, Juan José Doiado, César Molinas, Miguel Sebastián y Antonio Zabalza
Número: SGPE-D-88005.
Una versión revisada de este trabajo se ha publicado en Europe's Unemployment Problem (1990), editado por Drèze, J.H. y Bean, Ch.R. The MIT Press. Cambridge, Massachusetts-Londres. Capítulo 10, págs. 366-408.
- 10.- Título: "Una función agregada de inversión productiva privada para la economía española"
Autores: Javier Andrés, Alvaro Escribano, César Molinas y David Taguas
Número: SGPE-D-88006.
Una versión reducida de este trabajo se ha publicado en Moneda y Crédito (1988), Segunda Epoca, nº 188, págs. 67-104.
Una versión revisada del mismo se incluye en La economía Española. Una perspectiva macroeconómica (1991) editado por Molinas, C. Sebastián, M. y Zabalza, A. Antoni Bosch e Instituto de Estudios Fiscales, Editores. Capítulo 5, págs. 171-207.
- 11.- Título: "Determinación desagregada de la recaudación y progresividad del IRPF: la tarifa y las deducciones"
Autor: Rafael Salas
Número: SGPE-D-88007
- 12.- Título: "Series macroeconómicas para el período 1954-88: un intento de homogeneización"
Autores: Adolfo Corrales y David Taguas
Número: SGPE-D-89001.
Una versión de este trabajo se ha publicado en el Instituto de Estudios Fiscales (1989). Monografía Nº 75.
Una versión revisada se incluye en La Economía Española. Una perspectiva Macroeconómica (1991), editado por Molinas, C., Sebastián, M. y Zabalza, A. Antoni Bosch e Instituto de Estudios Fiscales, editores. Capítulo 14, págs. 583-646, que incluye un diskette con las series macroeconómicas.
- 13.- Título: "Un algoritmo para la estimación del consumo público. Aplicación al período 1984-1992"
Autor: Juan Burdiel
Número: SGPE-D-89002

- 14.- Título: "Un algoritmo para la estimación de la inversión pública. Aplicación al período 1984-1992"
Autor: Juan Burdiel
Número: SGPE-D-89003
- 15.- Título: "Una aproximación formal a los ingresos de las Corporaciones Locales. Aplicación al período 1984-1993"
Autor: Juan Burdiel con la colaboración de Adolfo Corrales, Iñigo de la Lastra y Manuel Sánchez Melero.
Número: SGPE-D-89004
- 16.- Título: "El sector exterior y la incorporación de España a la CEE: análisis a partir de funciones de exportaciones e importaciones"
Autores: Ismael Fernández y Miguel Sebastián
Número: SGPE-D-89005.
Una versión de este trabajo se ha publicado en Moneda y Crédito, (1989), Segunda Epoca, nº 189, págs. 31-73.
Una versión revisada se incluye en La Economía Española. Una perspectiva Macroeconómica (1991), editado por Molinas, C., Sebastián, M. y Zabalza, A., Antoni Bosch e Instituto de Estudios Fiscales, editores. Capítulo 6, págs. 209-303.
- 17.- Título: "Simulaciones de un modelo estructural del sector exterior de la economía española"
Autores: Luis Manzanedo y Miguel Sebastián
Número: SGPE-D-89006.
Una versión de este trabajo se ha publicado en Economía Pública (1990), vol.6, págs. 151-170.
Una versión revisada se incluye en La Economía Española. Una perspectiva Macroeconómica (1991), editado por Molinas, C., Sebastián, M. y Zabalza, A., Antoni Bosch e Instituto de Estudios Fiscales, editores. Capítulo 7, págs. 305-330.
- 18.- Título: "La política fiscal española en la perspectiva del Mercado Interior Europeo"
Autor: Antonio Zabalza
Número: D-90001
Publicado en Revista Española de Economía, vol. 7 No. 1, 1990.
- 19.- Título: "Una función de consumo privado para la Economía Española: Aplicación del análisis de cointegración".
Autores: Javier Andrés, César Molinas y David Taguas
Número: SGPE-D-90002.
Una versión de este trabajo se ha publicado en Cuadernos Económicos de ICE, (1990), nº 44, págs. 173-212.
Una versión revisada se incluye en La Economía Española. Una perspectiva Macroeconómica (1991), editado por Molinas, C., Sebastián, M. y Zabalza, A., Antoni Bosch e Instituto de Estudios Fiscales, editores. Capítulo 2, págs. 51-90.
- 20.- Título: "MOISEES. Un modelo de investigación y simulación de la Economía Española" (Existe también en versión inglesa).
Autores: César Molinas, Fernando C. Ballabriga, Eudald Canadell Alvaro Escribano, Elias López, Luis Manzanedo, Ricardo Mestre, Miguel Sebastián y David Taguas
Número: SGPE-D-90003.
Una versión revisada de este trabajo se ha publicado por Antoni Bosch e Instituto de Estudios Fiscales (1990), incluyendo diskette con programa SOLVER para simular con el MOISEES.
- 21.- Título: "Efectos Macroeconómicos de la Política Fiscal: un intento de cuantificación"
Autores: Eudald Canadell y César Molinas
Número: SGPE-D-90004.
Una versión de este trabajo se ha publicado en Información Comercial Española (1990), nº 680, págs. 55-70.
Una versión revisada se incluye en La Economía Española. Una perspectiva Macroeconómica (1991), editado por Molinas, C., Sebastián, M. y Zabalza, A., Antoni Bosch e Instituto de Estudios Fiscales, editores. Capítulo 1, págs. 479-507.
- 22.- Título: "Producción y Empleo en la economía española: un enfoque de desequilibrio"
Autores: Fernando C. Ballabriga y César Molinas
Número: SGPE-D-90005
- 23.- Título: "La demanda de dinero en España: motivo transacción y motivo riqueza"
Autores: Luis Manzanedo y Miguel Sebastián
Número: SGPE-D-90007.
Una versión reducida de este trabajo se ha publicado en Moneda y Crédito (1990), Segunda época, nº 191, págs. 133-172.
Una versión revisada se incluye en La Economía Española. Una perspectiva Macroeconómica (1991), editado por Molinas, C., Sebastián, M. y Zabalza, A., Antoni Bosch e Instituto de Estudios Fiscales, editores. Capítulo 10, págs. 399-478.

- 24.- Título: "Análisis del déficit exterior: el deterioro de la exportaciones en 1986 y la estabilidad de las importaciones"
 Autores: Ismael Fernández y Miguel Sebastián
 Número: SGPE-D-90008.
 Una versión reducida de este trabajo se ha publicado en la Revista del Colegio de Economistas de Madrid (1990), nº 5, págs. 57-63.
 Una versión revisada se incluye en La Economía Española. Una perspectiva Macroeconómica (1991), editado por Molinas, C., Sebastián, M. y Zabalza, A.. Antoni Bosch e Instituto de Estudios Fiscales, editores. Capítulo 8, págs. 331-350.
- 25.- Título: "Demand rationing and capital constraints in the spanish Economy: 1964-88"
 Autores: Fernando C. Ballabriga, César Molinas, Miguel Sebastián y Antonio Zabalza
 Número: SGPE-D-90009.
 Una versión de este trabajo se publicará en Economics Modelling (1993), vol. 9, nº 5.
 Una versión revisada se incluye en La Economía Española. Una perspectiva Macroeconómica (1991), editado por Molinas, C., Sebastián, M. y Zabalza, A.. Antoni Bosch e Instituto de Estudios Fiscales, editores. Capítulo 1, págs. 1-50.
- 26.- Título: "El nuevo FCI: Un instrumento de política regional".
 Autores: José Borrell y Antonio Zabalza
 Número: D-90010
 Publicado en Presupuesto y Gasto Público. No. 2, 1990. Reproducido en El Fondo de Compensación Territorial. Memoria de un Cambio, editado por J. Ruiz-Huerta, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid 1992.
- 27.- Título: "El impacto de la crisis energética en la economía española: 1990-1993. Un ejercicio de simulación con el Modelo MOISEES".
 Autores: Javier Burgos, Elias López, Ricardo Mestre y David Taguas
 Número: SGPE-D-90011.
 Una versión de este trabajo se ha publicado en Información Comercial Española (1991), nº 690, págs. 167-188.
 Una versión revisada se incluye en La Economía Española. Una perspectiva Macroeconómica (1991), editado por Molinas, C., Sebastián, M. y Zabalza, A.. Antoni Bosch e Instituto de Estudios Fiscales, editores. Capítulo 12, págs. 509-532.
- 28.- Título: "La respuesta económica frente a la crisis del golfo".
 Autor: Antonio Zabalza
 Número: D-90012
- 29.- Título: "Una visión general del Modelo de Investigación y Simulación de la Economía Española (MOISEES)"
 Autores: Elias López y David Taguas.
 Número: SGPE-D-90013.
 Una versión de este trabajo se ha publicado en Situación (1990), nº 199/2, págs. 7-35.
 Una versión revisada se incluye en La Economía Española. Una perspectiva Macroeconómica (1991), editado por Molinas, C., Sebastián, M. y Zabalza, A.. Antoni Bosch e Instituto de Estudios Fiscales, editores. Capítulo 13, págs. 533-582.
- 30.- Título: "Impacto de la subida del precio del petróleo sobre el Sector exterior de la Economía Española: Un análisis parcial".
 Autor: Miguel Sebastián
 Número: SGPE-D-90014
- 31.- Título: "Evolución reciente del sector exterior. Perspectivas sobre el tamaño y sostenibilidad del déficit corriente".
 Autores: Javier Burgos y Román Escolano.
 Número: SGPE-D-91001.
 Una versión reducida se ha publicado en la Revista del Colegio de Economistas de Madrid (1990), nº 47, págs. 46-57.
- 32.- Título: "¿Afecta la fiscalidad al ahorro?".
 Autores: Antonio Zabalza y Javier Andrés.
 Número: D-91002.
 Una versión de este trabajo se ha publicado en Moneda y Crédito (1991), segunda época, nº 192, págs. 41-74.
 Una versión revisada se incluye en La Economía Española. Una perspectiva Macroeconómica (1991), editado por Molinas, C., Sebastián, M. y Zabalza, A.. Antoni Bosch e Instituto de Estudios Fiscales, editores. Capítulo 4, págs. 131-170.
- 33.- Título: "La tasa de ahorro de las familias y la fiscalidad: un enfoque estructural".
 Autores: César Molinas y David Taguas
 Número: SGPE-D-91003.
 Una versión de este trabajo se ha publicado en Moneda y Crédito (1991), segunda época, nº 192, págs. 79-105.
 Una versión revisada se incluye en La Economía Española. Una perspectiva Macroeconómica (1991), editado por Molinas, C., Sebastián, M. y Zabalza, A.. Antoni Bosch e Instituto de Estudios Fiscales, editores. Capítulo 3, págs. 101-129.

- 34.- Título: "Consecuencias socioeconómicas de los cambios demográficos".
Autor: Dirección General de Planificación
Número: D-91004
- 35.- Título: "La inversión extranjera directa en España, 1961-1988: Un análisis empírico de sus determinantes macroeconómicos"
Autores: Oscar Bajo y Simón Sosvilla
Número: SGPE-D-91005.
Una versión de este trabajo se ha publicado en Moneda y Crédito (1992), segunda época, nº 194, págs. 107-148.
- 36.- Título: "Política Regional Comunitaria. Evolución y Reforma del FEDER".
Autor: Laureano Lázaro Araujo.
Número: SGFEDER-D-91006
- 37.- Título: "Convergencia, Pacto Social y Política Fiscal: Una evaluación macroeconómica.
Autores: Javier Andrés, César Molinas y David Taguas.
Número: SGPE-D-91007
Una versión revisada de este trabajo se ha publicado en Revista de Economía Aplicada, vol. I, nº 2, págs. 5-29.
- 38.- Título: "Spanish Tax Policy and the Liberalization of Capital Markets".
Autor: Antonio Zabalza Martí
Número: D-92001
- 39.- Título: "Evolución y determinantes de la inversión extranjera en inmuebles en España".
Autores: Antonio Carrascosa y Luis Sastre.
Número: SGPD-D-92002.
Una versión de este trabajo se ha publicado en Moneda y Crédito (1992), segunda época, nº 194, págs. 245-276.
- 40.- Título: "Una evaluación del impacto económico de la modificación de los tipos de la imposición indirecta".
Autores: Javier Burgos, Humberto Ruiz y David Taguas.
Número: SGPE-D-92003.
Una versión reducida de este trabajo se ha publicado en el Boletín Económico de Información Comercial Española (1992), nº 2.327, págs. 1741-1744.
- 41.- Título: "Evolución temporal y distribución territorial, institucional y modal de las inversiones, en infraestructura del transporte no urbano". Período 1980-1990.
Autor: José Antonio Nieves de la Flor.
Número: SGCIP-D-92004
- 42.- Título: "La dotación de infraestructuras del transporte en las Comunidades Autónomas".
Autores: José Antonio Nieves de la Flor y José M^a Piñero Campos.
Número: SGCIP-D-92005
- 43.- Título: "Long-run economic growth in Spain since nineteenth century: an international perspective".
Autores: Leandro Prados de la Escosura, Teresa Dabán y Jorge Sanz.
Número: SGPE-D-92006
Una versión reducida se ha publicado en Explaining Economic Growth. Essays in Honour of Angus Maddison (1993), A. Szirmai, B. Van Ark y D. Pilat, eds. North Holland, Amsterdam, págs. 285-300.
- 44.- Título: "La emisión de CO₂ y su problemática comunitaria. Un método de estimación general".
Autores: Vicente Antón, Andrés de Bustos, Luis Manzanedo y Victoriano Sierra.
Número: SGPS-D-92007
- 45.- Título: "La dotación de infraestructuras sanitarias en las Comunidades Autónomas"
Autores: Pilar Carreño, Antonio Gil, José M^a Piñero y M^a José Tegel.
Número: SGCIP-D-92008
- 46.- Título: "Comparación del Gasto de las Administraciones Públicas entre España y los Países de la CE".
Autores: Vicente Antón, Javier Burgos y Pilar Coll.
Número: D-92009
- 47.- Título: "Valor añadido, renta y bienestar en la provincia de Teruel. Implicaciones para la Política Regional".
Autores: M^a Dolores Correa, Pablo Gasós, José A. Nieves de la Flor.
Número: SGCIP-D-93001.
- 48.- Título: "Spain's gross domestic product, 1850-1990: A new series.
Autor: Leandro Prados de la Escosura.
Número: D-93002.

- 49.- Título: "Growth, Convergence and Macroeconomic Performance in OECD Countries: A Closer Look"
Autores: Javier Andrés, Rafael Doménech y César Molinas.
Número: D-93003.
Una versión de una parte de este trabajo se ha publicado en B. BANK ARK y N.F.R. CRAFTS, eds.: Quantitative Aspects of Europe's Post War Growth, Cambridge University Press, 1995
- 50.- Título: "Indicadores de discrecionalidad fiscal. Metodologías alternativas".
Autores: María J. Fernández, Miquel Nadal y Jorge C. Sanz.
Número: SGPE-D-93004.
- 51.- Título: "Technological differences and convergence in the OECD".
Autores: Javier Andrés y José E. Boscá.
Número: D-93005
- 52.- Título: "Las infraestructuras de telecomunicaciones en las Comunidades Autónomas"
Autores: M^a Dolores Correa García y Juan Manzanedo López.
Número: SGCIP-D-93006.
- 53.- Título: "Infraestructuras Educativas y de I+D en las Comunidades Autónomas"
Autores: Juan Manzanedo López y Anselmo Sainz Bengoechea.
Número: SGCIP-D-93007.
- 54.- Título: "International and Intertemporal Comparisons of Real Product in the OECD: 1960-1990"
Autores: Teresa Dabán y Rafael Doménech.
Número: D-93008.
- 55.- Título: "De Te Fabula Narratur?. Growth, Structural Change and Convergence in Europe, 19th-20th Centuries"
Autores: Leandro Prados de la Escosura, Teresa Dabán Sánchez y Jorge C.Sanz Oliva.
Número: D-93009.
- 56.- Título: "Main Patterns of Economic Growth in OECD Countries".
Autores: Javier Andrés, José E. Boscá and Rafael Doménech.
Número: D-94001.
Una versión de este trabajo se ha publicado en Investigaciones Económicas -(1995) Vol. XIX, núm. 1, págs. 35-63.
- 57.- Título: "El camino hacia la Unión Económica y Monetaria: Una Perspectiva Española".
Autor: Antonio Zabalza Martí.
Número: D-94002.
Publicado en Revista de Economía de ICE, Número 731, Julio 1994, págs. 153-168.
- 58.- Título: "Análisis de la Inflación de la Economía Española en Base a una Homogeneización del IPC".
Autores: Luis González Calbet, Angel Sánchez y David Taguas.
Número: D-94003.
Una versión revisada de este trabajo se ha publicado en Información Comercial Española (1995), núm. 739, págs. 143-164.
- 59.- Título: "Algunas reflexiones sobre la fiscalidad del factor trabajo y la sustitución de cuotas a la Seguridad Social por imposición indirecta".
Autor: María Fernández, Juan Miguel Ponz y David Taguas.
Número: D-94004
Existe una versión revisada con fecha Enero de 1995
- 60.- Título: "Testing the neoclassical growth model: A causality approach".
Autores: Javier Andrés, José E. Boscá and Rafael Doménech.
Número: D-94005.
- 61.- Título: "Data fields and Convergence regressions: Results for the OECD".
Autores: Javier Andrés, José E. Boscá and Rafael Doménech.
Número: D-94006.
- 62.- Título: "Temporalidad y Tasa de Cobertura del Desempleo en la Economía Española"
Autores: Juan Miguel Ponz y David Taguas.
Número: D-95001
- 63.- Título: "Fondos Comunitarios en España: Regionalización y análisis de su incidencia"
Autores: M^a Dolores Correa, Ana Farlo, Juan Manzanedo y Santiago Santillán
Número: D-95002

